

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2026.

BOLETÍN N° 17.870-05.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Especial Mixta encargada de estudiar el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, tiene el honor de informar acerca de esta iniciativa legal, que, de conformidad con la preceptiva constitucional, tuvo su origen en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

A una o a más sesiones de la Comisión concurrieron, además de sus miembros los Honorables Senadores señora Yasna Provoste Campillay, y señores Karim Bianchi Retamales, Juan Castro Prieto, Iván Flores García, Carlos Kuschel Silva, Juan Ignacio Latorre Riveros, Jaime Quintana Leal y Matías Walker Prieto, y los Honorables Diputados señoras Pamela Jiles Moreno y Emilia Nuyado Ancapichún, y señores, Jorge Alessandri Vergara, Gustavo Benavente Vergara, Sergio Bobadilla Muñoz, Fernando Bórquez Montecinos, José Miguel Castro Bascuñán, Mauro González Villarroel, Jorge Guzmán Zepeda, Jaime Naranjo Ortiz, Leonardo Soto Ferrada, Francisco Undurraga Gazitúa, Nelson Venegas Salazar y Gonzalo Winter Etcheberry.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Nicolás Grau; la Subsecretaria, señora Heidi Berner; la asesora Macroeconómica, señora María Jesús Pérez; el Coordinador Macroeconómico, señor Rodrigo Wagner; el asesor Macro, señor Sergio Espinoza, y el asesor, señor Andrés Smith.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Ministra, señora Macarena Lobos; el Subsecretario, señor Nicolás Facuse; el Jefe de la División de Relaciones Políticas e Institucionales, señor Carlos Arrué, y los asesores, señora María Gabriela Álvarez, Marcia González, Ignacia Guzmán, Rosario Figueroa y señores Diego Perelli, Agustín Díaz, Nicolás Acevedo, Miguel Vergara y Héctor Correa.

De la Dirección de Presupuestos, la Directora, señora Javiera Martínez; el Economista Macrofiscal, señor Maximiliano

Acevedo; el Jefe Sector Descentralización, señor Luis Riquelme; el Jefe Sector Educación, señor Gabriel Villarroel; el Jefe de Evaluación, señor Rodrigo Díaz; el Jefe de Sector Salud, señor Fernando Guerrero; la Jefa de Sector de Innovación y Competitividad, señora Yasna Mena; la Jefa Sector Ministerios Políticos y Poderes Autónomos, señora Mabel Barrales; la Jefa del Sector Trabajo, señora Sara Canales; el Jefe de Sector Mujer, Recursos Naturales y Deportes, señor Iván Gómez; la Jefa Sector Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Social, señora Pilar Galleguillos; el Jefe de Sector Seguridad Pública, señor Antonio Garrido; el Jefe Sector Vivienda y Bienes Nacionales, señor Mario Flores; la Jefa Sector Justicia, Defensa y Relaciones Exteriores, señora Milena Tomasov; el Jefe Sector Hacienda, Infraestructura y Transporte, Claudio Martínez; y las Abogadas, señoras Mónica Bravo y Macarena Montecinos.

Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Jefe de División Judicial, señor Héctor Valladares.

Del Consejo Fiscal Autónomo, la Presidenta, señora Paula Benavides; el Vicepresidente, señor Sebastián Izquierdo; el Consejero, señor Hermann González; la Consejera, señora Marcela Guzmán; el Consejero, señor Joaquín Vial y el Gerente de Estudios, señor Mario Arend.

Los asesores del Honorable Senador Bianchi, señores Javier Cáceres y Hernán Cerda.

Los asesores del Honorable Senador Castro Prieto, señoras Teresita Fabres, Meggy López, y señores Sergio Mancilla y Arturo León.

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador Cruz-Coke, señor Franco Nieri.

Los asesores del Honorable Senador De Urresti, señora Fernanda Valencia y señor Luciano Candia.

Los asesores del Honorable Senador Galilea, señores Gonzalo Vásquez y José Pedro Ríos.

Los asesores del Honorable Senador García, señor José Miguel Rey y señora Valeria Gutiérrez.

Los asesores del Honorable Senador Insulza, señoras Lorena Escalona, Ayelén Chanampa y señor Carlos Fernández.

Los asesores del Honorable Senador Lagos, señores Reinaldo Monardes y Abdón Oyarzún.

Los asesores de la Honorable Senadora Órdenes, señores Julio Valladares y Jonatan Sepúlveda.

Los asesores de la Honorable Senadora Pascual, señora Carolina Maillard y señor Roberto Carrasco.

Los asesores de la Honorable Senadora Provoste, señora Alexandra Núñez y señor Enrique Soler.

Los asesores de la Honorable Senadora Rincón, señoras Fernanda Thompson, Sofía Dib y señor Gonzalo Mardones.

Los asesores del Honorable Senador Sandoval, señores Sebastián Tudela, Pablo Cantellano y Nicolás Starck.

El asesor del Honorable Senador Walker, señor Ignacio Ortega.

La asesora del Honorable Diputado Barrera, señora Javiera Hernández.

La asesora del Honorable Diputado Cifuentes, señora Paula Farías.

El asesor del Honorable Diputado Mellado, señor Benjamín Gajardo.

Los asesores del Honorable Diputado Romero, señora Constanza Tirado, y señores Juan Eduardo Guzmán y Gonzalo González.

El asesor del Honorable Diputado Sáez, señor Matías Zárate.

El asesor del Honorable Diputado Sauerbaum, señor Luis Saavedera.

Del Comité Partido Comunista, los asesores, señoras Constanza Reyes, Macarena Benítez, y señores Cristián Cataldo, Ricardo Jara y Elías Mella.

Del Comité Partido por la Democracia, el asesor, señor Gabriel Muñoz.

Del Comité Partido Socialista, los asesores, señoras Melissa Mallega, Melanie Moraga, Catalina Ávalos, y señor Ignacio Canales.

Del Comité Renovación Nacional, el asesor, señor Eduardo Méndez y Daniel Muñoz.

Del Comité Unión Demócrata Independiente, los asesores, señoras Pamela Olavarría, Cristina Pinochet, y señores Matías Seccatore y Williams Valenzuela.

De la Bancada de Diputados del Frente Amplio, los asesores, señora Camila Hernando, y señores Mauricio Pardo y Miguel Corona.

De la Bancada de Diputados del Partido Socialista, el asesor, señor André Bradit.

De la Bancada de Diputados de Renovación Nacional, los asesores, señores Daniel Muñoz y Cristian Bueno.

Del Instituto Libertad y Desarrollo, el Coordinador, señor Juan Ignacio Gómez; la investigadora, señora Trinidad Astrain, y los asesores, señores Esteban Ávila y Simón Pinto.

De la Fundación Jaime Guzmán, la Directora del Área Legislativa, señora Bárbara Bayolo.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor técnico-parlamentario, señor Pablo Morales y el investigador, señor Hernán Cerda.

- - -

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, el estudio del proyecto de ley de presupuestos para el sector público es realizado por una Comisión Especial Mixta integrada por Honorables Senadores y Diputados.

Dicha Comisión Especial Mixta, de carácter permanente, se divide, a su vez, en cinco Subcomisiones, también permanentes, para el estudio de las diferentes Partidas.

La Comisión sólo consigna en este informe los acuerdos por ella adoptados, con sus pertinentes votaciones. De las constancias habidas durante la discusión de las distintas Partidas, en tanto,

se deja testimonio en el anexo al presente informe, que da cuenta del debate producido en el seno de la Comisión Especial.

Asimismo, este informe contiene una relación de los acuerdos adoptados respecto del articulado del proyecto, el que no es objeto de estudio por parte de las Subcomisiones.

En consecuencia, en lo que dice relación con las Partidas y el articulado, se consignan las modificaciones que se les han introducido.

Finalmente, en lo relativo al debate habido en las Subcomisiones, a las indicaciones allí presentadas y a las constancias que en ellas se haya acordado dejar, es necesario remitirse a sus respectivos informes.

- - -

Cabe señalar que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos está integrada por los siguientes parlamentarios:

Honorables Senadores señoras Ximena Órdenes Neira y Ximena Rincón González, y señores Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber, Javier Macaya Danús, Daniel Núñez Arancibia, Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza, y Honorables Diputados señoras Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya, y señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora. Su Presidenta es la **Honorable Senadora señora Ximena Rincón González**

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2025, la Comisión confirmó el acuerdo de que el quórum para sesionar y adoptar acuerdos fuera de cinco Honorables Senadores y cinco Honorables Diputados y que el funcionamiento de la Comisión Especial Mixta y de las Subcomisiones se rigiera por el Reglamento del Senado, excepto en lo concerniente al reemplazo de los Honorables Diputados, que se realiza conforme a las normas del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Además, acordó que la Comisión Mixta sólo se debe pronunciar sobre las indicaciones presentadas en esta instancia.

- - -

La integración de las cinco Subcomisiones es la que se pasa a detallar:

PRIMERA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señora Ximena Rincón y señores Luciano Cruz-Coke y Alfonso De Urresti, y Honorables Diputados señora Camila Rojas y Felipe Donoso. Su Presidente es el Honorable Senador señor Cruz-Coke.

Esta Subcomisión procedió a estudiar las partidas de Tesoro Público y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Hacienda, de Desarrollo Social y Familia, y de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Rodrigo Galilea, Ricardo Lagos y Javier Macaya, y Honorables Diputados señores Luis Cuello y Gastón Von Mühlenbrock. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Von Mühlenbrock.

Esta Subcomisión analizó los presupuestos asignados a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República y Ministerios de Defensa Nacional, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia de la República, del Medio Ambiente y del Deporte.

TERCERA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma, Daniel Núñez y Rafael Prohens, y Honorables Diputados señora Gael Yeomans y Agustín Romero. Su Presidente es el Honorable Senador señor Prohens.

Esta Subcomisión estuvo encargada del estudio de las Partidas del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia y Derechos Humanos, de Trabajo y Previsión Social, de Salud y de Seguridad Pública.

CUARTA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señora Ximena Órdenes y señores José García y José Miguel Insulza, y Honorables Diputados señores Boris Barrera, Ricardo Cifuentes, Miguel Mellado y Juan Santana. Su Presidente es el Honorable Senador señor Insulza.

La Subcomisión tuvo a su cargo el estudio de las Partidas del Congreso Nacional, Servicio Electoral y Gobiernos Regionales, y de los Ministerios del Interior, de Educación, de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo.

QUINTA SUBCOMISIÓN: Honorable Senador señor David Sandoval, y Honorables Diputados señores Carlos Bianchi, Frank

Sauerbaum y Alexis Sepúlveda. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Sepúlveda.

La Subcomisión se abocó al estudio de las Partidas destinadas a los Ministerios de Obras Públicas, de Agricultura, de Minería, de Transportes y Telecomunicaciones y de Energía.

- - -

En sesiones celebradas el día 1 de octubre 2025, la Comisión escuchó la exposición del Ministro de Hacienda, señor Nicolás Grau, sobre el Estado de la Hacienda Pública, y de la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, sobre el Informe de Finanzas Públicas, y se formularon preguntas respecto de ambas exposiciones.

- - -

En sesión celebrada el día 15 de octubre de 2025, la Comisión recibió la exposición del Consejo Fiscal Autónomo sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, y atender las consultas de esta instancia legislativa, de conformidad con lo prescrito por el artículo 2 de la ley N°21.148.

- - -

En sesiones celebradas los días 28 y 29 de octubre de 2025, la Comisión Especial Mixta despachó todas las Partidas presupuestarias y el articulado del proyecto, en la forma que a continuación se consigna:

PARTIDA 01
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Macaya y los

Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (385)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 29, Ítem 06 “Equipos Informáticos”.

. (390)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

. (392)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (561)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Rojas y Yeomans y señor Sáez:

. (653)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

Las solicitudes de votación separada 561 y 653 fueron retiradas por sus respectivos autores.

En la solicitud de votación separada 385, el ítem fue rechazado con 10 votos a favor y 11 votos en contra.

En la solicitud de votación separada 390, se verificaron 10 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención. Repetida la votación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 8 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención. En consecuencia, de conformidad al inciso segundo de la misma norma citada, la abstención se consideró como favorable a la posición que obtuvo mayor número de votos, por lo que se tuvo por rechazado el subtítulo.

En la solicitud de votación separada 392, el subtítulo fue rechazado con 10 votos a favor y 11 votos en contra.

- Puesta en votación la Partida se verificaron 10 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención. Repetida la votación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 11 votos a favor y 11 votos en contra.

Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registró idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación la Partida nuevamente, registrándose 9 votos a favor y 9 votos en contra. En consecuencia, y con arreglo a lo prescrito en la precitada disposición reglamentaria, resultó rechazada la Partida y, por tanto, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

PARTIDA 02 **CONGRESO NACIONAL**

Su análisis correspondió a la Cuarta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Castillo, Pizarro, Serrano y señor Cuello:

Capítulo 02; Programa 01 (Cámara de Diputados). (192)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 29, Ítem 07 "Programas informáticos", del siguiente tenor:

"Del total de recursos asignados a la adquisición de programas informáticos, al menos un 5% podrá destinarse a la capacitación del personal en el uso de dichas tecnologías. Esta capacitación deberá priorizar la alfabetización digital y promover la inclusión de

funcionarias y funcionarios de todas las edades, asegurando condiciones equitativas de acceso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas implementadas.”.

De los Honorables Diputados señoras Hertz, Pizarro, Placencia, Santibáñez y señor Barrera:

Capítulo 02; Programa 01 (Cámara de Diputados). (193)

Para incorporar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 003 “Gastos Operacionales Labor Parlamentaria”, un párrafo final nuevo, del siguiente tenor:

“Para tales efectos, se priorizará la adopción de medidas orientadas a mejorar las condiciones laborales del personal de apoyo, incluyendo estabilidad laboral, programas de formación y capacitación, reajustabilidad de sueldos y otros beneficios adicionales que promuevan el bienestar y desarrollo profesional.”.

De los Honorables Diputados señora Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (658)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (826)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009 “Aplicación Ley N° 19.672”.

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (833)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Prohíbese el pago de asignaciones a los ex Presidentes, que sean distintas de la dieta que les corresponde conforme a lo dispuesto en la ley 19.672.”.

. (841)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21
“Gastos en Personal”.

. (844)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22
“Bienes y Servicios de Consumo”.

**De los Honorables Diputados señores
Irrarázaval y Romero:**

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (858)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al
Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009 “Aplicación Ley N° 19.672”, del
siguiente tenor:

“En cumplimiento de la Ley N° 19.672, solo se
podrá financiar la dieta de los ex presidentes y no los gastos propios de la
función parlamentaria.”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (1158)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al
Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009 “Aplicación Ley N° 19.672”, del
siguiente tenor:

“Los recursos destinados a la aplicación de la Ley
N° 19.672 se emplearán conforme a lo dispuesto en dicha normativa. No
obstante, solo podrán percibir la dieta establecida las personas mayores de
60 años al momento del cumplimiento de los requisitos de la ley. Esta
limitación no será aplicable a los gastos asociados a traslados, viáticos,
alojamiento ni al funcionamiento de oficinas o actividades institucionales, los
cuales se regirán por la normativa vigente.”.

Del Honorable Diputado señor Irrarázaval:

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (1265)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al
Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009 “Aplicación Ley N° 19.672”, del
siguiente tenor:

“No se podrá financiar más gastos que la dieta que
corresponde a los ex presidentes, en aplicación Ley N° 19.672.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (1282)

Para reducir a \$50.000 en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010 "Consejo de Futuro".

La solicitud de votación separada 658 fue retirada por sus autores.

Las indicaciones 192, 193, 833, 858, 1158 y 1265 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Se solicitó votación acerca de la declaración de inadmisibilidad de las indicaciones 833, 858 y 1265, registrándose 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fueron puestas en votación las referidas indicaciones, registrándose una vez más 11 votos a favor y 11 votos en contra. Por lo anterior, las mencionadas indicaciones fueron declaradas admisibles.

Puestas en votación las indicaciones 833, 858 y 1265, se registraron 11 a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación, en primer término, la indicación 833, luego la indicación 858, y en último término la indicación 1265. En cada una de estas tres votaciones se registraron 9 votos a favor y 10 votos en contra. Por lo tanto, resultaron rechazadas.

En la solicitud de votación separada 841, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la referida solicitud de votación

separada, resultando aprobado el subtítulo con 11 votos a favor y 10 votos en contra.

En la solicitud de votación separada 844, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. Por lo anterior, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la referida solicitud de votación separada, resultando aprobado el subtítulo con 11 votos a favor y 10 votos en contra.

En la solicitud de votación separada 826, se registraron 10 votos a favor y 11 votos en contra. Por lo anterior, se rechazó la asignación.

La indicación 1282 fue rechazada con 19 votos en contra, 2 votos a favor y 1 abstención.

- Puesta en votación la Partida, resultó aprobada con 10 votos a favor y 9 votos en contra.

PARTIDA 03 **PODER JUDICIAL**

La Tercera Subcomisión informó esta Partida, que propone rechazar.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (66)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 03 PODER JUDICIAL, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender

modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial). (128)

Para agregar en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", una frase del siguiente tenor:

"y a las Comisiones de Constitución de la Cámara de Diputados y del Senado" después de "Comisión Especial Mixta de Presupuestos".

Del Honorable Senador señor Sandoval:

Capítulo 01; Programa 01 (Poder Judicial). (330)

Para agregar en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", un inciso nuevo del siguiente tenor:

"Asimismo se informará a la comisión de adulto mayor y discapacidad del senado y la cámara de diputadas y diputados, los plazos de duración de los procesos judiciales y gestiones voluntarias en las que intervengan personas mayores y aquellas en situación de discapacidad, así como los principales inconvenientes en la aplicación de las leyes y tratados internacionales que regulan la materia."

Del Honorable Diputado señor Romero:

. (513)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" de toda la Partida.

. (518)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" de toda la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (662)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21

“Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (738)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (742)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial). (1250)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Poder Judicial no podrá destinar recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales. Esta prohibición aplica independientemente del criterio, metodología o propósito de análisis que se pretenda emplear para valorar, clasificar o categorizar las decisiones judiciales. No obstante, esta restricción no se extiende a los procesos de análisis o unificación de jurisprudencia que tengan como finalidad la creación de bases de datos o buscadores jurisprudenciales con fines académicos.”.

La solicitud de votación separada 662 fue retirada por sus autores.

La indicación 1250 fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Se solicitó votación acerca de la declaración de inadmisibilidad de la referida indicación 1250, registrándose 13 votos por la inadmisibilidad y 10 votos por la admisibilidad. Por lo anterior, la indicación fue declarada inadmisibles.

Puesta en votación la indicación 66, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del

Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la referida indicación, resultando aprobada con 12 votos a favor y 11 votos en contra.

En las solicitudes de votación separada 513 y 738, se registraron 11 votos a favor y 12 votos en contra. En consecuencia, se dio por rechazado el subtítulo.

En las solicitudes de votación separada 518 y 742, se registraron 11 votos a favor y 12 votos en contra. Por tanto, se dio por rechazado el subtítulo.

PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Segunda Subcomisión informó esta Partida, y propuso dejarla pendiente en su totalidad para su consideración por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (2)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Contraloría General de la República deberá emitir un informe anual de fiscalización respecto de la ejecución de transferencias corrientes y de capital efectuadas en municipalidades, gobiernos regionales y fundaciones, el que deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (3)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24 “TRANSFERENCIA CORRIENTES”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos la Contraloría General de la República podrá destinar el fortalecimiento de las Contralorías Regionales en materias de control ambiental, con especial énfasis en proyectos de infraestructura que involucren humedales urbanos y ecosistemas protegidos.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (127)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Contraloría General de la República informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuesto sobre el número y el perfil de los profesionales contratados para reforzar su función fiscalizadora.”.

Del Honorable Senador señor Velásquez:

Glosas comunes a la Partida. (259)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”, del siguiente tenor:

“Con Cargo a estos Recursos la Contraloría General de la República podrá destinar recursos para fortalecer los equipos de control en las contralorías regionales.”.

Glosas comunes a la Partida. (298)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Contraloría General de la República podrá fiscalizar el uso de recursos provenientes de la ley 21.591 sobre Royalty minero, que sean administrados por las municipalidades en virtud del Decreto 2.385 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.”.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Macaya, y los Honorables Diputados señores Romero y Sauerbaum:

. (347)

Para solicitar votación separada de la Partida

De la Honorable Senadora señora Rincón y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (350)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Macaya, y los Honorables Diputados señores Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (356)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas y Yeomans, y señor Sáez:

. (664)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (767)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 02 (Fortalecimiento SISREC). (771)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Rojas y Yeomans, y señor Sáez:

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (949)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Contraloría General de la República deberá informar en una pestaña exclusiva y de fácil acceso de su sitio electrónico

institucional sobre todos los decretos de modificación presupuestaria que se encuentren en el proceso de toma de razón. Dicha información deberá ser actualizada de manera semanal y deberá ser informada con la misma periodicidad a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La información debe contener el número de identificación del trámite; la identificación de la partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem, asignación, monto de la modificación presupuestaria y la fecha en que se inició la tramitación del decreto. Si el decreto realiza una modificación presupuestaria a más de un servicio, la información deberá desglosarse por servicio.”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (1114)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Podrán consultarse recursos y disponibilidad presupuestaria para desarrollo, implementación y operación de un Sistema de Integración y Cruce de Información del Estado, orientado a facilitar el intercambio, análisis y verificación de datos provenientes de órganos, servicios y entidades del sector público. Para estos efectos, los organismos públicos deberán proporcionar la información, antecedentes y bases de datos que la Contraloría solicite, en los formatos, contenidos y plazos que ésta determine, con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización, control y rendición de cuentas. El incumplimiento injustificado de esta obligación será informado por la Contraloría al jefe superior del servicio respectivo y a la Dirección de Presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.”.

Capítulo 01; Programa 02 (Fortalecimiento SISREC). (1119)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Podrán consultarse recursos y disponibilidad presupuestaria para desarrollo, implementación y operación de un Sistema de Integración y Cruce de Información del Estado, orientado a facilitar el intercambio, análisis y verificación de datos provenientes de órganos, servicios y entidades del sector público. Para estos efectos, los organismos públicos deberán proporcionar la información, antecedentes y bases de datos que la Contraloría solicite, en los formatos, contenidos y plazos que ésta determine, con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización, control y rendición de cuentas. El incumplimiento injustificado de esta obligación será informado por la Contraloría al jefe superior del servicio respectivo y a la Dirección de Presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.”.

Ñanco: **De las Honorables Diputadas señoras Rojas y**

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (1366)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Del total de recursos del Subtítulo 21 Gastos en Personal, la Contraloría General de la República deberá priorizar la contratación y mantención de personal dedicado a funciones de fiscalización, auditoría y control del uso de recursos públicos. La Contraloría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre: a) Número de funcionarios dedicados exclusivamente a fiscalización b) Áreas de fiscalización priorizadas c) Resultados de las fiscalizaciones: montos recuperados, irregularidades detectadas y sanciones aplicadas.”.

La solicitud de votación separada 664 fue retirada por sus autores.

Las indicaciones 3, 259, 298, 1114, 1119 y 1366 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

La indicación 2 fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

La indicación 127 fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

En la solicitud de votación separada 347, se registraron 11 votos a favor y 11 abstenciones. Repetida la votación de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra.

Sometida nuevamente a votación, de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registró idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación la solicitud de votación separada nuevamente, resultando rechazada la Partida con 8 votos a favor y 9 votos en contra. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como consecuencia del resultado de la solicitud de votación separada singularizada en los párrafos precedentes, la Comisión no se pronunció respecto de las solicitudes de votación separada 350, 356, 767 y 771.

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR

Esta Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas, dejando pendientes para la resolución de la Comisión Especial Mixta los siguientes asuntos:

- Glosa 08 del Programa 01 (SUBDERE) Capítulo 05 (SUBDERE).

- Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Subnacional) del Capítulo 05 (SUBDERE)

Recayeron, sobre la Partida, las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (4)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso tercero, asociado al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001 “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional”, del siguiente tenor:

“Asimismo, los Gobiernos Regionales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberán informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las iniciativas de proyectos financiadas con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), que hayan considerado los criterios de sustentabilidad ambiental y climática, utilizando para ello plataformas interoperables de información territorial y ambiental.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (130)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (151)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional publicará en su web institucional copia de las Resoluciones exentas respecto a la distribución de los recursos de las letras a) y b), que además, remitirá a las Comisiones de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados y del Senado.”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro y señores Cuello, Hirsch y Ramírez Pascal:

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (198)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 432 “Fondo de Apoyo Contingencia Regional”.

Del Honorable Senador señor Sandoval:

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (336)

Para agregar en la Glosa 09, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Además, trimestralmente la Subsecretaría de Desarrollo Regional informará a las Comisiones indicadas en esta glosa, sobre recursos transferidos a los municipios y gobiernos regionales en materia de políticas públicas vinculadas a la conectividad de zonas aisladas, particularmente montos, objetivos y fases de ejecución presupuestaria.”.

De la Honorable Senadora señora Campillai:

Capítulo 10; Programa 04 (Bomberos de Chile). (411)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las transferencias realizadas al Cuerpo de Bomberos u otras instituciones públicas o privadas, para la mantención y/o adquisición de equipamiento u otros gastos para la prevención, mitigación y control de incendios u otras

emergencias.”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (412)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de programas de prevención para el consumo de drogas y alcohol en establecimientos educacionales, con indicación de la región, comuna, niveles educacionales y cantidad de niños, niñas y adolescentes que participaron.”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (414)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los indicadores de rehabilitación que tenga cada programa y las evaluaciones que se haya realizado de cada uno de ellos.”.

Del Honorable Senador señor De Rementería:

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (429)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto para la ejecución de programas de prevención para el consumo de drogas y alcohol en establecimientos educacionales y centros penitenciarios de la región de Valparaíso, con indicación de la cantidad de participantes e informes de evaluación.”.

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (430)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría informará, antes del 31 de

enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el o los planes, política o programas especiales que existan para los territorios especiales de la Isla de Pascua y el Archipiélago de Juan Fernández.”.

De la Honorable Diputada señora Bravo:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior). (462)

Para incrementar de \$206.200 a \$600.000 en el Subtítulo 29, Ítem 06, “Equipos Informáticos”.

Capítulo 05; Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Subnacional). (475)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Considera recursos para la modernización Municipal y Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión y Servicios Municipales, por un monto de \$500 millones de pesos, priorizando los 261 municipios más vulnerables del país.”.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 07; Programa 01 (Agencia Nacional de Inteligencia). (545)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (666)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 02; Programa 03 (Administración de Complejos Fronterizos). (705)

Para reducir en la Glosa 01, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” a 58 la Dotación máxima de personal.

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (712)

Para reducir en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” a 468 la Dotación máxima de personal.

Capítulo 10; Programa 07 (Programa de Asuntos Indígenas). (722)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 35; Programa 01 (Servicio Nacional de Migraciones). (729)

Para reducir en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” a 600 la Dotación máxima de personal.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior). (850)

Para solicitar votación separada del Programa.

. (852)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (853)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Capítulo 05; Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Subnacional). (860)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 602 “Municipalidades (Programa de Modernización)” un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la distribución de los recursos autorizados por esta glosa, indicando el detalle de los proyectos financiados, las municipalidades beneficiadas, el total de recursos entregados por proyecto. Además, se deberá indicar los recursos que fueron ejecutados directamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, detallando si se destinaron a las opciones que se indican el inciso segundo de

esta glosa, monto asociado y municipalidad beneficiada.”.

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (865)

Para reemplazar en la Glosa 02, el inciso primero, por el siguiente:

“Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia. El 50% restante se transferirán a los programas de inversión de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 77 del D.F.L. N°1-19.175 de 2005 y el Decreto N°132 de 2007, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La copia de los decretos que distribuyen estos recursos entre las distintas regiones del país se deberán publicar mensualmente en la página web de esta Subsecretaría.”.

Capítulo 07; Agencia Nacional de Inteligencia. (872)

Para solicitar votación separada del Capítulo.

Capítulo 35; Servicio Nacional de Migraciones. (880)

Para solicitar votación separada del Capítulo.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (923)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, durante el primer semestre del año 2026, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá elaborar y presentar al Congreso Nacional un plan de transición institucional orientado a la articulación de las políticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y juventudes, basado en el enfoque de curso de vida. Dicho plan deberá considerar, a lo menos: i) un análisis normativo y de diseño organizacional del Instituto Nacional de la Juventud; ii) una propuesta de modificación legal que establezca a la Subsecretaría de la Niñez como órgano coordinador de la institucionalidad de juventudes; y iii) un modelo de gestión territorial con alcance regional, basado en los convenios municipales vigentes.”.

Del Honorable Diputado señor Sepúlveda:

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (1006)

Para reducir en la Glosa 03, el literal e) de Funciones Críticas de \$ 320.180 millas a \$ 1.000 pesos.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior). (1046)

Para reducir en la Glosa 03, el literal e) de Funciones Críticas de \$562.549 millas a \$1.000 pesos.

De la Honorable Senadora señora Aravena:

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (1204)

Para reemplazar la Glosa 8, por la siguiente:

“08 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución presupuestaria destinada a la compra y distribución de agua vía camiones aljibe, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional, incluyendo pagos efectuados y saldos pendientes. Asimismo, se deberá detallar las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio y la consideración de variaciones de costos operativos en los procesos de contratación.”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (1284)

Para solicitar votación separada del Programa.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Ñanco:

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (1386)

Para agregar una Glosa 12, nueva, del siguiente tenor:

“Glosa 12: Del total de recursos destinados al

Programa de Tratamiento y Rehabilitación (Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 e Ítem 08, Asignación 001), al menos un DOCE POR CIENTO (12%) deberá asignarse a programas ejecutados en las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Dentro de este porcentaje regional, al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) deberá destinarse específicamente a programas de tratamiento ambulatorio y residencial para personas entre 14 y 17 años, pudiendo estas prestaciones ser ejecutadas por entidades públicas o privadas. SENDA deberá suscribir convenios de colaboración con los Gobiernos Regionales respectivos para definir la distribución comunal de estos recursos, priorizando comunas con mayor tasa de consumo problemático en población adolescente y aquellas con déficit de cobertura de programas de tratamiento. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a los Consejos Regionales respectivos, la distribución comunal de estos recursos, número de cupos disponibles por comuna y modalidad (ambulatorio/residencial), usuarios atendidos desagregados por edad (14-15, 16-17, 18+), sexo, pueblo indígena, tipo de sustancia principal de consumo, lista de espera por comuna, y evaluación de resultados del tratamiento. Los convenios con Gobiernos Regionales deberán suscribirse antes del 31 de marzo de 2026, y la primera transferencia de recursos no podrá ejecutarse sin la firma de dichos convenios.”.

Capítulo 10; Programa 07 (Programa de Asuntos Indígenas). (1396)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 042 “Plan Buen Vivir” del siguiente tenor:

“Glosa XX: Del total de recursos de la asignación 042 (Plan Buen Vivir), \$200.000 miles deberán destinarse específicamente a la implementación del "Programa de Nidos Lingüísticos Comunitarios", con las siguientes características: a) COBERTURA: Al menos 20 nidos lingüísticos en territorios de pueblos mapuche, aymara, rapa nui, licanantay, quechua y diaguita. b) MODELO: Inmersión lingüística para niños/as de 0-6 años con participación de hablantes mayores (kimches, amautas, sabios/as) como educadores/as tradicionales. c) PERTINENCIA: Cada nido operará según cosmovisión y calendario cultural del pueblo respectivo, con participación de autoridades tradicionales en diseño e implementación. d) FINANCIAMIENTO: Incluirá honorarios dignos para educadores/as tradicionales (min. \$800.000 mensuales), materiales pedagógicos, espacios comunitarios y alimentación culturalmente pertinente. e) PERSPECTIVA DE GÉNERO: Priorizar participación de mujeres como transmisoras de lengua, reconociendo su rol histórico en socialización lingüística infantil. El Ministerio del Interior informará semestralmente a las Comisiones de Gobierno Interior y de Pueblos Originarios sobre número de nidos implementados, niños/as participantes, educadores/as tradicionales contratados/as, avances en competencias lingüísticas de párvulos y evaluación participativa con comunidades.”.

La indicación 4 fue retirada por su autor.

La solicitud de votación separada 666 fue retirada por sus autores.

Las indicaciones 462, 475, 865, 923, 1386 y 1396 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 151, 336, 411, 412, 414, 429, 430, 860 y 1204 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 06 **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Esta Partida fue informada por la Tercera Subcomisión, que acordó dejar pendiente su votación con el fin de que sea estudiada y resuelta, en definitiva, por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Diputado señor Schubert:

Capítulo 05; Programa 01 (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo). (1)

Para solicitar votación separada del Programa.

. (9)

Para solicitar votación separada de la Partida.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (11)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 “Fundación Dignitem”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (17)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 07 “A Organismos Internacionales”. del siguiente tenor:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá informar en abril de 2026 a las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados, todas las cuotas que se deban pagar el año 2026 -incluidos los pagos hechos el mismo año- con indicación del monto, organismo y la fuente de la obligación (tratado o instrumento internacional de que se trate).”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (30)

Para suprimir la Asignación 037 “Programa de Actividades Específicas en el Exterior” asociada al Subtítulo 24, Ítem 09.

. (39)

Para solicitar votación separa de la Partida.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (40)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 038 “Programa académico de relaciones internacionales”.

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (41)

Para agregar una Glosa, nueva asociada al

Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 009 “Política Exterior y Relaciones Internacionales” del siguiente tenor:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá destinar recursos para la promoción y fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de protección de humedales, en el marco de la Convención Ramsar. Se priorizará aquellas iniciativas que contribuyan a la implementación de planes de manejo en sitios Ramsar en Chile, en coordinación con gobiernos regionales, municipalidades y comunidades locales, fomentando además el intercambio de experiencias con otros países de la región. Asimismo, el Ministerio podrá destinar recursos para fortalecer la posición de Chile en el contexto regional latinoamericano, incluyendo la posibilidad de promover la instalación de una Iniciativa Regional Ramsar en nuestro país como un Centro Regional de Formación y Creación de Capacidades para la Subregión Sudamérica, liderando la coordinación interinstitucional y técnica que dicha postulación requiera.”.

Del Honorable Diputado señor Schubert:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (51)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 629 “Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (52)

Para solicitar votación separada de la Glosa 14.

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno). (53)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 040 “Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable y Tesis Antárticas”.

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno). (54)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 040 “Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable y Tesis Antárticas”.

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno). (55)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 049 “Aligamiento Internacional”.

Capítulo 05; Programa 01 (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo). (57)

Para solicitar votación separada del Programa.

. (58)

Para solicitar votación separada de la Partida.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (153)

Para agregar en la Glosa 06, un inciso final del siguiente tenor:

“Semestralmente se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y del Senado sobre las actividades de promoción del Pisco en los mercados internacionales.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

. (467)

Para solicitar votación separada de la Partida.

. (503)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (509)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (667)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los

Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (756)

Para solicitar votación separada de la Partida.

. (761)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (772)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

De la Honorable Senadora señora Rincón González y señor Walker:

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (1000)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 006 “Promoción de Exportaciones PROCHILE”.

Las solicitudes de votación separada 1, 9 y 667 fueron retiradas por sus respectivos autores.

La indicación 41 fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 17 y 153 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que propone rechazarla.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (5)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a los recursos de este programa, la Corporación de Fomento de la Producción podrá destinar fondos al financiamiento, cofinanciamiento y/o apoyo técnico de iniciativas vinculadas a la Política Nacional de Construcción Naval. Dichos recursos podrán aplicarse al fomento productivo de la industria naval y de sus encadenamientos productivos, al desarrollo tecnológico e innovación en procesos y materiales, al fortalecimiento de proveedores locales, a la generación de capacidades de capital humano especializado, así como a proyectos que promuevan sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en el sector. La CORFO deberá presentar anualmente al Congreso Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, un informe sobre la ejecución de estos recursos, especificando los proyectos apoyados y los avances en la implementación de la Política Nacional de Construcción Naval.”.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N° 21.770). (6)

Para solicitar votación separada de la Glosa 03.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (50)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Del Honorable Diputado señor Schubert:

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (56)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 135 “Programa Turismo Familiar”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (70)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

. (71)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro y señores Barrera, Cuello y Ramírez Pascal:

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (137)

Para agregar una Glosa común, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta

de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputadas y Diputados, con una planilla de todos y cada una de las autorizaciones otorgadas vía “Técnicas Habilitantes Alternativas” (Declaraciones juradas o avisos) conforme a la Ley 21.770, clasificados por lo menos, por sector económico del proyecto, por tipología de autorización, por nivel de riesgo de vulneración al objeto de protección asociado, indicando la normativa que aplica al permiso, y desglosados por región y comuna del proyecto autorizado.”.

De los Honorables Diputados señoras Castillo, Santibáñez, Serrano y señores Barrera y Ramírez Pascal:

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (138)

Para agregar una Glosa común, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputadas y Diputados, con una planilla de todos y cada uno de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) otorgados, clasificados por lo menos, por sector económico del proyecto, por tipología de autorización, por nivel de riesgo de vulneración al objeto de protección asociado, indicando la normativa que aplica al permiso, y desglosados por región y comuna del proyecto autorizado.”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Castillo, Hertz y señores Barrera y Palma:

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (142)

Para solicitar votación separada de la Glosa 03, común al programa.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (171)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e

Inversión de la Ley N°21.770). (172)

Para suprimir la Glosa 03.

Capítulo 01; Programa 13 (Desarrollo Productivo Sostenible). (174)

Para sustituir en la Glosa 10, la frase “y las ejecuciones desarrolladas que apunten a este plan de transformación productiva” por “y el nivel de ejecución de cada programa identificando su aporte al proceso de transformación productiva que busca el programa”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (175)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Durante el primer trimestre enviará un Informe a la Comisión de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputados sobre los reclamos en contra de las distintas empresas eléctricas ya sea por la calidad de servicio, nivel tarifario u otra materia de competencia de las empresas eléctricas; asimismo sobre las respuestas entregadas por las empresas.”.

Capítulo 08; Programa 01 (Fiscalía Nacional Económica). (177)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Durante el primer semestre el Fiscal Nacional Económico informará a la Comisión de Economía del Senado sobre obstáculos y avances en la promoción de la libre competencia en los mercados a partir de las tareas desarrolladas por la institución en el año 2025. Se citará a una sesión especial de la Comisión para tratar dicho informe.”.

Capítulo 09; Programa 03 (Programa de Atracción Turística). (178)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Sandoval:

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (338)

Para agregar un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Además, el Servicio Nacional de Turismo, deberá informar trimestralmente a la Comisión de Adulto Mayor y Discapacidad del Senado y de la H. Cámara de Diputados sobre la ejecución presupuestaria y destino de los fondos establecidos en los programas de vacaciones de la

tercera y cuarta edad, además una identificación de las empresas privadas encargadas de prestar servicios y que contrate con el Estado de acuerdo a este programa.”.

Capítulo 09; Programa 03 (Programa de Atracción Turística). (339)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 24; Programa 01 (Subsecretaría de Turismo). (340)

Para sustituir en la Glosa 05 la expresión: “destinados a la recuperación de la actividad turística de la región de Los Ríos y de Los Lagos.” por “destinados a la promoción y recuperación de la actividad turística de las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén.”.

Capítulo 26; (Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura). (341)

Para solicitar votación separada del Capítulo.

Capítulo 03; (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). (342)

Para solicitar votación separada del Capítulo.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (345)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor De Rementería:

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (434)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las estadísticas, montos, beneficiarios y cualquier otro antecedente que disponga, sobre la implementación del beneficio de devolución del IVA a turistas extranjeros, la nueva tasa de alojamiento para financiar promoción internacional y la ejecución de los recursos para posicionar a Chile en los mercados globales.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (556)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (559)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 413 “Pyme Ágil” a 10.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (562)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 611 “Digitaliza tu Pyme” a 10.

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). (568)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 501 “Comités Científicos Técnicos” a 59.526.

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura). (572)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 054 “Fondo de Investigación Pesquera” a 1.710.758.

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (584)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 397 “Comité Sistema de Empresas” a 1.662.007.

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (586)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 131 “Programa Mejoramiento Competitividad de la MIPE”.

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (588)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 133 “Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad”.

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (590)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 134 “Programa Desarrollo Empresarial en

los Territorios”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (591)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 132 “Programa Vacaciones Tercera y Cuarta Edad”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (593)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 133 “Programa Giras de Estudio”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (595)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 135 “Programa Turismo Familiar”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (633)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (636)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (649)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (651)

Para solicitar votación separada de la Glosa 03.

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (660)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 30, Ítem 02, Asignación 001 “SURALIS S.A.”.

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (669)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 134 “Programa Desarrollo Empresarial en los Territorios”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (671)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 24; Subsecretaría de Turismo. (677)

Para solicitar votación separada del Capítulo.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (726)

Para solicitar votación separada de la Glosa 03.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (819)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 133 “Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad”.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (827)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 623 “Oficina de Grandes Proyectos”.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (900)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Glosas comunes a la Partida. (907)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Schalper:

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (1012)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio de Cooperación Técnica deberá promover líneas de financiamiento que beneficien a los emprendimientos tecnológicos y de base científico-tecnológica.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (1436)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio de Cooperación Técnica deberá elaborar y remitir a las Comisiones Especiales Mixtas de Presupuestos del Congreso Nacional, a más tardar el 30 de abril de 2026, un informe detallado de los beneficiarios y beneficiarias de todos los programas e instrumentos de apoyo ejecutados durante el año presupuestario 2025. El informe deberá contener información desagregada por región, sexo, edad, tamaño de empresa, rubro económico, tipo de instrumento y monto asignado, además de los criterios de evaluación y selección aplicados en cada caso. Asimismo, deberá incluir una síntesis de resultados e indicadores de desempeño, tales como niveles de formalización, generación o mantenimiento de empleo y evolución de ventas, según corresponda.”.

La indicación 71 fue retirada.

Las solicitudes de votación separada 56, 556 y 671 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 5 y 1012 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 137, 138, 174, 175, 338, 340, 434 y 1436 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que propone rechazarla, reduciendo todos los gastos no establecidos por leyes permanentes a \$1 miles.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 02; Programa 02 (Sistema de Gestión Financiera del Estado). (7)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, podrá establecer lineamientos que aseguren que, a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado, se incorporen criterios de sostenibilidad ambiental y climática en las inversiones públicas sectoriales del Estado.”.

Capítulo 02; Programa 02 (Sistema de Gestión Financiera del Estado). (8)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Hacienda deberá presentar un informe anual al Congreso Nacional dando cuenta del financiamiento realizado de programas y proyectos que hayan aplicado los criterios de la T-MAS, incluyendo indicadores de impacto ambiental y contribución a la transición hacia una economía sostenible.”.

Capítulo 01; Programa 12 (Secretaría de Gobierno Digital). (10)

Para agregar en la Glosa 02, un párrafo nuevo, después del punto final, que pasa a ser punto aparte, del siguiente tenor:

“Asimismo, los informes a que se refiere esta glosa, y la demás información que se ordena remitir deberá publicarse en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa, de forma permanente, completa y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia activa.”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (74)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 08 MINISTERIO DE HACIENDA, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (187)

Para agregar en la Glosa 04, un inciso final del siguiente tenor:

“La Superintendencia de Casinos y de Juego informará a la comisión de Economía de la Cámara de Diputados y del Senado durante el primer trimestre 2026 sobre las empresas de juegos de azar realizados a través de plataformas de juegos online que se promocionan

a través de la televisión abierta y por cable, tanto sobre su constitución legal como el volumen de juego transado.”.

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (188)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (189)

Para agregar en la Glosa 04, la siguiente frase “, evitar la ludopatía” luego de “juego responsable”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos). (191)

Para agregar en la Glosa 05, después de la palabra “requerir” luego de “información pertinente y abierta”.

Del Honorable Senador señor Velásquez:

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (294)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio a más tardar el segundo semestre de 2026, deberá elaborar un informe con una propuesta que permita mejorar y aumentar la trazabilidad de las partidas de concentrado de cobre que se exporten, este informe también deberá contener un catastro de la infraestructura para el control y trazabilidad a nivel nacional.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (295)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio durante el año 2026, podrá trazar hasta un 15% de la totalidad de las partidas de concentrado de cobre que se exportan a nivel nacional.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (360)

Para agregar una Glosa 05, nueva, del siguiente tenor:

“La Superintendencia de Casinos de Juego deberá

informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y la Comisión de Hacienda del Senado sobre el otorgamiento nuevos permisos de operación y el estado de avance en la entrega de permisos de operación en curso de casinos de juego, así como del cumplimiento del artículo 3° de las disposiciones transitorias, ordinales i y ii de la Ley 19.995 que establece las bases para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego.”.

Del Honorable Senador señor De Rementería:

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (432)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Dirección Nacional de Aduanas informará, antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el plan para la fiscalización y detección de tráfico de drogas, armas y otros productos prohibidos en los puertos terrestres, marítimos y aéreos del país; y semestralmente informará las medidas adoptadas, el presupuesto asignado para cada una de ellas y los resultados obtenidos.”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (675)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (678)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 29, Ítem 99 “Adquisición de activos no financieros”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 08 (Secretaría de Modernización del Estado). (885)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 09 (Programa Exportación de Servicios). (901)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso final, del siguiente tenor:

“A más tardar el último trimestre del año, se deberán informar los resultados de la auditoría que determine cuáles de estas instituciones son viables y cuáles no, y de ese modo decidir sobre su continuidad en el futuro, así como las acciones necesarias para reubicar a sus alumnos.”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos). (913)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“A más tardar, dentro de los primeros sesenta días del año 2026, el Servicio deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto los resultados del sumario realizado por la filtración del ex Director Nacional Javier Etcheberry. Si al término del plazo no éste no se hubiera iniciado o no hubiere concluido, deberá informarse tal circunstancia, sin perjuicio de remitirlo a la antedicha Comisión una vez que se encuentre firme.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (996)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio Nacional de Aduanas informará a la Comisión Mixta de Presupuestos cada 6 meses, la recaudación obtenida a partir de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Cumplimiento Tributario y en lo demás que le corresponda.”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos). (1016)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Cada 3 meses, el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos deberá informar a la Comisión Mixta de Presupuestos, la cantidad de Citaciones y/o Liquidaciones que hubieren sido dejadas sin efecto o rebajadas en procedimientos administrativos o jurisdiccionales, detallando los montos asociados y la información desglosada por Dirección Regional.”.

Capítulo 16; Programa 01 (Unidad de Análisis Financiero). (1044)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Unidad de Análisis Financiero informará a la Comisión Mixta de Presupuestos cada 6 meses la ejecución del gasto en programas informáticos.”.

Del Honorable Diputado señor Schalper:

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección de Compras y Contratación Pública). (1133)

Para agregar una nueva glosa, del siguiente tenor:

“La Dirección de Compras y Contratación Pública deberá fomentar el desarrollo de procesos de compras públicas innovadoras, las cuales deberán representar al menos el 5% de los procesos licitatorios.”.

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:

Capítulo 01; Programa 12 (Secretaría de Gobierno Digital). (1231)

Para agregar en la Glosa 02, luego del punto final, que pasa a ser punto y aparte, un inciso del siguiente tenor:

“Asimismo, los informes a que se refiere esta glosa, y la demás información que se ordena remitir deberá publicarse en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa, de forma permanente, completa y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia activa.”.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (1255)

Para agregar una nueva Glosa, del siguiente tenor:

“La Dirección Nacional de Aduanas deberá informar, antes del 31 de enero de 2026, cuántos escáneres móviles se encuentran actualmente operativos en sus distintas dependencias, la cantidad de importaciones que dichos equipos permiten fiscalizar, y el número total de unidades que considera necesarias para garantizar una cobertura adecuada en todo el territorio nacional. Asimismo, el informe deberá incluir un plan de

fortalecimiento de la fiscalización aduanera, que contemple la reposición, mantención y adquisición de nuevos equipos tecnológicos, la capacitación del personal especializado y la coordinación interinstitucional necesaria para mejorar la detección de drogas, armas y otros elementos prohibidos.”.

Las indicaciones 7 y 8 fueron retiradas por su autor.

La solicitud de votación separada 675 fue retirada por sus autores.

Las indicaciones 10, 295, 1133, 1231 y 1255 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 187, 189, 360, 432, 913, 996, 1016 y 1044 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 09 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que propone aprobar los siguientes Capítulos y Programas de la Partida 09, sin enmiendas:

- Capítulo 02, Superintendencia de Educación y su único Programa, de la misma denominación.
- Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación y su único Programa, de igual nombre.

- Capítulo 13, Consejo de Rectores y su único Programa, de la misma denominación.

- Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación y su único Programa, de igual nombre.

- Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior y su único Programa, de la misma denominación.

Dejó pendientes para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los Capítulos y Programas de la Partida 09 que se expresan a continuación:

- Capítulo 01, Subsecretaría de Educación y sus cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos.

- Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia y su único Programa, con idéntica designación.

- Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

- Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- Capítulo 17, Dirección de Educación Pública y sus dos Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

- Todos los Capítulos referidos a los Servicios Locales de Educación y sus respectivos Programas; esto es:

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Licancabur; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Tamarugal; y el 02, Servicio Educativo Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, el cual considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Elqui; y el 02, Servicio Educativo Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Central; y el 02, Servicio Educativo Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Marga Marga; y el 02, Servicio Educativo Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el que consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, el cual contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, el que considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalíen Costa, el que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalíen Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalíen Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta.

Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, el que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Aconcagua; y el 02, Servicio Educativo Aconcagua.

Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Andes; y el 02, Servicio Educativo Los Andes.

Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, que comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Petorca; y el 02, Servicio Educativo Petorca.

Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Parques; y el 02, Servicio Educativo Los Parques.

Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, el cual contiene dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Santiago Centro; y el 02, Servicio Educativo Santiago Centro.

Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Álamos; y el 02, Servicio Educativo Los Álamos.

Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Cachapoal.

Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Puelche; y el 02, Servicio Educativo Puelche.

Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, el que consta de dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín; y el 02, Servicio Educativo Valle Diguillín.

Capítulo 56, Servicio Local de Educación Chiloé, que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Hanga Roa.

Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada.

Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Talagante.

Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Valle.

Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví.

Capítulo 67, Servicio Local de Educación Choapa, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Choapa.

Capítulo 68, Servicio Local de Educación Limarí, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Limarí.

Capítulo 69, Servicio Local de Educación Chacabuco, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Chacabuco.

Capítulo 70, Servicio Local de Educación Los Viñedos, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Viñedos.

Capítulo 71, Servicio Local de Educación Maipo Sur, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maipo Sur.

Capítulo 72, Servicio Local de Educación Mapocho, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Mapocho.

Capítulo 73, Servicio Local de Educación Cachapoal Norte, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Norte.

Capítulo 74, Servicio Local de Educación Cachapoal Costa, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Costa.

Capítulo 75, Servicio Local de Educación Arauco Norte, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Norte.

Capítulo 76, Servicio Local de Educación Cautín Norte, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Norte.

Capítulo 77, Servicio Local de Educación Cautín Sur, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Sur.

- Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior y sus tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

- Capítulo 95, Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública, incluyendo sus cuatro Programas; a saber: el 01, Transferencias de Subsecretaría de Educación; el 11, Transferencias de JUNJI; el 17, Transferencias de Dirección de Educación Pública; y el 20, Transferencias de Subvenciones.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Glosas comunes a la Partida. (43)

Para solicitar votación separada, de la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", de los Servicios Locales de Educación.

De la Honorable Diputada señora Delgado:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (46)

Para suprimir en la Glosa 02, letra f), la expresión “honorarios”.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (47)

Para agregar en la Glosa 02, letra f), literal ii, después de la frase “Programa de Integración Educacional” lo siguiente: “, contempla recursos para profesionales no docente de este programa.”.

Del Honorable Senador señor García:**Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (64)**

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 “Jardines Infantiles VTF con Instituciones Privadas”.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (65)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 “Jardines Infantiles VTF con Municipalidades y Otras Instituciones Públicas”.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (67)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 170 “Convenios Jardines Infantiles VTF con Municipalidades y Otras Instituciones Públicas”.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (68)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”.

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (75)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 168 “Asistencia médica parvularia, básica y media”.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (77)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 003 “Programas de Becas Acceso a TICs”.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (78)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 235 “Programa Especial de Útiles Escolares”.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (79)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236 “Residencia Familiar Estudiantil”.

Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (81)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 385 “Programa de Educación Intercultural Bilingüe”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (84)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública”.

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (99)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (110)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 904 “Transporte Escolar Rural”.

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (111)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 255 “Subvención de Escolaridad”.

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (112)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266 “Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248”.

Del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (134)

Para sustituir en la Glosa 02, literal d), el guarismo “3” por “4” y el guarismo “56.000” por “58.000”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (135)

Para sustituir en la Glosa 02, literal e), el guarismo “3” por “4” y el guarismo “16.000” por “39.000”.

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (140)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 024 “Convenio Integra”.

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (141)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 024 “Convenio Integra”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Cariola y Serrano, y señores Barrera y Cuello:

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (144)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al el Subtítulo 21, un inciso final del siguiente tenor:

“Los recursos asignados a gastos de personal, correspondientes a la presente Ley de Presupuestos, se destinarán prioritariamente a mantener la dotación y las remuneraciones del personal que se financie con esta asignación, con el fin de asegurar la continuidad de las prestaciones financiadas por la misma durante el año 2026. Se deben considerar y priorizar los recursos necesarios para cumplir con los acuerdos de homologación vigentes. El servicio deberá remitir a la Comisión Especial Mixta encargada de la tramitación del Presupuesto un informe trimestral sobre la ejecución de esta asignación que incluya: 1) Nómina de empleos y su situación contractual financiados con cargo a la partida; 2) Medidas adoptadas que puedan afectar la continuidad del personal financiado por esta asignación; y 3) En caso de que exista representación interna de los trabajadores en la unidad afectada, la opinión o pronunciamiento voluntario de dicha representación, si fuere incorporado por el servicio.”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro, Placencia y Serrano, y señor Hirsch:

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (145)

Para agregar en la Glosa 14, asociada al Subtítulo 30, Ítem 01 “Compra de Títulos y Valores”, inciso segundo, nuevo, pasando el inciso segundo actual a ser tercero y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Los recursos asignados en este ítem deberán destinarse preferentemente a asegurar la cobertura de la totalidad de los estudiantes que, cumpliendo los requisitos establecidos, soliciten financiamiento mediante los sistemas de crédito para estudios superiores administrados y garantizados por el Estado. Asimismo, el Ministerio de Educación deberá priorizar la continuidad de estudios de los beneficiarios vigentes, evitando interrupciones derivadas de insuficiencia presupuestaria”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 95; Programa 20 (Transferencias de Subvenciones). (186)

Para agregar una Glosa 01, nueva, asociada al Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 266 “Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248”, del siguiente tenor:

“Los Servicios Locales de Educación podrán destinar hasta un 10% de estos recursos para tomar medidas orientadas a asegurar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales bajo su dependencia”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Subsecretaría de Educación. (209)

Para solicitar votación separada del Capítulo.

Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (210)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 04 (Desarrollo Profesional Docente y Directivo). (211)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Velásquez:

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (212)

Para solicitar votación separada Programa.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 11 (Recursos Educativos). (213)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (214)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (215)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia). (216)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 11; Junta Nacional de Jardines Infantiles. (217)

Para solicitar votación separada del Capítulo.

Del Honorable Senador señor Velásquez:

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (218)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (219)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 11; Programa 02 (Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar). (220)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 11; Programa 04 (Gastos Administrativos Junta Nacional de

Jardines Infantiles). (221)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (222)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (223)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Velásquez:**Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (224)**

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Senadora señora Provoste:**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (225)**

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (226)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (227)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (228)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (229)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (230)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (231)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (232)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (233)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (234)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (235)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (236)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (237)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (238)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (239)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (240)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 27; (Servicio Local de Educación Valparaíso). (241)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (242)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (243)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Velásquez:

Glosas comunes a la Partida. (244)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Los directores ejecutivos de los Servicios Locales de Educación Pública, durante el año 2026 no podrán autorizar a bonificaciones, aumento de remuneración, ni autorizar el pago de horas extraordinarias a los equipos directivos a su cargo.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (245)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (246)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (247)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (248)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (249)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (250)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (251)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (252)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (253)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (254)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (255)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (256)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (257)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (258)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (260)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (261)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (262)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (263)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (264)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (265)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (266)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (267)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (268)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (269)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (270)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (271)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (272)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (273)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (275)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (276)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (277)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (278)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (279)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (280)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (281)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (282)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (283)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (284)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (285)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (286)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 22; Programa 01 (Gastos Administrativos Costa Araucanía). (287)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 21; Programa 01 (Gastos Administrativos Huasco). (288)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 18; Programa 01 (Gastos Administrativos Barrancas). (289)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (290)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (291)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (292)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Velásquez:

Glosas comunes a la Partida. (301)

Para solicitar votación separada del Partida.

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (308)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“No se podrán financiar a cargo de los recursos destinados a los programas de integración escolar (PIE), las horas de reemplazo de profesores por ausencias por licencias médicas.”.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (359)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 295 “Programas de Alimentación Escolar de JUNAEB y JUNJI”, del siguiente tenor:

“Durante el año 2026, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará un plan de gestión para aplicar un parámetro técnico referencial de hasta 50 raciones por manipuladora en las empresas concesionarias del Programa de Alimentación Escolar y Parvularia. El plan se implementará dentro del presupuesto vigente y sin afectar la cobertura del programa, considerando su incorporación gradual en las futuras bases de licitación. La JUNAEB remitirá el plan y su avance a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, a más

tardar el 30 de junio de 2026.”.

De los Honorables Diputados señora Cariola y señor Barrera:

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (368)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 295 “Programa de Alimentación Escolar y Parvularia” del siguiente tenor:

“Durante el año 2026, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará un plan de gestión para aplicar un parámetro técnico referencial de hasta 50 raciones por manipuladora en las empresas concesionarias del Programa de Alimentación Escolar y Parvularia. El plan se implementará dentro del presupuesto vigente y sin afectar la cobertura del programa, considerando su incorporación gradual en las futuras bases de licitación. La JUNAEB remitirá el plan y su avance a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, a más tardar el 30 de junio de 2026.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Glosas comunes a la Partida. (404)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (417)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 168 “Asistencia médica parvularia, básica y media”.

Glosas comunes a la Partida. (448)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (465)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (466)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (469)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 21; Programa 01 (Servicio Educativo Huasco). (470)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (472)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (473)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (474)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (476)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (477)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (478)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (483)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 29; Programa 02 (Servicio Educativo Llanquihue). (485)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 30; Programa 02 (Servicio Educativo Iquique). (488)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 31; Programa 02 (Servicio Educativo Licancabur). (493)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 32; Programa 02 (Servicio Educativo Maule Costa). (494)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 33; Programa 02 (Servicio Educativo Punilla Cordillera). (497)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 34; Programa 02 (Servicio Educativo Aysén). (498)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 35; Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes). (500)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 40; Programa 02 (Servicio Educativo Los Libertadores). (504)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (507)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 42; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Corina). (512)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 43; Programa 02 (Servicio Educativo Del Pino). (514)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 44; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Costa). (515)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia). (519)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 56; Programa 02 (Servicio Educativo Chiloé). (520)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 56; Programa 02 (Servicio Educativo Chiloé). (524)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia). (526)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 44; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Costa). (528)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 43; Programa 02 (Servicio Educativo Del Pino). (530)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02

de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 42; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Corina). (531)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (535)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 40; Programa 02 (Servicio Educativo Los Libertadores). (536)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 35; Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes). (537)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 34; Programa 02 (Servicio Educativo Aysén). (539)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 33; Programa 02 (Servicio Educativo Punilla Cordillera). (541)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 32; Programa 02 (Servicio Educativo Maule Costa). (543)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año

escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 31; Programa 02 (Servicio Educativo Licancabur). (544)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 30; Programa 02 (Servicio Educativo Iquique). (547)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 29; Programa 02 (Servicio Educativo Llanquihue). (549)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (550)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo

del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (576)

Para agregar una Glosa 06, nueva, del siguiente tenor:

“Trimestralmente, la Subsecretaría de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados sobre el cumplimiento del cronograma del proyecto de normalización de la Escuela Básica Ramón Barros Luco de la comuna de Valparaíso.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (582)

Para agregar en la Glosa 05, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, se podrán financiar estudios, proyectos e iniciativas de inversión para dotar de alcantarillado y agua potable a la Escuela Teniente Julio Allende de Valparaíso.”

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (603)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (605)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (606)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalíen Sur). (607)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (608)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año

escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (610)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (611)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (612)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (615)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo

del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (616)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (621)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (624)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (625)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la Glosa N° 02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el período comprendido entre la publicación de la presente Ley de Presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significará haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la ley N°21.040.”.

Capítulo 27; Programa 01 (Servicio Educativo Valparaíso). (628)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

Glosas comunes a la Partida. (676)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" de todo la Partida.

Del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (690)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

"Con cargo a estos recursos se podrá efectuar la compra de mobiliario y otros."

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (695)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a) de la por la siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 901".

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (697)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a) de la por la siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 129".

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (699)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a) de la por la siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 16.853".

Capítulo 11; Programa 04 (Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles). (703)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a) de la
por la siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 2.812”.

Capítulo 17; Programa 01 (Dirección de Educación Pública). (706)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a) de la
por la siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 173”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (709)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a) de la
por la siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 61”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (715)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a) de la
por la siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 53”.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (739)

Para agregar una Glosa final, nueva, del siguiente
tenor:

“Cuatrimestralmente, la Subsecretaría de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre el avance del proyecto de conservación del Instituto Superior de Comercio Francisco Araya Bennett de la comuna de Valparaíso.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Glosas comunes a la Partida. (746)

Para solicitar votación separada de la Partida.

Glosas comunes a la Partida. (753)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

Glosas comunes a la Partida. (755)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” en toda la Partida.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (762)

Para solicitar votación separada en la Glosa 13, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 003 “Programas de Becas Acceso a TICs”, de la frase “la dependencia administrativa del establecimiento educacional”.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (765)

Para solicitar votación separada en la Glosa 01, del inciso quinto.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (769)

Para solicitar votación separada de la Glosa 17.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (779)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso final, del siguiente tenor:

“Dentro del último trimestre del año, se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información consolidada que permita evaluar la sostenibilidad financiera de cada una de las instituciones que reciben recursos en virtud de la presente glosa y, si corresponde, las medidas que deberían adoptarse para reubicar a sus alumnos.”.

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (782)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso final, del siguiente tenor:

“Dentro del último trimestre del año, se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información consolidada que permita evaluar la sostenibilidad financiera de cada una de las instituciones que reciben recursos en virtud de la presente glosa y, si corresponde, las medidas que deberían adoptarse para reubicar a sus alumnos.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (784)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250 “Programa Becas Presidente de la República”.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (788)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259 “Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional”.

Del Honorable Diputado señor Mellado Suazo:

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (794)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 063 “Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa” y su glosa asociada.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (796)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 “Escuelas Saludables para el Aprendizaje”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (798)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso final, del siguiente tenor:

“Dentro del último trimestre del año, se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información consolidada que permita evaluar la sostenibilidad financiera de cada una de las instituciones que reciben recursos en virtud de la presente glosa y, si corresponde, las medidas que deberían adoptarse para reubicar a sus alumnos.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (799)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 167 "Salud Oral".

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (801)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169 "Habilidades para la vida y escuelas saludables".

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (805)

Para solicitar votación separada en la Glosa 13, inciso tercero, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 901 "Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar", de la frase: "programa "A Convivir se Aprende" y la coma que le sigue en el inciso tercero.

De los Honorables Diputados señores Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Glosas comunes a la Partida. (809)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"En el mes de enero de 2026 se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe que detalle las acciones tomadas por el Ministerio y sus servicios asociados, que den cuenta de la fiscalización de los recursos destinados a gratuidad universitaria y su asignación a beneficiarios que correctamente cumplan con los requisitos. Asimismo, durante el último trimestre de 2026 se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto los resultados de la auditoría realizada a la asignación del beneficio de gratuidad de educación superior, las medidas correctivas y las acciones destinadas a recuperar los recursos mal asignados, si correspondiere."

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (824)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236 “Residencia Familiar Estudiantil”.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (828)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 174 “Hogares Estudiantiles JUNAEB”.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (835)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 235 “Programa Especial de Útiles Escolares”.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (838)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 003 “Programas de Becas Acceso a TICs”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (897)

Para agregar en la Glosa 07 un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Durante el transcurso del año, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º de la presente Ley, se podrá aumentar los recursos destinados a la asignación, siempre que este aumento sea aprobado por la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección de Presupuestos. Esta aprobación debe evaluar indicadores como avance de la ejecución del presupuesto en gasto de capital y del subtítulo, con respecto al resto del ministerio y a nivel agregado; así como la cantidad de proyectos en cartera por parte de los CFT Estatales.”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (915)

Para agregar en la Glosa 02, a continuación del punto aparte del inciso segundo, que pasa a ser punto seguido el siguiente texto:

“La Dirección de Educación Pública con cargo a estos recursos podrá tomar todas las acciones necesarias para contar con

una coordinación a nivel nacional y efectiva con el Ministerio Público y las policías para asegurar el correcto funcionamiento y resguardo de infraestructura escolar.”.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (924)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (927)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 56; Programa 02 (Servicio Educativo Chiloé). (931)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido

entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia). (934)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 44; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Costa). (936)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 43; Programa 02 (Servicio Educativo Del Pino). (939)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en

la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 42; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Corina). (940)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (947)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 40; Programa 02 (Servicio Educativo Los Libertadores). (948)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 35; Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes). (950)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 34; Programa 02 (Servicio Educativo Aysén). (952)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 33; Programa 02 (Servicio Educativo Punilla Cordillera). (958)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 48; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (960)

Para reemplazar el literal a) de la glosa 2, por la siguiente

“a) “Dotación máxima de personal: 41”

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 32; Programa 02 (Servicio Educativo Maule Costa). (962)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 31; Programa 02 (Servicio Educativo Licancabur). (963)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 30; Programa 02 (Servicio Educativo Iquique). (964)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo

46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 29; Programa 02 (Servicio Educativo Llanquihue). (965)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (966)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (968)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según

corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (970)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (971)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (973)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (974)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (976)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (978)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (979)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (981)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (982)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (983)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (985)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los

Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Glosas comunes a la Partida. (987)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Los estudiantes que hayan sido sancionados por conductas gravísimas de violencia durante los dos últimos años de educación media, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, no tendrán derecho al beneficio de gratuidad universitaria durante el año siguiente a su egreso."

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (988)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040."

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (990)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040."

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (991)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (992)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 199 “Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica” del siguiente tenor:

“Los estudiantes de Educación Superior que participen en hechos asociados a la ley N°21.128, Aula Segura, no podrán percibir los beneficios de la ley N°21.091 durante el año 2025.”.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (993)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final, en los Capítulos:18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,40,41,42,43,44,45,56, de la Partida:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

De las Honorables Diputadas señoras Morales y

Rojas:

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (994)

Para agregar una Glosa 08, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02 "Al Gobierno Central", readecuándose el orden de las siguientes glosas, del siguiente tenor:

"Créase un componente denominado Bono Compensatorio Zona Extrema para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, destinado a las y los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales subvencionados por el Estado o dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de reconocer las condiciones de aislamiento, clima extremo y mayor costo de vida que caracterizan a dicho territorio. Este bono será compatible con otras asignaciones de zona u otros incentivos vigentes y se transferirá mediante la subvención correspondiente, conforme determine el Ministerio de Educación mediante resolución exenta. El Ministerio de Educación establecerá, por resolución, los criterios objetivos de asignación, el monto referencial anual y el mecanismo de pago, pudiendo considerar la jornada laboral, la permanencia mínima en la región y la dotación en comunas de difícil acceso. El Ministerio de Educación deberá informar, al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras, el número de beneficiarios, los montos transferidos y los efectos en la retención docente en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena."

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 49; Programa 01 (Gastos Administrativos Petorca). (998)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 46".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1001)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 47".

Capítulo 50; Programa 01 (Gastos Administrativos Los Parques). (1004)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 47".

Capítulo 51; Programa 01 (Gastos Administrativos Santiago Centro). (1007)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 57".

Capítulo 52; Programa 01 (Gastos Administrativos Los Álamos). (1009)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 66".

Capítulo 53; Programa 01 (Gastos Administrativos Valle Cachapoal). (1011)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 58".

Capítulo 54; Programa 01 (Gastos Administrativos Puelche). (1013)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 51".

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (1014)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (1015)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (1018)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 55; Programa 01 (Gastos Administrativos Valle Diguillín). (1019)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 65".

Capítulo 60; Programa 01 (Gastos Administrativos Talagante). (1022)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 29".

Capítulo 58; Programa 01 (Gastos Administrativos Hanga Roa). (1025)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 16".

Capítulo 59; Programa 01 (Gastos Administrativos La Quebrada). (1026)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 32".

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (1029)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 29; Programa 02 (Servicio Educativo Llanquihue). (1030)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 57; Programa 01 (Gastos Administrativos Litoral). (1031)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 29".

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 30; Programa 02 (Servicio Educativo Iquique). (1032)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 63; Programa 01 (Gastos Administrativos Los Cerezos). (1033)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 33".

Capítulo 66; Programa 01 (Gastos Administrativos Relocanví). (1036)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 31".

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 30; Programa 02 (Servicio Educativo Iquique). (1037)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 29; Programa 02 (Servicio Educativo Llanquihue). (1040)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo

del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 65; Programa 01 (Gastos Administrativos Los Copihues). (1041)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 31".

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (1042)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (1045)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (1049)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (1050)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Mistral) (1051)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (1052)

Para agregar en la Glosa 13, un inciso final del siguiente tenor:

“El Ministerio de Educación podrá implementar y financiar, con cargo a los recursos contemplados en la presente partida, un

Programa Permanente de Escuelas Hospitalarias y Aulas de Apoyo en Establecimientos de Salud, destinado a asegurar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes hospitalizados o que deban permanecer bajo tratamiento médico prolongado.”.

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (1053)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía) (1054)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (1055)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 180".

Del Honorable Diputado señor Barrera:

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco) (1057)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera) (1058)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 18 Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (1059)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 95; Programa 01 (Transferencias de Subsecretaría de Educación). (1062)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Serrano:

Capítulo 31; Programa 02 (Servicio Educativo Licancabur). (1063)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 32; Programa 02 (Servicio Educativo Maule Costa). (1065)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 95; Programa 11 (Transferencias de JUNJI). (1066)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Serrano:

Capítulo 33; Programa 02 (Servicio Educativo Punilla Cordillera). (1068)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 95; Programa 17 (Transferencias de Dirección de Educación Pública). (1069)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Serrano:**Capítulo 34; Programa 02 (Servicio Educativo Aysén). (1071)**

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 95; Programa 20 (Transferencias de Subvenciones). (1072)**

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Serrano:**Capítulo 35; Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes). (1073)**

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 40; Programa 02 (Servicio Educativo Los Libertadores). (1078)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo

46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (1079)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 42; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Corina). (1080)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 43; Programa 02 (Servicio Educativo Del Pino). (1082)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 44; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Costa). (1084)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia). (1088)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (1089)

Para reemplazar en la Glosa 13, Ítem 01, Asignación 003 “Programas Becas Acceso TICs”, en el párrafo segundo, la expresión:

“la dependencia administrativa del establecimiento educacional, los niveles de vulnerabilidad de los estudiantes” por la frase “que el beneficiario pertenezca al tramo del 40% de mayor vulnerabilidad del Registro Social del Hogares, con prescindencia del tipo de establecimiento educacional en el que se encuentre matriculado.”.

De la Honorable Diputada señora Serrano:

Capítulo 56; Programa 02 (Servicio Educativo Chiloé). (1090)

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo

46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Capítulo 31; Programa 02 (Servicio Educativo Licancabur). (1094)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 32; Programa 02 (Servicio Educativo Costa). (1096)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 33 (Servicio Local de Educación Punilla Cordillera). (1097)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 34 (Servicio Local de Educación Aysén) (1099)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1102)

Para agregar en la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03 “A Otras Entidades Públicas”, el siguiente inciso segundo:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

De la Honorable Diputada señora Serrano:

Capítulo 35; Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes). (1103)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 40; Programa 02 (Servicio Educativo Los Libertadores). (1104)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (1105)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 42; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Corina). (1108)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (1111)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1113)

Para agregar en la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 381 "Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia", una frase final, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios."

De la Honorable Diputada señora Serrano:

Capítulo;43; Programa 02 (Servicio Educativo Del Pino) (1115)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 44; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Costa) (1117)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia) (1118)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 56; Programa 02 (Servicio Educativo Chiloé) (1120)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

De la Honorable Senadora señora Sepúlveda:

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). (1122)

Para reemplazar en la Glosa 07, inciso séptimo

guarismo "70" por "50" quedando, del siguiente tenor:

"Las bases de licitación del servicio de alimentación deberán establecer el índice de manipuladoras de 50 estudiantes por manipuladora en el PAE y en nivel medio del PAP. Asimismo, una manipuladora por cada 40 estudiantes en sala cuna del PAP. La determinación y especificaciones de estos quedarán estipuladas en dichas bases de licitación según la necesidad del programa."

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1124)

Para agregar en la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 532 "Sistema de Información y Gestión Escolar", una frase final, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a Sistema de Información y Gestión Escolar, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios."

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1131)

Para agregar en la Glosa 11, asociada al Subtítulo 29 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS", un inciso, segundo, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (1134)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 003 "Programas de Becas Acceso a TICs".

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (1135)

Para agregar el siguiente en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", un inciso segundo, nuevo del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución de los recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (1141)

Para agregar el siguiente en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 051 "Fondo Apoyo a la Educación Pública", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución de los recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

De la Honorable Senadora señora Aravena:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (1144)

Para agregar, en la Glosa 13, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01 "Al Sector Privado", en el párrafo segundo, a continuación de la frase "la dependencia administrativa del establecimiento educacional", luego de la coma, la siguiente expresión: "los establecimientos educacionales cuya matrícula esté compuesta en un diez por ciento o más por estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas, acreditado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).".

Para agregar a la Glosa 13, en el párrafo sexto, a continuación de la frase "asignación, desagregando la información, a lo menos, por regiones y comunas", luego de punto final, que pasa a ser por una coma y a continuación, la siguiente expresión "e indicando el número de beneficiarios pertenecientes a pueblos indígenas, según registro de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).".

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (1145)

Para agregar en la Glosa 10, un inciso, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre

el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (1146)

Para agregar el siguiente en la Glosa 4, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (1147)

Para agregar en la Glosa 13, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, los siguientes incisos, nuevos:

“El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación, podrá destinar recursos, con cargo a esta partida, para asegurar la continuidad de las horas de colaboración financiadas con cargo a la Subvención de Educación Especial (PIE) y para la contratación de personal profesional y técnico especializado en la atención de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Asimismo, podrá establecer mecanismos de apoyo técnico-financiero a los Departamentos de Educación Municipal que presenten déficit estructurales, a fin de garantizar el pago de remuneraciones y la continuidad del servicio educativo. La Subsecretaría de Educación informará semestralmente a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. sobre la ejecución y distribución de los recursos asignados en virtud de esta glosa, con especial referencia a la Provincia del Limarí, hasta el traspaso al respectivo Servicio Local de Educación Pública.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1148)

Para solicitar votación separada votación separada del inciso final de la glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (1150)

Para agregar en la Glosa 09 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (1153)

Para agregar en la Glosa 07 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (1155)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 061 “Fondo para la Reactivación Educativa (Plan de Reactivación Educativa)”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (1162)

Para agregar en la Glosa 06 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar

Pública). (1163)

Para agregar en la Glosa 06, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 062 "Contingencia para Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Escolar (Plan de Reactivación Educativa)", un inciso, nuevo del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (1164)

Para agregar en la Glosa 05 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (1166)

Para agregar en la Glosa 04 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Del Honorable Diputado señor Schalper:**Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (1168)**

Para agregar una Glosa, nueva asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 "Aplicación Ley N° 20.129", del siguiente tenor:

"La Comisión Nacional de Acreditación deberá presentar un estudio, donde se evalúe incorporación a la innovación tecnológica como un criterio de acreditación de las instituciones de educación superior."

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (1169)

Para agregar en la Glosa 03 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (1170)

Para agregar en la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 062 “Contingencia para Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Escolar (Plan de Reactivación Educativa)”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (1176)

Para agregar en la Glosa 08, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 063 “Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (1183)

Para agregar en la Glosa 06 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (1184)

Para agregar en la Glosa 09, asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 104 “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (1188)

Para agregar en la Glosa 05 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (1191)

Para agregar en la Glosa 04 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 18; Programa 01 (Gastos Administrativos Barrancas). (1192)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior). (1194)

Para agregar en la Glosa 03 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (1201)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Glosas comunes a la Partida. (1203)

Para agregar una Glosa 08, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y la Comisión de Educación del Senado sobre la implementación de la Ley N° 20.905, particularmente respecto del proceso de homologación salarial funcionarias de jardines Junji y VTF.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (1205)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (1211)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Del Honorable Diputado señor Soto:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1214)

Para reemplazar en la glosa 02, letra d), por la siguiente:

“d) Convenios con personas naturales - N° de Personas 4 - Miles de \$ 58.052.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (1218)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Del Honorable Diputado señor Soto:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1221)

En la Glosa 02, reemplazase la letra e) por la siguiente:

“e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 4 - Miles de \$ 39.967.”.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 09; Programa 02 (Salud Escolar). (1222)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (1224)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 31 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN", un inciso, nuevo del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1226)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (1227)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios."

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (1229)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 235 "Programa Especial de Útiles Escolares".

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (1234)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido

entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (1235)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”.

Del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1237)

Para reemplazar en la Glosa 02, la letra a.1 por la siguiente:

“a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 44.361.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1238)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (1240)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 003 “Programas de Becas Acceso TICs”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (1241)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo

46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040”."

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1243)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 19; Programa 01 (Gastos Administrativos Puerto Cordillera). (1244)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (1245)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 56; Programa 02 (Servicio Educativo Chiloé). (1249)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1251)

Para reemplazar en la Glosa 02, en la letra d) reemplazase por la siguiente:

“d) Convenios con personas naturales - N° de Personas 4 - Miles de \$ 58.052.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 25; Programa 01 (Gastos Administrativos Andalién Sur). (1252)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia). (1253)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (1256)

Para reemplazar en la Glosa 02, la letra e) por la siguiente:

“e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 4 - Miles de \$ 39.967.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 44; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Costa). (1257)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (1258)

Para agregar una Glosa 04, nueva asociada al Subtítulo: 24, Ítem, 03, Asignación: 001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios “.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 43; Programa 02 (Servicio Educativo Del Pino). (1260)

Para solicitar votación separada de la glosa 02.

Capítulo 42; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Corina). (1262)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Santana:**Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1264)**

Para reemplazar en la Glosa 02, la letra b) por la siguiente:

“b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares: N° de Asistentes de la Educación 960.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:**Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (1267)**

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (1268)**

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo: 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:**Capítulo 40; Programa 02 (Servicio Educativo Los Libertadores). (1269)**

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 35; Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes). (1272)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (1273)**

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

De la Honorable Diputada señora Rojas:**Capítulo 34; Programa 02 (Servicio Educativo Aysén). (1274)**

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (1279)**

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

Del Honorable Senador señor De Urresti:**Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia). (1285)**

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Santana:**Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1291)**

Para incrementar en el Subtítulo 31, Ítem 02, al siguiente monto \$2.708.092

Del Honorable Senador señor De Urresti:**Capítulo 45; Programa 02 (Servicio Educativo Valdivia). (1294)**

Para suprimir en la Glosa 02, el párrafo final.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 33; Programa 02 (Servicio Educativo Punilla Cordillera). (1299)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 32; Programa 02 (Servicio Educativo Maule Costa). (1301)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 31; Programa 02 (Servicio Educativo Licancabur). (1303)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (1304)

Para agregar en la Glosa: 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 30; Programa 02 (Servicio Educativo Iquique). (1305)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 29; Programa 02 (Servicio Educativo Llanquihue). (1307)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (1308)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo: 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las

Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.".

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (1309)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (1310)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (1313)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 21; Programa 01 (Gastos Administrativos Huasco). (1315)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.".

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (1317)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (1320)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (1324)

Para agregar en la Glosa: 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”:

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (1325)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (1328)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (1330)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (1331)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo: 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 19; Programa 02 (Servicio Educativo Puerto Cordillera). (1332)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1333)

Para solicitar la votación separada de la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 18; Programa 02 (Servicio Educativo Barrancas). (1334)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 28; Programa 01 (Gastos Administrativos Colchagua). (1337)**

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (1340)**

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

Del Honorable Senador señor Macaya:**Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (1341)**

Para solicitar votación separada de la Glosa 17.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (1350)**

Para agregar en la Glosa: 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”:

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (1353)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo: 31 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (1354)

Para solicitar la votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 22; Programa 01 (Gastos Administrativos Costa Araucanía). (1359)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", un inciso, nuevo del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Capítulo 26; Programa 01 (Gastos Administrativos Atacama). (1365)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", un inciso, nuevo del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (1368)

Para agregar en la Glosa: 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre

los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”:

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (1373)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo: 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (1375)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (1378)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (1381)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalíen Sur). (1385)

Para agregar en la Glosa: 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”:

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (1391)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo: 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior). (1392)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso final, del siguiente tenor:

"Dentro del último trimestre del año, se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de auditoría que permita evaluar la sostenibilidad financiera de cada una de las instituciones que reciben recursos en virtud de la presente glosa y, si corresponde, las medidas que deberían adoptarse para reubicar a sus alumnos."

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (1397)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

Capítulo 27; Programa 01 (Gastos Administrativos Valparaíso). (1400)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (1402)

Para agregar en la Glosa: 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

Para agregar el siguiente inciso: Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”:

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (1404)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.”:

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 21; Programa 02 (Servicio Educativo Huasco). (1405)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040”.

Capítulo 22; Programa 02 (Servicio Educativo Costa Araucanía). (1408)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

“El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo

del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 24; Programa 01 (Gastos Administrativos Gabriela Mistral). (1409)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", un inciso, nuevo del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.":

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 23; Programa 02 (Servicio Educativo Chinchorro). (1410)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Capítulo 24; Programa 02 (Servicio Educativo Gabriela Mistral). (1413)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en

la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Capítulo 25; Programa 02 (Servicio Educativo Andalién Sur). (1415)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (1418)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa.":

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 26; Programa 02 (Servicio Educativo Atacama). (1420)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (1422)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo

del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (1424)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Capítulo 29; Programa 02 (Servicio Educativo Llanquihue). (1427)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Capítulo 42; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Corina). (1428)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 27; Programa 02 (Servicio Educativo Valparaíso). (1429)

Para agregar en la Glosa: 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación", un inciso, nuevo del siguiente tenor:

Para agregar el siguiente inciso: Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”:

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 30; Programa 02 (Servicio Educativo Iquique). (1430)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040”."

Capítulo 31; Programa 02 (Servicio Educativo Licancabur). (1431)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040”."

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 28; Programa 02 (Servicio Educativo Colchagua). (1433)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo:

31 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN", un inciso, nuevo del siguiente tenor:

Para agregar el siguiente inciso: "Se deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y beneficiarios recursos destinados a la asignación presupuestaria a la que se refiere esta glosa."

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 32; Programa 02 (Servicio Educativo Maule Costa). (1434)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

Capítulo 33; Programa 02 (Servicio Educativo Punilla Cordillera). (1437)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040".

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 19; Programa 01 (Gastos Administrativos Puerto Cordillera). (1438)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

Capítulo 34; Programa 02 (Servicio Educativo Aysén). (1439)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040."

Capítulo 35; Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes). (1441)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040."

Capítulo 40; Programa 02 (Servicio Educativo Los Libertadores). (1444)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040."

Capítulo 41; Programa 02 (Servicio Educativo Santa Rosa). (1445)

Para suprimir en la Glosa 02, el inciso final:

"El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la glosa N°02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley de presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significa haber incurrido en

la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la Ley N°21.040.”.

Las indicaciones 524, 526, 528, 530, 531, 535, 536, 537, 539, 541, 543, 544, 547, 549, 603, 605, 606, 607, 608, 610, 611, 612, 615, 616 y 1268 se tuvieron por mal formuladas.

Las solicitudes de votación separada 466, 469, 470, 472, 473, 474, 476, 477, 478, 483, 485, 488, 493, 494, 497, 498, 500, 504, 507, 512, 514, 515, 519 y 520 se tuvieron por mal formuladas.

Las indicaciones 134, 135, 550, 690, 1214, 1221, 1237, 1251, 1256, 1264 y 1291 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las solicitudes de votación separada 465, 676 y 1105 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 46, 47, 144, 145, 186, 244, 308, 359, 368, 582, 625, 897, 915, 924, 927, 931, 934, 936, 939, 940, 947, 948, 950, 952, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 968, 971, 973, 978, 985, 987, 988, 990, 991, 992, 993, 994, 1037, 1040, 1042, 1045, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1057, 1058, 1059, 1063, 1065, 1068, 1071, 1073, 1078, 1079, 1080, 1082, 1084, 1088, 1089, 1090, 1122, 1144, 1147, 1168, 1234, 1241, 1405, 1408, 1410, 1413, 1415, 1420, 1422, 1424, 1427, 1430, 1431, 1434, 1437, 1439, 1441, 1444 y 1445 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las solicitudes de votación separada 762, 805 y 1428 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 576, 739, 779, 782, 809, 1102, 1113, 1124, 1131, 1141, 1145, 1146, 1150, 1153, 1155, 1162, 1163, 1164, 1166, 1169, 1170, 1176, 1183, 1184, 1188, 1191, 1192, 1194, 1201, 1203, 1205, 1218, 1224, 1227, 1235, 1244, 1252, 1258, 1273, 1279, 1304, 1308, 1315, 1324, 1331, 1337, 1340, 1350, 1353, 1359, 1365, 1368, 1373, 1375, 1378, 1385, 1391, 1397, 1400, 1402, 1404, 1409, 1418, 1429 y 1433 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Tercera Subcomisión estudió la Partida, que propone rechazar en su totalidad, con sus respectivos capítulos y programas, debiendo rebajarse en consecuencia a mil pesos (M\$1) todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal). (12)

Para agregar en la Glosa 09, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo, el Servicio Médico Legal deberá remitir en ese mismo período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el grado de avance en la implementación de la Ley N° 21.717, incluyendo las principales medidas adoptadas, recursos destinados y brechas detectadas para su cumplimiento.”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (76)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 10 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De las Honorables Diputadas señoras Acevedo Castillo, Hertz, Pizarro y Serrano:

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (170)

Para agregar en la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 “Programa de Derechos Humanos” un inciso final del siguiente tenor:

“Asimismo, infórmese trimestralmente a la Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), y a las agrupaciones de familiares de víctimas de violaciones de DDHH, reconocidas por el Estado, sobre el estado de avance del Plan Nacional de Búsqueda, incluyendo número de casos activos, recursos ejecutados, convenios vigentes y resultados obtenidos.”.

De los Honorables Diputados señoras Pizarro, Placencia y señores Cuello, Hirsch y Ramírez Pascal:

Capítulo 04; Programa 01 (Gendarmería de Chile). (173)

Para agregar en la Glosa 13 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo, se considerará prioritario el fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y control del uso de recursos públicos en recintos penitenciarios concesionados, incluyendo reportes de ejecución física y financiera, auditorías externas y análisis comparativos respecto de recintos administrados directamente por Gendarmería. Infórmese semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras sobre los resultados de dichos mecanismos, con especial atención a la eficiencia del gasto, condiciones de habitabilidad y cumplimiento de estándares contractuales.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

. (447)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (450)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Capítulo 04; Programa 01 (Gendarmería de Chile). (468)

Para agregar un Glosa común a la Partida, del

siguiente tenor:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitirá trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe que señale los costos adicionales por sobrecupos en cárceles concesionadas, incluyendo los costos derivados de las multas.”.

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (480)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 029 “Servicio Nacional del Patrimonio - Sitios de Memoria”.

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (482)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 029 “Servicio Nacional del Patrimonio - Sitios de Memoria”.

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (486)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 “Programa de Derechos Humanos”, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Derechos Humanos remitirá semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que señale la cantidad de protocolos implementados destinados a identificar posibles detenidos desaparecidos y sus respectivos resultados.”.

De los Honorables Diputados señora Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (680)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (768)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (776)

Para solicitar votación separada de la Partida.

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (790)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 029 “Servicio Nacional del Patrimonio - Sitios de Memoria”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (802)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 029 “Servicio Nacional del Patrimonio - Sitios de Memoria”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (804)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 029 “Servicio Nacional del Patrimonio - Sitios de Memoria”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (806)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 “Programa de Derechos Humanos”.

Capítulo 09; Programa 01 (Defensoría Penal Pública). (817)

Para solicitar votación separada de la Glosa 04, Subtítulo 22 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO”.

Capítulo 09; Programa 01 (Defensoría Penal Pública). (823)

Para solicitar votación separada de la Glosa 05.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (839)

Para sustituir en la Glosa 02, asociada al Subtítulo

21 "Gastos en Personal" en la letra d), el guarismo 56 por 11.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal). (845)

Para sustituir en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal" en la letra a), el guarismo 831 por 830.

Capítulo 09; Programa 01 (Defensoría Penal Pública). (848)

Para sustituir en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal" en la letra a), el guarismo 751 por 748.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Capítulo 10; Programa 01 (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil). (1087)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", del siguiente tenor:

"El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil podrá destinar, con cargo a los recursos asignados en la presente partida, fondos específicos para la ejecución de programas orientados a la prevención del delito, la intervención temprana y la reinserción social de adolescentes y jóvenes en riesgo o infractores de ley. Dichos programas deberán priorizar las regiones y provincias en que se hubiere producido el cierre o cese de ejecución de dispositivos de atención o intervención derivados del ex Servicio Nacional de Menores o del Servicio Mejor Niñez, con el objeto de asegurar la continuidad territorial de las acciones preventivas y de acompañamiento socioeducativo."

De la Honorable Diputada señora Pizarro:

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos). (1177)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 029 "Servicio Nacional del Patrimonio - Sitios de Memoria".

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (1178)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas" del siguiente tenor:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá adoptar las medidas presupuestarias y administrativas necesarias para fortalecer las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, asegurando condiciones adecuadas de dotación, infraestructura y remuneraciones, con el objeto de garantizar el acceso efectivo a la justicia de personas y familias vulnerables, en especial niños, niñas y adolescentes bajo representación judicial.”.

De los Honorables Diputados señora Rojas y señor Brito:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (1209)

Para agregar en la Glosa 07, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La Corporación de Asistencia Judicial estará facultada para aumentar el número del personal de los programas de curadurías y de Mi Abogado.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (1440)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 208 “Corporaciones de Asistencia Judicial”.

La solicitud de votación separada 680 fue retirada por sus autores.

Las indicaciones 173, 1087, 1178 y 1209 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 12, 468 y 486 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La Partida fue informada por la Segunda Subcomisión, que acordó dejarla pendiente para su consideración por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Diputados señoras Castillo, Hertz, Placencia, Cuello y Ramírez Pascal:

Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (199)

Para agregar una Glosa, nueva asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 243 “Bienestar Social”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos fondos no se financiará la defensa judicial de uniformados investigados en causas penales relacionadas con el narcotráfico.”.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Macaya y los Honorables Diputados señores Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (352)

Para solicitar votación separada de la Partida.

. (354)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De la Honorable Senadora señora Rincón y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (355)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

. (682)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (808)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Walker:

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (1070)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en marzo de 2026, respecto de la disponibilidad presupuestaria para un “Sistema de Aproximación para el Aeropuerto de La Serena”, incluyendo antecedentes técnicos, estimaciones de inversión, etapas de ejecución y fuentes de financiamiento comprometidas.”.

Las solicitudes de votación separada 682 y 808 fueron retiradas por sus respectivos autores.

La indicación 199 fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

La indicación 1070 fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las solicitudes de votación separada.

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

La Partida fue informada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas, dejando pendiente para la resolución de la Comisión Especial Mixta lo siguiente:

- Los programas - 02 Dirección de Arquitectura, - 12 Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y - 22 Mandatos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Capítulo 02 Dirección General de Obras Públicas; y

- El Capítulo 04 Dirección General de Aguas, con todos sus programas.

En relación con la Partida se formularon las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 02; Programa 09 (Dirección General de Obras Públicas). (13)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos podrán destinarse iniciativas de infraestructura hídrica que incorporen Soluciones Basadas en la Naturaleza como medida de gestión de riesgos de desastres y adaptación climática, tales como restauración de cauces, protección de riberas y manejo de humedales asociados a cuencas urbanas y rurales, priorizando alternativas de infraestructura verde.”.

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (14)

Para agregar en la Glosa 06, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“La Dirección de Obras Hidráulicas, podrá en el marco del Programa de Defensas Fluviales, implementar sistemas y mecanismos de prevención, mantención y limpieza de las fuentes fluviales, en consideración a los efectos del cambio climático, tales como, desbordamiento de ríos, inundaciones, contaminación de las aguas, entre otros.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (15)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, deberá financiar actividades de instalación y funcionamiento del Consejo Interministerial de Coordinación de Infraestructura, en el marco del Programa de Infraestructura 2025–2055. El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Obras Públicas, deberá presentar un informe anual a las Comisiones Mixtas de Presupuestos que dé cuenta del funcionamiento del Consejo, los ministerios participantes, las sesiones realizadas y los principales acuerdos o lineamientos definidos para la programación de la inversión pública en infraestructura.”.

Capítulo 02; Programa 23 (Administración de Infraestructuras - Dirección de Obras Hidráulicas). (16)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Semestralmente, el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos asignados, comprometidos y ejecutados para la implementación de obras de dragado, conservación y mantenimiento de cauces, estuarios, canales, ríos y zonas portuarias del país. El informe deberá incluir la identificación y localización de las obras ejecutadas o en ejecución, su estado de avance físico y financiero, los criterios técnicos y ambientales considerados en su priorización, y la coordinación realizada con los ministerios y organismos competentes en materia ambiental, marítima y de infraestructura.”.

De los Honorables Diputados señoras Pizarro, Placencia, Santibáñez y señor Barrera y Cuello:

Glosas comunes a la Partida. (158)

Para agregar en la Glosa 01, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Referido al informe del inciso precedente, remitir también, por parte del ministerio de obras públicas, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la cámara de diputados y diputadas y del Senado. Debe incluir la tasa de conversión de contratos a honorarios con calidad de Agente Público a contratos a plazo fijo o indefinido durante el periodo presupuestario de todos los servicios dependientes del ministerio. Incluyendo un plan de trabajo detallado que busque la estabilización de la dotación de personal permanente en funciones críticas de fiscalización, al menos de la dirección general de aguas y la superintendencia de servicios sanitarios rurales.”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Castillo, Serrano y señores Hirsch y Palma:

Capítulo 04; Programa 04 (Programa Tramitación de Expedientes). (160)

Para agregar una Glosa 06, nueva, del siguiente tenor:

“A la Dirección General de Aguas: remitir, semestralmente, un informe, a las comisiones de Recursos Hídricos y Desertificación de la cámara de diputados y diputadas y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del senado, sobre los procesos de apoyo y/ o facilitación para la Regularización de Derechos de Agua de la Pequeña Agricultura Familiar Campesina. Desglosar en dicho informe, por región y comuna, el número de expedientes ingresados, tramitados y resueltos correspondientes a pequeños productores individuales, y las dotaciones de personal técnico y legal asignadas específicamente a esta tarea, distinguiendo este esfuerzo del rezago general de expedientes.”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Hertz y señores Barrera, Cuello y Ramírez Pascal:

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (161)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (335)

Para agregar Glosa, nueva, asociada al Subtítulo

31, Ítem 02 “Proyectos” del siguiente tenor:

“La Dirección informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre los proyectos que se están financiando con cargo a estos recursos e identificando su localización territorial.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Glosas comunes a la Partida. (405)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”.

Glosas comunes a la Partida. (407)

Para incorporar, en la Glosa 9 literal b), a continuación del punto final que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“El Ministerio de Obras Pública enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, un informe con el detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, indicando su código BIP, estado de avance, pagos realizados y en caso que corresponda, proyecciones de pagos pendiente.”.

. (413)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (415)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Glosas comunes a la Partida. (435)

Para agregar, en la Glosa 09, un nuevo literal g), del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de

Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el estado de los llamados a licitación programados por región, de cada uno de los programas presupuestarios de esta partida.”.

Del Honorable Senador señor De Rementería:

Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura). (437)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Dirección de Arquitectura informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y el estado de avance del Centro Interdisciplinario de Neurociencia y la restauración de los ascensores de la comuna de Valparaíso.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (442)

Para agregar una Glosa 08, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” del siguiente tenor:

“Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a sistemas de agua potable rural, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Obras Públicas, con copia a la Dirección de Presupuestos, los que no podrán comprometer recursos para los años siguientes. Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y organismos del gobierno central, los que no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta de su uso.”.

Capítulo 02; Programa 12 (Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales). (449)

Para agregar una Glosa 10, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” del siguiente tenor:

“Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a sistemas de agua potable rural, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Obras Públicas, con copia a la Dirección de Presupuestos y no podrán comprometer recursos para los años siguientes. Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y organismos del gobierno central, los que no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta de su uso.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Glosas comunes a la Partida. (577)

Para agregar en la Glosa 09, una nueva letra g), del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el estado de los llamados a licitación programados por región, de cada uno de los programas presupuestarios de esta partida.”.

Glosas comunes a la Partida. (578)

Para agregar en la Glosa 09, un nuevo literal h), del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, la proporción de arrastre e iniciativas nuevas por cada uno de los programas presupuestarios de esta partida, tanto para el año 2026 como una proyección para el año 2027.”.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 02; Programa 12 (Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales). (602)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 22 (Mandatos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio). (609)

Para agregar en la Glosa 01, a continuación del punto final al final que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle de las iniciativas de inversión en que se ejecutan los recursos de este subtítulo.”.

Del Honorable Diputado señor Mellado Suazo:

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (613)

Para agregar en la Glosa 02, inciso segundo, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“En dicha información, también deberá enviar los contratos celebrados.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (620)

Para agregar en la Glosa 02, inciso segundo, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“En dicha información, también deberá enviar los contratos celebrados.”.

Capítulo 02; Programa 09 (Dirección General de Obras Públicas). (622)

Para agregar en la Glosa 05, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle de las actividades y los avances realizados en el marco de la asesoría se enviará a su vez tanto el contrato de la asesoría como los informes de avances que sustentan los pagos que se realicen con los recursos autorizados.”.

Capítulo 02; Programa 12 (Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales). (637)

Para intercalar en la Glosa 09, entre las expresiones “ejecución presupuestaria,” y “de los proyectos de construcción de SSR”, lo siguiente: “por región e indicando el código BIP en caso que

corresponda”. Y entre las expresiones “diseños de ingeniería” y “y conservaciones programadas para el año presupuestario”, lo siguiente: “ampliaciones, mejoramientos”.

Capítulo 02; Programa 14 (Infraestructura para el Buen Vivir). (639)

Para solicitar la votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Schalper:

Capítulo 03; (Dirección General de Concesiones de Obras Públicas). (644)

Para agregar una nueva glosa del siguiente tenor:

“La publicación de la licitación de la Segunda Concesión Ruta G21 será realizada a principios del tercer trimestre de 2026.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 14 (Infraestructura para el Buen Vivir). (645)

Para agregar en la Glosa 08, a continuación del punto final, que pasa a ser punto aparte, lo siguiente:

“Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle de las asesorías contratadas, adjunto los contratos respectivos, indicando costo total y el detalle de la cartera de proyectos elaboradas, su estado en el Sistema Nacional de Inversiones y su código BIP.”.

Capítulo 02; Programa 22 (Mandatos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio). (663)

Para agregar, en la Glosa 01, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle de las iniciativas de inversión en que se ejecutan los recursos de este subtítulo.”.

Capítulo 02; Programa 22 (Mandatos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio). (665)

Para agregar en la Glosa 02, un inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle del uso de los recursos entregado al Fondo de Infraestructura para el Desarrollo, por subtítulo o tipo de gasto.”.

Capítulo 04; Programa 03 (Gestión Hídrica y Organizaciones). (668)

Para agregar en la Glosa 04, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Semestralmente se deberá informar a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de proyectos financiados a partir del Fondo para Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos (FIIE).”.

Capítulo 04; Programa 04 (Programa Tramitación de Expedientes). (672)

Para intercalar en la Glosa 05, en su inciso segundo, entre “2024 por tipología” y “, los nuevos ingresos”, la frase “la antigüedad de los expedientes”.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (683)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección General de Concesiones de Obras Públicas). (693)

Para agregar, en la Glosa 05, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, la apertura del gasto y desglose del subtítulo 31, por ítem y asignación.”.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (810)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De los Honorables Senadores señora Vodanovic y señor Bianchi:

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (921)

Para agregar Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” del siguiente tenor:

“Comprende los recursos necesarios para financiar los estudios de inversión necesarios para evaluar la factibilidad y conveniencia de la construcción de un puerto pesquero y comercial en la comuna de Constitución.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y Tello:

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (1125)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Obras Portuarias, podrá destinar recursos, con cargo a esta partida, para el diseño, ejecución y mejoramiento de accesos viales y peatonales a caletas pesqueras artesanales en la Región de Coquimbo, con el objeto de garantizar su conectividad, seguridad y operatividad. La ejecución de estas obras se efectuará conforme a la normativa de inversión pública vigente, pudiendo la Dirección de Obras Portuarias celebrar convenios con gobiernos regionales y municipalidades, de conformidad con el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda. La Subsecretaría de Obras Públicas informará anualmente a la Comisión de Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre la ejecución presupuestaria, estado avance y localización de las obras financiadas en

virtud de esta glosa.”.

Capítulo 04; Dirección General de Aguas. (1138)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Aguas, podrá destinar recursos, con cargo a esta partida, para la elaboración, implementación y seguimiento de un Plan Regional Permanente de Gestión Hídrica en la Región de Coquimbo, orientado a fortalecer la seguridad hídrica, garantizar el acceso al agua para consumo humano y productivo, y preservar los ecosistemas asociados. El referido plan deberá comprender la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica sustentable, tales como plantas desaladoras, sistemas de tratamiento y reúso de aguas servidas, obras de recarga artificial de acuíferos, y proyectos de captación y conducción de aguas lluvias, priorizando la intervención en las cuencas de los ríos Los Choros, Limarí, Quilimarí y Elqui. Para los fines de esta glosa, el Ministerio podrá suscribir convenios de programación o transferencia con el Gobierno Regional de Coquimbo, municipalidades, asociaciones de municipalidades, Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural, y organizaciones de usuarios de aguas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado, y demás normativa aplicable a la ejecución presupuestaria del sector público.”.

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (1156)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Portuarias, podrá incorporar y priorizar en su programación presupuestaria del ejercicio 2026 el proyecto denominado “Construcción Muelle Playa Chica de La Herradura, comuna de Coquimbo”, el cual cuenta con recomendación satisfactoria (RS) otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Para su ejecución, la Dirección de Obras Portuarias podrá celebrar convenios de programación o cofinanciamiento con el Gobierno Regional de Coquimbo y otros órganos del Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.”.

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (1161)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Obras Portuarias, podrá destinar recursos, con cargo a esta partida, para la ejecución del proyecto de mejoramiento integral de la Caleta de Tongoy, comuna de Coquimbo, incluyendo la realización de los estudios paleontológicos y demás etapas técnicas requeridas para su desarrollo y posterior ejecución de obras.”.

Del Honorable Senador señor Macaya:

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (1210)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Se incluye la Ejecución de la fase 4 del Proyecto Convento Viejo en la región de O’Higgins. Trimestralmente, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Mixta de presupuestos los recursos ejecutados y los avances del referido proyecto.”.

De los Honorables Diputados señora Rojas y señor Brito:

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (1213)

Para agregar en la Glosa 03 un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“La Dirección de Obras Portuarias estará facultada para aumentar el número de personal de la dirección.”.

De la Honorable Senadora señora Sepúlveda:

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección General de Concesiones de Obras Públicas). (1389)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 12 (Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales). (1416)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Sepúlveda:

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (1417)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente

tenor:

“Los proyectos de conservación, mantención y ampliación de infraestructura en caletas pesqueras, que se requiera para recuperar por daños en la misma, ampliar la cobertura de operación a través de espigones o equipamientos, no le será exigible lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 19 bis del DL N° 1263 y sus modificaciones, ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sólo deberá contar con la autorización del Ministerio de Hacienda. Además, a dichos proyectos sólo se les hará exigible una declaración de pertinencia.”.

La indicación 15 fue retirada por su autor.

Las solicitudes de votación separada 683 y 810 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 13, 14, 442, 449, 644, 921, 1125, 1138, 1156, 1161, 1210, 1213 y 1417 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 16, 158, 160, 335, 407, 435, 437, 577, 578, 609, 613, 620, 622, 637, 645, 663, 665, 668, 672 y 693 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 13 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

La Partida fue informada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó, con excepción del Programa 01 Subsecretaría de Agricultura, del Capítulo 01, Subsecretaría de Agricultura, que rechazó rebanado a \$1 miles

sus gastos no contemplados en leyes permanentes, dejando pendiente para la resolución de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo siguiente:

Capítulo 03
Instituto de Desarrollo Agropecuario

Programa 01, Instituto de Desarrollo Agropecuario:

- Subtítulo 21 "Gastos en Personal" glosa 07 letras
d) y e).

- Subtítulo 24, Ítem 03, Asignaciones 416
"Programa de Desarrollo Acción Local", 418 "Programa de Desarrollo
Territorial Indígena" y 419 "Desarrollo Integral de Pequeños Productores
Campesinos del Secano".

- Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 006 "Programa
de Desarrollo de Acción Local", glosas 11 y 12.

Capítulo 04
Servicio Agrícola Ganadero

Programa 06, Vigilancia y Control Silvoagrícola.

Programa 07, Programa de Controles Fronterizos.

Capítulo 06
Comisión Nacional de Riego

Programa 01, Comisión Nacional de Riego.

- Subtítulo 31.

En relación con la Partida fueron formuladas las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 05; Programa 01 (Corporación Nacional Forestal). (18)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de restauración ecológica y forestación con especies nativas en

zonas urbanas y periurbanas, que se enmarquen en el enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza, con el objeto de mejorar la conectividad ecológica, aumentar la captura de carbono y reforzar la resiliencia de los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático.”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (80)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa 13.01.01 “Subsecretaría de Agricultura”, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De los Honorables Diputados señoras Castillo, Pizarro, Serrano, y señores Barrera y Mulet:

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (163)

Para agregar en la Glosa 9, asociada al Subtítulo 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Remitir, a las comisiones de Recursos Hídricos y Desertificación de la cámara de diputados y diputadas y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del senado, un análisis pormenorizado del impacto estratégico y logístico generado por la reducción de \$1.994.091.000 de este Subtítulo, dentro de los primeros cuatro meses del año. Dicho análisis contendrá el detalle y cuantificación de cómo esta disminución ha afectado o proyecta afectar las siguientes funciones críticas, las cuales son financiadas con dichos recursos: a) Capacidad de Planificación de Infraestructura (Asignación 01 “Estudios Básicos”): Detallar cómo la reducción en Estudios Básicos impacta en la capacidad de la CNR para: i. Financiar los diagnósticos, transferencia de conocimientos y capacitaciones para la mejora del uso hídrico en cuencas con decreto de escasez hídrica, especificando el número de estudios de disponibilidad hídrica que se han cancelado o postergado. ii. La proyección de nuevas obras de gran envergadura, considerando como estos los mayores a 20.000 UF, a mediano y largo plazo, indicando el retraso promedio en la identificación de fuentes hídricas alternativas o zonas de recarga de acuíferos. b) Ejecución de Proyectos de Riego, Asignación 02 “Proyectos”: Detallar las consecuencias directas de la reducción del \$767.671.000 de pesos en la Asignación de Proyectos, incluyendo: i. La nómina y el monto total de las iniciativas de construcción de sistemas de riego que, habiendo sido evaluadas técnicamente de manera favorable en 2025, no serán ejecutadas en 2026 debido a la restricción de fondos. ii. El número de proyectos de riego y drenaje intrapredial u obras

menores correspondientes a la agricultura familiar campesina que han quedado pendientes de asignación de recursos, discriminando por región y comuna. c) Riesgo de Continuidad Operacional de Inversiones en Curso: Informar pormenorizadamente sobre las 18 iniciativas de inversión iniciadas en 2025, detallando la ejecución financiera a la fecha y si los recursos asignados en el Proyecto de Ley 2026 son suficientes para asegurar el término de dichas obras sin comprometer los plazos originales.”.

De las Honorables Diputadas señoras Acevedo, Castillo, Hertz, Santibáñez y Serrano:

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (165)

Para agregar en la Glosa 13, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 416 “Programa de Desarrollo de Acción Local”, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Remitir también, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la cámara de diputados y diputadas y del Senado, semestralmente, un informe que contenga detallada por región, además de la información descrita en el inciso precedente: 1. La planificación para el mejoramiento en las condiciones contractuales y laborales del personal contratado por el Programa de Desarrollo de Acción Local, y 2. Un seguimiento detallado acerca del progreso del programa piloto que actualmente desarrolla el instituto con municipalidades.”.

De la Honorable Senadora señora Carvajal:

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (386)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 003 “INE - Estadísticas Continuas Intercensales”, del siguiente tenor:

“ODEPA informará semestralmente a la Comisión de Agricultura del Senado sobre el aporte a los estudios de política agraria que significan estos convenios con CIREN e INE.”.

Del Honorable Senador señor De Rementería:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (425)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Agricultura informará

trimestralmente los resultados y avances del Plan de Acción Hídrico MINAGRI para enfrentar la sequía y crisis hídrica en la provincia de Petorca, con especial mención de la ejecución de las veintisiete programas o medidas, presupuesto asignado a cada una de ellas, evaluación y cantidad de beneficiarios por cada uno de ellos.”.

Del Honorable Senador señor Sáez:

. (684)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (811)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Glosas comunes a la Partida. (1039)

Para agregar en la Glosa 13, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Agricultura, a través del Servicio Agrícola y Ganadero y del Instituto de Desarrollo Agropecuario, podrán con cargo a los recursos contemplados en la presente partida, implementar un Programa Permanente de Control y Manejo de la Mosca de la Fruta (Ceratitis capitata), destinado a prevenir, mitigar y compensar las pérdidas económicas que su presencia genera en la agricultura familiar campesina. Dicho programa tendrá carácter regular y no será tratado como una medida de emergencia, debiendo incorporar mecanismos de monitoreo constante, campañas fitosanitarias, apoyo técnico y financiero a pequeños y medianos productores, y fortalecimiento de las capacidades regionales de respuesta.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (1067)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (1077)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Sandoval:

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (1195)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 389 “Sistema de Incentivos Ley N° 20.412”.

Del Honorable Diputado señor Sepúlveda:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (1198)

Para reducir, en la Glosa 07, en su literal e), Funciones Críticas, de miles \$ 451.645 a \$1.000 pesos.

De la Honorable Senadora señora Sepúlveda:

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (1277)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Sandoval:

Capítulo 01; Programa 02 (Investigación e Innovación Tecnológica Silvoagropecuaria). (1278)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (1283)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (1290)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 04; Programa 07 (Programa de Controles Fronterizos). (1298)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 01; Programa 04 (Innovación y Fortalecimiento Institucional para la Seguridad Alimentaria). (1300)**

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Senadora señora Sepúlveda:**Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (1314)**

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Sepúlveda:**Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (1322)**

Para reducir, en la Glosa 07, en su literal e), Funciones Críticas, de miles \$ 88.618 a \$ 1.000 pesos.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 05; Programa 05 (Gestión Forestal). (1356)**

Para solicitar votación separada de la Glosa 08.

De la Honorable Senadora señora Sepúlveda:**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (1369)**

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (1370)

Para solicitar votación separada del Programa.

La indicación 1039 se tuvo por mal formulada.**Las solicitudes de votación separada 684 y 811 fueron retiradas por sus respectivos autores.****La indicación 18 fue declarada inadmisibile por la Presidenta de la Comisión.**

Las indicaciones 163, 165, 386 y 425 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 14
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

La Partida fue analizada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

En relación con la Partida se formularon las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes). (19)

Para agregar en la Glosa 05, un párrafo segundo, nuevo del siguiente tenor:

“Asimismo, la Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado y Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre la cantidad de inmuebles fiscales ilegalmente ocupados que se sitúen sobre humedales urbanos, identificando la región y comuna en la que se encuentran, especificando la cantidad de desalojos que se hayan ejecutado y aquellos pendientes de ejecución.”.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Macaya y los Honorables Diputados señores Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (364)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De la Honorable Senadora señora Rincón y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (366)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (685)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes). (745)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 29, Ítem 01 “Libre” del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrán ejecutar los gastos asociados a la implementación de la Ley 21.027 que Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (766)

Para incorporar en la Glosa 04, luego de la frase “en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena” la frase “y en la región de Coquimbo.”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (813)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes). (843)

Agréguese la glosa 07 nueva, asociada al ítem 29.01 "Terrenos", del siguiente tenor: "Con cargo a este ítem se podrán ejecutar gastos correspondientes a la expropiación de inmuebles para la implementación de la ley N°21.027".

Las solicitudes de votación separada 685 y 813 fueron retiradas por sus respectivos autores.

La indicación 745 fue declarada inadmisibile por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 19 y 766 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

En la solicitud de votación separada 364, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la referida solicitud de votación separada, resultando aprobado el subtítulo con 10 votos a favor y 9 votos en contra.

En la solicitud de votación separada 366, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la referida solicitud de votación separada, resultando aprobado el subtítulo con 10 votos a favor y 9 votos en contra.

En votación la indicación 843, se registraron 11 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones.

Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 11 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención. En consecuencia, de conformidad al inciso segundo de la misma norma citada, la abstención se consideró como favorable a la posición que obtuvo mayor número de votos, por lo que la indicación se tuvo por aprobada.

- Puesta en votación la Partida, resultó aprobada con 10 votos a favor y 9 votos en contra.

PARTIDA 15
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Partida fue analizada por la Tercera Subcomisión, que propone rechazarla, rebajando a \$1 miles los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (82)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De la Honorable Senadora señora Carvajal:

Capítulo 01; Programa 03 (Proempleo). (382)

Para agregar en la Glosa 05, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“En 2026 el programa se desarrollará preferentemente en las regiones que presenten una tasa de desempleo superior al promedio nacional. Trimestralmente la Subsecretaria del Trabajo informará sobre coberturas regionales a la Comisión de Trabajo del Senado.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo). (383)

Para agregar en la Glosa 01 una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Dirección del Trabajo informará antes del 31 de junio a la Comisión de Agricultura del Senado sobre las fiscalizaciones realizadas en la temporada agrícola con especial énfasis en la situación de informalidad laboral y el trabajo de población migrante ilegal detectados.”.

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Previsión Social). (384)

Para agregar en la Glosa 01 una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Los miembros del Consejo Directivo del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), creado en la ley 21.735, su dieta mensual no podrá exceder de 300 unidades de fomento mensual.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo). (589)**

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “GASTOS EN PERSONAL”, en el literal a), el guarismo “215” por el guarismo “202”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo). (592)

Para incorporar en la Glosa 08, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 435 “Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas”, después del punto final que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“Se informará anualmente a la Comisión Mixta de presupuesto las entidades privadas a las que se les realizaron transferencias, así como los montos comprometidos y las modalidades de pago.”.

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Previsión Social). (597)

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal a), el guarismo “97” por el guarismo “94”.

Capítulo 06; Programa 01 (Superintendencia de Seguridad Social). (599)

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal a) el guarismo “317” por el guarismo “308”.

Capítulo 06; Programa 01 (Superintendencia de Seguridad Social). (604)

Para reemplazar en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, en el literal a), el guarismo “57” por el guarismo “44”.

Capítulo 07; Programa 01 (Superintendencia de Pensiones). (614)

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal a) el guarismo “284” por el guarismo “264”.

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social). (617)

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal d) el guarismo “26” por el guarismo “23”.

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social). (619)

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal e) el guarismo “16” por el guarismo “13”.

Capítulo 10; Programa 01 (Instituto de Seguridad Laboral). (623)

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal a) el guarismo “772” por el guarismo “771”.

Capítulo 14; Programa 01 (Dirección de Previsión de Carabineros de Chile). (627)

Para reemplazar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal a) el guarismo “378” por el guarismo “377”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (687)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21

“Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (689)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (692)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Capítulo 01; Programa 03 (Proempleo). (919)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 290 “Programa a la Empleabilidad Sostenida”.

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (935)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 05; Programa 04 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - Empleo). (956)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 453 “Subsidio al Empleo, Ley N° 20.338”.

Capítulo 05; Programa 04 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - Empleo). (959)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 454 “Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo). (1398)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrá diseñar e

implementar un plan de fiscalización de los trabajadores a honorarios municipales relativo al cumplimiento de derechos laborales fundamentales y la ejecución de los compromisos de traspasos de honorarios a la contrata.”.

La indicación 604 se tuvo por mal formulada.

La solicitud de votación separada 687 fue retirada por sus autores.

Las indicaciones 382, 384 y 1398 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 383 y 592 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 16
MINISTERIO DE SALUD

La Partida fue analizada por la Tercera Subcomisión, que la dejó pendiente para su resolución por la Comisión Especial Mixta.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (20)

Para agregar un párrafo segundo a la Glosa 14, del

siguiente tenor:

“Asimismo, la Subsecretaría deberá informar semestralmente a la Comisión sobre el acceso a los Servicios de Atención Primaria desagregado por rango etario, con especial énfasis en las personas adultas mayores, así como sobre las estadísticas de acceso vinculadas a los programas existentes que fueron rediseñados para el presupuesto del año 2026.”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Gazmuri, Serrano y señores Cuello y Palma:

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (148)

Para agregar en la Glosa 01, asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, un inciso octavo, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud enviará un informe, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, a la Comisión de Presupuestos del Congreso y lo publicará en su portal institucional con información desagregada del programa “Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (GRD)”, que contenga, para cada hospital: 1) Monto asignado y criterio de cálculo. 2) Lista de insumos, dispositivos y servicios externalizados incluidos en la tarifa. 3) Contratos vigentes con proveedores relacionados a dichos insumos/servicios. 4) Diferencias entre monto devengado y monto efectivamente pagado en los últimos 12 meses. Los hospitales y servicios priorizarán la adquisición de medicamentos, insumos médicos, equipos y EPP a través de CENABAST y/o Convenios Marco vigentes, cuando el bien o insumo se encuentre disponible en dichos instrumentos. En caso de optarse por compra alternativa, se acompañará la justificación técnica y económica por escrito y se publicará en el portal de compras del MINSAL.”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Gazmuri, Placencia, Santibáñez y señor Palma:

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (149)

Para agregar una Glosa final, nueva, asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, del siguiente tenor;

“Con cargo a los recursos de este programa, se establece que, en la programación de caja y en la priorización de pagos, primarán las transferencias corrientes orientadas a asegurar la continuidad de prestaciones esenciales de Atención Primaria, incluyendo pago a prestadores, contratos de prestaciones delegadas, compra de insumos

críticos y financiamiento de turnos y guardias”.

De la Honorable Diputada señora Bravo:

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (150)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 043 “Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de investigación científica aplicada al diagnóstico temprano, tratamiento y prevención del cáncer de mamas, desarrollados por instituciones de educación superior, centros de investigación y servicios públicos de salud.”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Gazmuri, Serrano y señor Cuello y Palma:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (152)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor;

“El Ministerio de Salud remitirá a la Comisión de Presupuestos del Congreso y publicará en su portal institucional, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la Ley, un informe consolidado que detalle los recursos del “Programa de Contingencias Operacionales” correspondientes al ejercicio fiscal 2025, indicando los excedentes que se encuentren no ejecutados y disponibles para aplicación o traslado en el año 2026, indicando origen, saldos y montos asociados.”.

De las Honorables Diputadas señoras Cariola, Gazmuri y señores Barrera, Cuello y Palma:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (154)

Para agregar en la Glosa 16, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Los recursos contenidos en el subtítulo 21 deberán destinarse exclusivamente a la atención directa y a la financiación de prestaciones conforme a lo previsto en el respectivo programa y normativa vigente. Para efectos de gestión presupuestaria y control de la ejecución, los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud y los servicios de salud no podrán comprometer ni transferir recursos del subtítulo 21 para financiar

convenios con personas naturales o jurídicas organizadas como sociedades médicas que impliquen duplicidad de remuneraciones por la misma prestación efectivamente otorgada en el mismo recinto hospitalario o servicio de salud.”.

De la Honorable Diputada señora Bravo:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (155)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Incluye recursos para la adquisición de un mamógrafo móvil para la Región de Los Ríos, con el objeto de garantizar el acceso equitativo a exámenes de detección temprana del cáncer de mama en todas las comunas, especialmente en zonas rurales y apartadas. El Servicio de Salud Los Ríos deberá priorizar esta inversión dentro de su planificación regional, pudiendo celebrar convenios con el Gobierno Regional o municipios para su operación y mantenimiento.”.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (156)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Incluye recursos para asegurar la continuidad del proyecto de construcción del CESFAM Barrios Bajos, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Dichos recursos deberán permitir la ejecución de las etapas pendientes de obras civiles, equipamiento y habilitación, conforme a los estándares de la red de atención primaria.”.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (159)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a este programa se destinarán recursos para continuar el desarrollo del proyecto de construcción del Hospital Intercultural de Panguipulli, en la Región de Los Ríos.”.

Capítulo 37; Programa 01 (Servicio de Salud Los Ríos). (162)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Incluye recursos destinados el funcionamiento del Hospital Bernabé de Lucerna, establecimiento de baja complejidad

administrado por la Congregación Hermanas de la Santa Cruz bajo convenio con el Servicio de Salud Los Ríos, a fin de mantener la cobertura asistencial de la comuna de Panguipulli.”.

Capítulo 37; Programa 01 (Servicio de Salud Los Ríos). (164)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, el Servicios de Salud Los Ríos deberá destinar fondos para la contratación de reemplazos y apoyos funcionales durante los períodos de prenatal y postnatal del personal de enfermería del Hospital de Valdivia, con el objeto de mantener la continuidad de la atención y resguardar la carga laboral de las enfermeras y enfermeros de los establecimientos hospitalarios.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (296)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (297)

Para agregar en la Glosa 06 después de la frase “usos específicos” la frase “en los distintos servicios de salud sea para nivel primario, secundario y terciario” y reemplazar “trimestralmente” por “desde el mes de abril mensualmente”.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (299)

Para agregar en Glosa 19, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo informará trimestralmente a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados sobre la implementación y coberturas regionales del programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Más AMA).”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (300)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Fondo Nacional de Salud informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre las modificaciones presupuestarias que afectan al Servicio de Salud de Atacama.”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (302)

Para agregar una nueva Glosa del siguiente tenor:

“El Fondo Nacional de Salud informará semestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre los Servicios de Salud incorporados a la Plataforma de Pago Centralizado que administra la Tesorería General de la República y su volumen de pago a proveedores.”.

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (303)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Fondo Nacional de Salud informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre las modificaciones presupuestarias que afecten al Hospital Regional de Copiapó y al Hospital de Vallenar durante el año 2026.”.

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (304)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Fondo Nacional de Salud informará semestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre los Hospitales incorporados a la Plataforma de Pago Centralizado que administra la Tesorería General de la República y su volumen de pagos a proveedores.”.

Capítulo 23; Programa 01 (Servicio de Salud Atacama). (305)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre la implementación del Centro de Diálisis del Hospital Manuel Magalhaes de Huasco y su capacidad de atención.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 05; Programa 01 (Central de Abastecimiento del Sistema

Nacional de Servicios de Salud). (343)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto de Salud Pública de Chile). (344)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (346)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, del Programa.

Del Honorable Senador señor Castro González:**Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (348)**

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 035 “Programa de Atención Primaria”.

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (349)

Para solicitar votación separada del Programa.

Glosas comunes a los Capítulos. (351)

Para solicitar votación separada de la Glosa 29.

De la Honorable Senadora señora Pascual:**Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (353)**

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 025 “Servicio de Salud Metropolitano Sur”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (357)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 023 “Servicio de Salud Metropolitano Oriente”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (358)

Para solicitar votación separada asociada al

Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 024 “Servicio de Salud Metropolitano Central”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (361)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 026 “Servicio de Salud Metropolitano Norte”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (362)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 027 “Servicio de Salud Metropolitano Occidente”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (363)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 028 “Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente”.

Capítulo 43; Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Central). (367)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en toda la Partida.

Capítulo 42; Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Oriente). (371)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en toda la Partida.

Capítulo 45; Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Norte). (373)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en toda la Partida.

Capítulo 47; Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente). (375)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en toda la Partida.

Capítulo 44; Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Sur). (376)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en toda la Partida.

Capítulo 26; Programa 01 (Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota). (379)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 08 “A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas”, del siguiente tenor:

“Durante el año 2026 el Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota priorizará, dentro del presupuesto vigente del Subtítulo 24, las acciones y convenios destinados al Sanatorio Marítimo San Juan de Dios de Viña del Mar (Fundación San Juan de Dios), resguardando la continuidad de sus prestaciones. El Servicio informará a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre la programación financiera y el cumplimiento de metas asistenciales a más tardar el 30 de junio de 2026.”.

De la Honorable Diputada señora Cariola:

Capítulo 25; Programa 01 (Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio). (399)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, del siguiente tenor:

“Durante el año 2026, el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio podrá priorizar, dentro de la inversión sectorial vigente del Subtítulo 31, los proyectos y obras destinados a fortalecer la red asistencial del Gran Valparaíso, comprendiendo las etapas de preinversión, diseño, ejecución y equipamiento vinculadas a: a) la reposición del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso; b) la continuidad y habilitación del CESFAM Las Cañas; y c) el SAR Placilla y otros dispositivos de urgencia primaria de la red. Estas acciones deberán contar con visación técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección de Presupuestos. El Servicio informará semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre los avances de cada iniciativa.”.

De la Honorable Senadora señora Carvajal:

Capítulo 30; Programa 01 (Servicio de Salud Ñuble). (406)

Para agregar en la Glosa 01, lo siguiente:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre la ejecución de los subtítulos 21, 22 y

24 de su presupuesto como de su nivel de deuda real.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (410)

Para agregar una Glosa 27, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02 “Al Gobierno Central”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrán financiar programas de reparto a domicilio de medicamentos para personas mayores de 65 años y enfermos crónicos cotizantes de FONASA.”.

De la Honorable Senadora señora Órdenes:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (419)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 035 “Programa de Atención Primaria”.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (420)

Para solicitar información asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 035 “Programa de Atención Primaria”, referente al programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Más AMA).

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (427)

Para agregar en la Glosa 19 un inciso nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo informará a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados sobre la implementación y coberturas del programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Más AMA).”.

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (438)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“FONASA informará trimestralmente a Comisión de Salud del Senado sobre las modificaciones presupuestarias que afecten al Hospital de Puerto Aysén.”.

De la Honorable Diputada señora Cariola:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (479)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09 “A Unidades o Programas del Servicio”, del siguiente tenor:

“Autorízase al Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a reponer el Programa ‘Más Adulto Mayor Autovalente’, destinado a la promoción de la autonomía funcional y prevención de la dependencia en personas mayores, mediante convenios con los Servicios de Salud y municipalidades. Con cargo a estos recursos se podrán financiar todas las acciones necesarias para la ejecución de las estrategias y actividades asociadas al programa, de acuerdo con las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Glosas comunes a la Partida. (533)

Para agregar una Glosa 51, nueva, del siguiente tenor:

“Los establecimientos de salud, en la entrega de métodos anticonceptivos hormonales de emergencia no podrán establecer exigencias adicionales a las ya establecidas en la Ley N°20.418 que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.”.

De las Honorables Diputadas señoras Gazmuri, Pizarro y Serrano:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (540)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09 “A Unidades o Programas del Servicio”.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (551)

Para solicitar votación separada del Programa.

De las Honorables Diputadas señoras Cariola, Gazmuri, Pizarro y Serrano:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (553)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09 "A Unidades o Programas del Servicio", del siguiente tenor:

"Autorízase al Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a reponer el Programa 'Más Adulto Mayor Autovalente', destinado a la promoción de la autonomía funcional y prevención de la dependencia en personas mayores, mediante convenios con los Servicios de Salud y municipalidades. Con cargo a estos recursos se podrán financiar todas las acciones necesarias para la ejecución de las estrategias y actividades asociadas al programa, de acuerdo con las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud."

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (554)

"Se sugiere considerar la importancia de mantener una línea presupuestaria propia para el programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Más AMA), a fin de asegurar la cobertura de la población objetivo y la continuidad de los modelos intersectoriales de atención en salud, favoreciendo el envejecimiento activo y la prevención de la dependencia funcional."

De las Honorables Diputadas señoras Cariola, Gazmuri, Pizarro y Serrano:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (565)

Para solicitar la votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09 "A Unidades o Programas del Servicio".

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (566)

Para intercalar en la Glosa 06, inciso final, entre la expresión "usos específicos" y "serán informados", la siguiente frase: "en los distintos Servicios de Salud, sea para nivel primario, secundario o terciario".

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (573)

Para sustituir en la Glosa 06, inciso final, la palabra "trimestralmente" por la expresión "desde el mes de abril, mensualmente,".

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (575)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 035 “Programa de Atención Primaria”.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (581)

Para agregar en glosa 19, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 035 “Programa de Atención Primaria” un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Asimismo informará a las Comisiones de Salud del Senado y la Cámara de Diputados sobre la implementación y coberturas del programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Más AMA)”

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (594)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (598)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“FONASA informará trimestralmente a Comisión de Salud del Senado sobre las modificaciones presupuestarias que afecten al Servicio de Salud Los Ríos.”.

De las Honorables Diputadas, señoras Rojas y Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (635)

Para solicitar votación separada del Programa.

. (688)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (696)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la Partida.

. (698)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, de toda la Partida.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (701)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 019 “Bonificaciones de Salud-MCC (Ley N°21.674)”.

De la Honorable Senadora señora Gatica:**Glosas comunes a los Capítulos. (702)**

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance en la cobertura de mamografía preventiva en mujeres de 50 a 69 años, desagregada por región, comuna y tipo de prestador, indicando además las acciones implementadas para reducir los tiempos de espera en exámenes con sospecha de cáncer.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (708)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá remitir, antes del 31 de marzo de 2026, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos asignados en la Ley de Presupuestos 2024 al fortalecimiento del Servicio de Oncología y la Unidad de Patología del Hospital Base Valdivia, detallando el gasto devengado, comprometido y su impacto en la reducción de listas de espera oncológicas.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (711)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar a la

Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 30 de junio de 2026, respecto del cumplimiento de las prestaciones psicológicas y kinesiológicas contempladas en la guía GES del cáncer de mama, especificando el número de pacientes atendidos, horas profesionales asignadas y los tiempos promedio de acceso por establecimiento.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (719)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá remitir, antes del 31 de marzo de 2026, un informe detallado sobre la implementación de la Ley N° 21.551, que garantiza el acceso gratuito a la mamografía preventiva, indicando el número de beneficiarias por región, centros habilitados, presupuesto ejecutado y mecanismos de difusión empleados.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (720)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 30 de junio de 2026, sobre el grado de implementación del mecanismo automático para la asignación de un segundo prestador en caso de incumplimiento de plazos en las garantías GES oncológicas, especificando los criterios de activación, el número de pacientes beneficiados y la distribución por región.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (723)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de marzo de 2026, sobre la producción anual de mamografías y ecografías mamarias realizadas en el Hospital Base Valdivia, desagregando por tipo de examen, origen de la derivación y tiempos de resolución, con el objeto de evaluar la capacidad diagnóstica regional.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (725)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2026, los recursos disponibles por Servicio de Salud para asegurar que las pacientes

con cáncer de mama subtipo HER2 puedan acceder a inhibidores de ciclinas, conforme a la Resolución Exenta N.º 1099 del Ministerio de Salud. Dicha información deberá actualizarse trimestralmente, indicando el nivel de ejecución presupuestaria y el número de atenciones brindadas durante cada período.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (728)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá evaluar la factibilidad de implementar un plan nacional de reconstrucción mamaria post cáncer, análogo al programa conocido como “Guatita delantal”, con especial consideración a pacientes en lista de espera quirúrgica, informando sus avances a esta Comisión antes del 31 de julio de 2026.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (730)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar, antes del 30 de junio de 2026, sobre las medidas y recursos destinados a asegurar la continuidad de atención en la comuna de Futrono, actualmente sin hospital, incluyendo evaluación de extensión horaria del Servicio de Alta Resolutividad (SAR) y mecanismos de coordinación con el Servicio de Salud Valdivia.”.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 25; Programa 01 (Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio). (734)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrá financiar la reposición de dos ambulancias para el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.”.

De la Honorable Senadora señora Gatica:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (740)

Para sustituir en el inciso final la expresión: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados” Por la siguiente: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud, y Obras Públicas del Senado y la Cámara de Diputados.”.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (741)

Para sustituir la expresión: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado” Por la siguiente: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y la Cámara de Diputados”.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (744)

Para sustituir la expresión: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados” Por la siguiente: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y la Cámara de Diputados”.

Del Honorable Diputado señor Santana:**Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (830)**

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, las medidas y acciones realizadas para poner en funcionamiento el "Servicio Clínico Medicina Oriente" del Hospital Provincial del Huasco, en la región de Atacama y, asimismo, sobre la cantidad de recursos destinados a aumentar la dotación de personal clínico de este servicio.”.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (849)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, podrá financiar la habilitación operativa del "Servicio Clínico Medicina Oriente" del Hospital Provincial del Huasco, en la región de Atacama, así como también la dotación de personal con el fin de disminuir las listas de espera en la zona.”

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (862)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá remitir trimestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, información consolidada sobre licencias médicas del personal perteneciente a los servicios de salud, hospitales y establecimientos dependientes, incluyendo el número total de licencias, su duración promedio, causas más frecuentes y distribución por categoría funcionaria y tipo de establecimiento. Asimismo, deberá informar las medidas adoptadas para la gestión de licencias prolongadas (superiores a 30 días continuos) y los programas implementados para la reincorporación y recuperación laboral del personal de salud, especificando los resultados obtenidos. La información consolidada deberá remitirse dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar a las comisiones señaladas, de las medidas adoptadas para fortalecer la gestión de ausentismo y recuperación laboral en el sistema público de salud, antes del 31 de diciembre de 2026.”.

Del Honorables Diputado señor Romero:

Glosas comunes a los Capítulos. (864)

Para solicitar votación separada de la Glosa 13.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (866)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (870)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 019 “Bonificaciones de Salud- MCC (Ley N°21.674)”.

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto de Salud Pública de Chile). (884)

Para reemplazar, en la Glosa 02, asociada al

Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en la letra d1), el guarismo “42” por “39”.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (890)

Para reemplazar, en la Glosa 02 asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en letra d2), el guarismo “8” por “1”.

Glosas comunes a la Partida. (904)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Rebájese a \$10 miles los fondos destinados a la adquisición, prescripción o administración de medicamentos con fines de terapia hormonal -incluyendo bloqueo puberal u hormonación cruzada- cuando formen parte o constituyan tratamiento de la disforia de género en menores de edad, diagnosticada o no. Asimismo, rebájese a \$10 miles los fondos destinados a bienes y servicios de consumo para operaciones de reasignación de sexo en menores de edad, formen o no parte de dicho tratamiento.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y Yeomans:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (906)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos” del siguiente tenor: “

“Con cargo a estos recursos se financiarán estudios para la construcción del Hospital La Cisterna en la Región Metropolitana.”.

De los Honorables Diputados, señora Rojas y señor Sáez:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (909)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se financiará el diseño para la construcción del Centro Oncológico Regional de Los Lagos, ubicado en la comuna de Puerto Montt, junto con la ejecución de la construcción del CESFAM René Tapia, en la comuna de Castro, Región de Los Lagos.”.

De los Honorables Diputados señoras Morales,

Rojas y señor Brito:**Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (910)**

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se financiarán la construcción de los CESFAM Las Cañas, CESFAM El Quisco y el COSAM Sur. También se debe considerar el presupuesto para ejecutar la conservación de infraestructura del CESFAM Jorge Kaplan, Viña del Mar.”.

De las Honorables Diputadas señoras Morales y**Rojas:****Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (986)**

Para agregar, en la Glosa 28, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Durante el ejercicio presupuestario 2026, la Subsecretaría de Salud Pública deberá implementar en todas las regiones del país los planes piloto de pesquisa, abordaje integral y derivación de personas con fibromialgia y dolores crónicos no oncológicos, conforme a la Ley N° 21.531. Dichos planes deberán ejecutarse en coordinación con los Servicios de Salud y los establecimientos de atención primaria, asegurando capacitación del personal, provisión de guías clínicas y estrategias de atención interdisciplinaria. La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance comunal de implementación, cobertura y tiempos de espera de atención, así como sobre los convenios de apoyo diagnóstico y terapéutico asociados.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:**Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (1020)**

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02 “Al Gobierno Central”.

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (1027)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 163 “Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente – Hospital La Florida”.

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (1028)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 070 “Subsecretaría de Redes Asistenciales”, del siguiente tenor:

“Podrá evaluarse la posibilidad de destinar recursos que permitan dar continuidad a las acciones de promoción de la autonomía y funcionalidad de las personas mayores, en el marco del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes (AMA).”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:**Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (1034)**

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24; Ítem 09, Asignación 011 “Programa de Apoyo al Recién Nacido”.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (1038)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 429 “Hospital Digital”.

De la Honorable Diputada señora Pizarro:**Capítulo 44; Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Sur). (1086)**

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 014 “Hospital Barros Luco Trudeau”.

Capítulo 44; Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Sur). (1095)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 015 “Hospital Exequiel González Cortés”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:**Glosas comunes a los Capítulos. (1151)**

Para solicitar votación separada de Glosa 09.

De los Honorables Diputados señoras Placencia y Serrano y señores Barrera y Cuello:**Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (1160)**

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 299 “Programas Especiales, Atención Primaria”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Glosas comunes a los Capítulos. (1167)

Para solicitar votación separada de la Glosa 10.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (1171)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y establecimientos hospitalarios correspondientes, podrá incorporar, dentro del programa nacional de atención a personas con diabetes tipo 1, la entrega y financiamiento progresivo de bombas de infusión de insulina y sus insumos asociados para niñas, niños y adolescentes insulino-dependientes, garantizando cobertura equitativa en todas las regiones del país. La implementación de esta medida deberá efectuarse conforme a criterios técnicos de priorización definidos por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en coordinación con la División de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas, asegurando además la capacitación integral de los equipos clínicos y familiares responsables del manejo de dichos dispositivos.”.

Del Honorable Diputado señor Soto:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (1185)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Será permitido tratar datos biométricos con la finalidad de verificar la identidad de los titulares de datos para emitir, tramitar, gestionar y controlar licencias médicas; para la autenticación y validación de beneficiarios de prestaciones de salud; para la emisión de bonos para atención de salud, firmar consentimientos informados, gestionar seguros de salud y cuentas médicas, certificar afiliaciones a aseguradoras; y, en general, para la verificación de identidad de las personas que intervengan en las prestaciones, aseguramiento, financiamiento y cobertura en materia sanitaria y social. Dicha autorización cubrirá los tratamientos de datos de todas las

personas a partir de los catorce años de edad. Corresponderá al responsable del tratamiento de datos adoptar todas las medidas técnicas y organizativas para la gestión y configuración de la biometría, velar por la calidad del dato biométrico tratado y resguardar la seguridad y confidencialidad del tratamiento. El funcionamiento y operación del sistema deberá sujetarse a los principios, obligaciones y derechos establecidos en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.”.

De las Honorables Diputadas señoras Morales y Rojas:

Capítulo 41; Programa 01 (Servicio de Salud Magallanes). (1193)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio de Salud de Magallanes hará los ajustes presupuestarios necesarios para que el Hospital Clínico de Magallanes, en trabajo colaborativo con la Universidad de Magallanes, imparta durante el 2026, cuatro especialidades médicas: Medicina interna, neurología adultos, psiquiatría adultos y radioterapia oncológica.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (1225)

Para agregar una Glosa 26, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos el Ministerio de Salud podrá financiar y dar continuidad al programa Más Adultos Mayores Autovalentes. El Ministerio de Salud informará trimestralmente a las Comisiones de Salud del Senado y la Cámara de Diputadas y Diputados así como a la Comisión Mixta de Presupuestos, los recursos ejecutados en el marco del programa Más Adultos Mayores Autovalentes.”.

De la Honorable Diputada señora Delgado:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (1311)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, del siguiente tenor:

“Se considerarán recursos a instituciones sin fines de lucro que desarrollen programas de rehabilitación integral y terapias asistidas con animales dirigidos a personas con discapacidad física, cognitiva o sensorial, en coordinación con los Servicios de Salud y las redes locales de

atención primaria.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados, señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (1321)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Hacienda deberán informar a las Comisiones de Salud y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado los resultados de un estudio independiente para valorizar el costo del Plan de Salud Familiar, de acuerdo a la realidad de las diferentes comunas del país, junto con una evaluación de la pertinencia de la canasta de prestaciones que incluye dicho plan. Los resultados de ese estudio serán públicos y deberán conocerse antes del 30 de noviembre de 2026. Los Servicios de Salud deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto durante el mes de enero sobre el cumplimiento de metas anuales que el Ministerio de Salud establezca para la Atención Primaria de Salud de modo de evaluar la eficiencia de los recursos destinados a este nivel de atención.”.

De la Honorable Diputada señora Delgado:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (1329)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud podrá considerar recursos a instituciones sin fines de lucro que ejecuten programas de rehabilitación física y neurológica para personas con discapacidad severa derivadas desde hospitales públicos, asegurando su continuidad terapéutica y acompañamiento familiar en coordinación con los Servicios de Salud correspondientes.”.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Walker:

Glosas comunes a la Partida. (1358)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar

trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle sobre el equipamiento de reposición destinado al Plan Nacional del Cáncer. Dicho detalle deberá incluir, desagregado por Servicio de Salud y establecimiento, el tipo de equipamiento, el monto de los recursos ejecutados y la fecha de adquisición, considerando la información correspondiente al periodo comprendido entre los años 2020 y el ejercicio presupuestario vigente. Asimismo, en todas las glosas actuales referidas a información sobre cáncer, los informes trimestrales deberán presentarse siempre con referencia comparada al trimestre inmediatamente anterior, de modo de facilitar la trazabilidad de la ejecución presupuestaria y el seguimiento de la trayectoria del gasto asociado al Plan Nacional del Cáncer.”.

De los Honorables Senadores señores Gahona y Macaya:

Glosas comunes a los Capítulos. (1361)

Para agregar en la Glosa 06, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Autorízase a los campos clínicos de los hospitales o consultorios públicos a ingresar o reconocer en sus inventarios todo tipo de bienes o retribuciones que se les otorgue por las instituciones de educación superior en el contexto de una relación asistencial docente.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (1367)

Para agregar en la Glosa 09, al final del penúltimo inciso, lo siguiente:

“Dicho informe deberá desglosar, agregadamente, la cantidad de prestaciones efectuadas a afiliados a Fonasa, a los afiliados de las Instituciones de Salud Previsional y los del Sistema de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.”.

De los Honorables senadores señora Rincón y señor Walker:

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (1380)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances en la implementación de la Red Oncológica Nacional. Dicha información deberá presentarse desagregada por Servicio de Salud, distinguiendo entre los procesos de normalización de los centros oncológicos existentes y la creación de nuevos centros dentro de la Red Asistencial de Salud del país. El informe incluirá, a lo menos: a) Un catastro actualizado de los edificios e instalaciones en los que se brindan servicios de atención médica para el cáncer; b) La identificación de la infraestructura clave involucrada en el continuo de atención del cáncer, incluyendo los equipos de diagnóstico por imágenes que permiten la obtención de imágenes médicas para apoyar el diagnóstico y la estadificación del cáncer (tales como máquinas de rayos X, escáneres de tomografía computarizada (TC), equipos de ultrasonido y resonancia magnética); y c) El detalle de los equipos destinados a intervenciones de oncología radioterápica esenciales para el tratamiento del cáncer y para la provisión de cuidados paliativos.”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (1414)

Para reemplazar las Glosas 03 y 07, por una nueva, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de enero de 2026, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados el Plan de Inversiones en Salud 2026, que incluirá: (i) el listado de obras de inversión presupuestadas por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, con su respectivo cronograma de ejecución, indicando si corresponden a obras nuevas o de arrastre, si pertenecen a la Atención Primaria, a inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010 u otras, señalando además si serán concesionadas o no, su costo estimado y la existencia de eventuales retrasos en sus fechas de inicio o entrega; (ii) el estado de avance del diseño y construcción del nuevo Hospital de Diego de Almagro (Región de Atacama) y del nuevo Centro Oncológico-Radiológico de Arica (Región de Arica y Parinacota), así como los recursos destinados al diseño y a la construcción del nuevo CESFAM Talcahuano Sur (Región del Biobío); (iii) tratándose del Subtítulo 31, el listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, junto con la información de avance físico y financiero a nivel regional, identificando cada obra y separando entre proyectos de Atención Primaria y otros; (iv) los recursos destinados al diseño y construcción, en la Región de Atacama, del Centro Oncológico de Copiapó, del Centro de Tratamiento y Rehabilitación del consumo de drogas, del Centro de Diálisis de la comuna de Chañaral, del nuevo CESFAM de Tierra Amarilla y del nuevo CESFAM de la localidad de Huasco Bajo; (v) la forma, monto y destino del presupuesto asignado a la instalación y operación de un

nuevo centro oncológico transitorio para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, indicando su estado de avance, diseño y construcción; y (vi) el estado de los proyectos de normalización de los Hospitales Carlos Van Buren (Valparaíso) y Dr. Gustavo Fricke (Viña del Mar, segunda etapa), incluyendo el estado del Estudio Preinversional Hospitalario, el Programa Médico-Arquitectónico y las especificaciones técnicas para las bases de licitación. Junto con el Plan de Inversiones, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos, estudios de demanda y antecedentes técnicos que fundamenten la selección territorial de los proyectos, el Plan de Concesiones y el estado de ejecución de cada iniciativa, los estudios de preinversión en curso, y las metas y compromisos para el año 2026. Asimismo, durante el año 2026, el Ministerio de Salud deberá remitir informes trimestrales, dentro de los treinta días siguientes al término de cada período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el avance de la inversión pública en salud, incluyendo los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, la información deberá presentarse desagregada por región, identificando cada obra y su estado de avance físico y financiero, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá, en dichos informes trimestrales, detallar además: (a) los proyectos de inversión destinados a aumentar la dotación de especialistas en regiones distintas de la Metropolitana, así como aquellos orientados a disminuir las listas de espera y fortalecer la Atención Primaria; (b) el estado de avance del diseño y construcción de los proyectos de la Región de Los Ríos, comprendiendo Barrios Bajos, Consultorio Externo Valdivia, Consultorio Adosado de Especialidades La Unión, SAR Futrono y los Hospitales de Paillaco, Panguipulli, Mariquina y Valdivia; y (c) el uso del presupuesto asociado al Programa de Inversiones en Salud, detallando obras, contratos, plazos, convenios y demás antecedentes relevantes, incluyendo el seguimiento específico del centro oncológico transitorio de la Región de Aysén y de las normalizaciones de los Hospitales Carlos Van Buren y Dr. Gustavo Fricke.”.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Walker:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (1432)

Para refundir las Glosas 03 y 07 en una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de enero de 2026, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados el Plan de Inversiones en Salud 2026, que incluirá: (i) el listado de obras de inversión presupuestadas por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, con su respectivo cronograma de ejecución, indicando si corresponden a obras

nuevas o de arrastre, si pertenecen a la Atención Primaria, a inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010 u otras, señalando además si serán concesionadas o no, su costo estimado y la existencia de eventuales retrasos en sus fechas de inicio o entrega; (ii) el estado de avance del diseño y construcción del nuevo Hospital de Diego de Almagro (Región de Atacama) y del nuevo Centro Oncológico-Radiológico de Arica (Región de Arica y Parinacota), así como los recursos destinados al diseño y a la construcción del nuevo CESFAM Talcahuano Sur (Región del Biobío); (iii) tratándose del Subtítulo 31, el listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, junto con la información de avance físico y financiero a nivel regional, identificando cada obra y separando entre proyectos de Atención Primaria y otros; (iv) los recursos destinados al diseño y construcción, en la Región de Atacama, del Centro Oncológico de Copiapó, del Centro de Tratamiento y Rehabilitación del consumo de drogas, del Centro de Diálisis de la comuna de Chañaral, del nuevo CESFAM de Tierra Amarilla y del nuevo CESFAM de la localidad de Huasco Bajo; (v) la forma, monto y destino del presupuesto asignado a la instalación y operación de un nuevo centro oncológico transitorio para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, indicando su estado de avance, diseño y construcción; y (vi) el estado de los proyectos de normalización de los Hospitales Carlos Van Buren (Valparaíso) y Dr. Gustavo Fricke (Viña del Mar, segunda etapa), incluyendo el estado del Estudio Preinversional Hospitalario, el Programa Médico-Arquitectónico y las especificaciones técnicas para las bases de licitación. Junto con el Plan de Inversiones, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos, estudios de demanda y antecedentes técnicos que fundamenten la selección territorial de los proyectos, el Plan de Concesiones y el estado de ejecución de cada iniciativa, los estudios de preinversión en curso, y las metas y compromisos para el año 2026. Asimismo, durante el año 2026, el Ministerio de Salud deberá remitir informes trimestrales, dentro de los treinta días siguientes al término de cada período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el avance de la inversión pública en salud, incluyendo los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, la información deberá presentarse desagregada por región, identificando cada obra y su estado de avance físico y financiero, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá, en dichos informes trimestrales, detallar además: (a) los proyectos de inversión destinados a aumentar la dotación de especialistas en regiones distintas de la Metropolitana, así como aquellos orientados a disminuir las listas de espera y fortalecer la Atención Primaria; (b) el estado de avance del diseño y construcción de los proyectos de la Región de Los Ríos, comprendiendo Barrios Bajos, Consultorio Externo Valdivia, Consultorio Adosado de Especialidades La Unión, SAR Futrono y los Hospitales de Paillaco, Panguipulli, Mariquina y Valdivia; y (c) el uso del presupuesto asociado al Programa de Inversiones en Salud, detallando obras, contratos, plazos, convenios y demás antecedentes relevantes, incluyendo el seguimiento

específico del centro oncológico transitorio de la Región de Aysén y de las normalizaciones de los Hospitales Carlos Van Buren y Dr. Gustavo Fricke.”.

La indicación 554 se tuvo por mal formulada.

Las solicitudes de votación separada 420 y 540 se tuvieron por mal formuladas.

La indicación 479 fue retirada por su autora.

Las solicitudes de votación separada 357 y 688 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 148, 149, 150, 154, 155, 156, 159, 162, 164, 379, 399, 410, 553, 728, 734, 849, 906, 909, 910, 986, 1028, 1171, 1193, 1225, 1311, 1329 y 1361 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 20, 152, 297, 300, 302, 303, 304, 305, 406, 438, 566, 598, 702, 708, 711, 719, 720, 723, 725, 730, 740, 741, 744, 830, 862, 1358, 1367, 1380, 1414 y 1432 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 17 **MINISTERIO DE MINERÍA**

Esta Partida fue analizada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó, sin enmiendas, con excepción del Programa 02, Capítulo 01, Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, que quedó pendiente para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Castillo, Serrano y señores Mulet y Ramírez Pascal:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (200)

Para agregar en la Glosa 01 un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Los vehículos nuevos adquiridos con estos recursos podrán ser usados de manera preferencial en aquellas labores que requieran acceder a terrenos aislados, sin vías de circulación o sin caminos asfaltados, con el fin de evitar la suspensión de fiscalización en terreno a causa de la falta de vehículos.”.

De los Honorables Diputados señora Placencia y señores Hirsch, Mulet, Palma y Ramírez Pascal:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (201)

Para reemplazar el inciso primero de la Glosa 09, por el siguiente:

“A más tardar el 31 de marzo de 2026 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa en los siguientes ámbitos: Propiedad Minera, Evaluación de Proyectos, Geología Aplicada y Laboratorio. Junto con ello, dará cuenta del equipamiento, el estado de los vehículos, el estado financiero y la nómina de funcionarios por tipo de contrato por cada departamento. Además, el Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la ejecución de gastos y avances de metas establecidas.”.

Del Honorable Senador señor Velásquez:

Capítulo 03; Servicio Nacional de Geología y Minería. (274)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos el Servicio podrá fortalecer el equipo de fiscalización a la gran minería en la región de

Antofagasta”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 03; Programa 04 (Programa de Seguridad Minera). (306)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Se informará antes del 31 de marzo a la Comisión de Minería sobre las nuevas contrataciones de personal en el Programa de Seguridad Minera, tanto de su perfil profesional como de las tareas asignadas en el Programa.”.

Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (307)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Minería informará trimestralmente a la Comisión de Minería del Senado sobre las adjudicaciones a los pequeños mineros y las Regiones Beneficiadas.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (400)

Para agregar una Glosa 11, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio Nacional de Geología y Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y las comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado sobre las acciones de fiscalización del cumplimiento de leyes y reglamentos relativos a la seguridad minera señalando el número total de inspecciones; número y tipo de infracciones detectadas desagregadas por gravedad y las sanciones aplicadas, incluyendo el monto total y promedio de las multas cursadas.”.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (691)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (814)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (938)

Para reemplazar en la Glosa 02, letra a), el guarismo “156” por “155”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (945)

Para eliminar la Glosa 05.

Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (953)

Para modificar la Glosa 01, letra a), reemplazando el guarismo “4” por el guarismo “3”.

Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (957)

Para reemplazar, en la Glosa 01 letra c), el guarismo “60.977” por “27.822”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (969)

Para solicitar votación separada de la Partida.

. (975)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (980)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 03; Programa 02 (Red Nacional de Vigilancia Volcánica). (999)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02, letra b).

Capítulo 03; Programa 02 (Red Nacional de Vigilancia Volcánica). (1010)

Para reemplazar en el Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” el guarismo “202.755” por “170.489”.

La indicación 1010 se tuvo por mal formulada.

Las solicitudes de votación separada 691 y 814 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 200 y 274 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 201, 306, 307 y 400 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Esta Partida fue analizada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó, sin enmiendas, dejando pendiente para ser considerado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:

a) todas las glosas incluidas en la Partida.

b) los gastos no regulados por leyes permanentes de las asignaciones 028 “Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar” y 135 “Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios”, ambas asociadas al ítem 01, del subtítulo 33, correspondiente a los Serviu.

c) los gastos no regulados por leyes permanentes de la asignación 133 “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, asociada al ítem 01, del subtítulo 33, correspondiente a los Serviu, con el objeto de revisar la cantidad máxima de subsidios a otorgar en el año 2026.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (21)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, el Ministerio podrá financiar e implementar proyectos de infraestructura verde y espacios públicos urbanos y periurbanos que incorporen el enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), en el marco de la Estrategia de Ciudades Verdes, con el objeto de mejorar la resiliencia climática de las ciudades, aumentar la conectividad ecológica y garantizar acceso equitativo a áreas verdes de calidad. Estos proyectos deberán priorizar, entre otros, la integración de humedales urbanos, corredores verdes, arbolado significativo y patrimonial, y áreas de conservación dentro de la planificación territorial.”,

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (22)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Semestralmente, el Ministerio de Vivienda y

Urbanismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos asignados, comprometidos y ejecutados en proyectos de infraestructura verde y espacio público sostenible, orientados a mejorar la calidad ambiental y la equidad urbana en barrios y ciudades. El informe deberá detallar las iniciativas destinadas a la creación o mejoramiento de parques urbanos, áreas verdes, corredores ecológicos, plazas sostenibles y sistemas de drenaje urbano sustentable, especificando su localización, objetivos ambientales, beneficiarios estimados y nivel de ejecución. El Ministerio deberá incluir en el informe las acciones de coordinación realizadas con los Gobiernos Regionales y Municipios para el desarrollo de infraestructura verde a escala local y metropolitana.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (35)

Para solicitar votación separada del Programa.

Presupuestos de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. (36)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 028, Asignación 01 “Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar”.

Presupuestos de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. (37)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 135 “Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización”.

Presupuestos de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. (38)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 028 “Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización”.

Glosas comunes a los Capítulos. (44)

Para agregar una Glosa 08, nueva, readecuándose el orden de las siguientes glosas, del siguiente tenor:

“Los SERVIU, con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 10% de los recursos de la asignación presupuestaria de los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Programa de Integración Social y Territorial, para estudios

preliminares y adquisición de terrenos, incluyendo sus cierres y resguardos, en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas, en el caso del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, o aquellas donde se concentre principalmente el déficit habitacional de acuerdo a los datos del último censo de población y vivienda disponible y en el caso del Programa de Integración Social y Territorial en comunas donde se concentre el déficit habitacional de acuerdo a los datos del último censo de población y vivienda disponible, priorizando en zonas centrales y pericentrales de las grandes ciudades y ciudades intermedias. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución, establecerá los criterios de adquisición de los respectivos terrenos, la que requerirá visto bueno de la Dirección de Presupuestos. El SERVIU respectivo destinará los terrenos adquiridos al desarrollo de proyectos para atender a personas y/o grupos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los reglamentos de cada programa habitacional para la postulación y selección, sea en forma individual o colectiva, incluyendo personas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013 o familias de campamentos beneficiados con gastos de traslado transitorio. Mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, se definirán los aspectos operativos de la presente glosa. Con todo, del total de recursos destinados para este efecto, se destinará como máximo el 1% para los estudios preliminares a que hace mención la presente glosa.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (45)

Para agregar una Glosa 09, nueva, readecuándose el orden de las siguientes glosas, del siguiente tenor:

“Respecto de los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos, cierres y resguardos. Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%.”:

Del Honorable Diputado señor Hirsch:

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (133)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02, “Proyectos”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, el SERVIU podrá destinar hasta \$1.500.000 miles para preservar, repoblar y rehabilitar el Sitio de Patrimonio Mundial Valparaíso, que constituye el Área Histórica de la ciudad de Valparaíso, en base al Plan de Gestión Integral aprobado por el Consejo Municipal de la comuna.”.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Glosas comunes a la Partida. (176)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá contratar, para varias intervenciones del país de manera conjunta o de cada SERVIU, la elaboración de proyectos de subdivisión, fusión o loteo y el pago de sus respectivos derechos municipales; el diseño de obras de urbanización, incluyendo vialidades, obras sanitarias, ampliación de la red sanitaria, evacuación de aguas lluvia, tendido eléctrico, suministro de gas, reciclaje de aguas grises, plantas de tratamiento de aguas servidas; la habilitación de terrenos o inmuebles, contenciones, canalizaciones, mejoramientos estructurales del suelo, demoliciones, entre otras de similar naturaleza que permitan la factibilización de terrenos de propiedad de los SERVIU; y contratar el diseño y pago de derechos municipales para obras de espacio público y equipamiento urbano. Los terrenos resultantes de las obras de urbanización se destinarán a la construcción de obras de espacio público y equipamiento urbano y/o de viviendas en cualquiera de las modalidades de subsidio que tenga disponible el MINVU y contemplando los mecanismos estipulados en la presente Ley. Asimismo, los terrenos podrán ser transferidos a otras entidades públicas para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y enajenarlos a privados para el desarrollo de proyectos habitacionales o de comercio. Con el fin de realizar estudios que permitan factibilizar los proyectos de urbanización y contribuir a la participación de las familias y organizaciones sociales en la elaboración de los planes mencionados en el primer párrafo, también se podrán destinar parte de estos recursos para el desarrollo de estudios de planificación, estudios ambientales y de impacto vial, sobre factibilidades de redes y servicios, arqueológicos y actividades de participación ciudadana, entre otros que se requieran, en las mismas condiciones del primer párrafo.”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro, Placencia y señores Barrera y Hirsch:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (180)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Los SERVIU, con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 10% de los recursos de la asignación presupuestaria de los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Programa de Integración Social y Territorial, para estudios preliminares y adquisición de terrenos, incluyendo sus cierres y resguardos, en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas. En el caso del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, se priorizará a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, o aquellas donde se concentre principalmente el déficit habitacional según el último censo de población y vivienda disponible. En el caso del Programa de Integración Social y Territorial, se priorizará en comunas donde se concentre el déficit habitacional de acuerdo al mismo censo, especialmente en zonas centrales y pericentrales de grandes ciudades y ciudades intermedias. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, establecerá los criterios de adquisición de los respectivos terrenos. El SERVIU respectivo destinará los terrenos adquiridos al desarrollo de proyectos para atender a personas y/o grupos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los reglamentos de cada programa habitacional, incluyendo personas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013 o familias de campamentos beneficiados con gastos de traslado transitorio. Del total de recursos destinados para este efecto, se destinará como máximo el 1% para los estudios preliminares mencionados en esta glosa.”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro, Serrano y señores Hirsch y Palma:

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (182)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 010 “Programa Asentamientos Precarios – SERVIU”:

“Con cargo a estos recursos, los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) podrán ejecutar iniciativas de inversión orientadas a la planificación, diseño y ejecución de proyectos de urbanización, infraestructura básica y mejoramiento de entornos en asentamientos precarios, conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Estas iniciativas podrán incluir estudios técnicos, obras de urbanización, habilitación de terrenos, y construcción de equipamiento comunitario. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá

informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados sobre el estado de avance físico y financiero de dichas iniciativas, incluyendo el número de proyectos en ejecución, comunas beneficiadas, y número estimado de familias impactadas. La ejecución de estos recursos requerirá resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos.”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Santibáñez, Serrano y señores Barrera y Cuello:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (183)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Pizarro y señores Barrera, Cuello y Hirsch:

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (185)

Para solicitar la votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro y señores Hirsch, Mulet y Palma:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (190)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Los órganos del Congreso Nacional deberán remitir a la Dirección de Presupuestos, antes del 30 de junio de 2026, un informe detallado sobre la distribución de remuneraciones del personal, incluyendo un análisis de brechas salariales por género, tipo de contratación y funciones desempeñadas. Asimismo, se incluirá información detallada del número de funcionarios con ingresos superiores a los \$7.000.000.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 06 (Plan de Emergencia Habitacional). (334)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda informará trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y de la

Cámara de Diputados sobre la implementación anual del Plan de Emergencia Habitacional vía los SERVIU Regionales, identificando por cada región las viviendas terminadas o entregadas; viviendas en ejecución y las viviendas por iniciar con respaldo presupuestario; así como las viviendas retrasadas identificando la causa de la demora. También informará trimestralmente a las mismas comisiones sobre las empresas constructoras de viviendas del Plan de Emergencia Habitacional que debieron recurrir al mecanismo de Confirming del Banco del Estado para financiar los proyectos habitacionales.”.

De la Honorable Senadora señora Campillai:

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (395)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero, la planificación, metas e indicadores para el año 2026 del programa de asentamientos precarios. Asimismo, informará mensualmente los avances de gestiones, tales como suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas, procesos de adquisición de terrenos, cantidad de familias beneficiadas, plan de cierre de campamentos, actualización del catastro de campamentos, entre otras materias, todo ello desagregado por región y comuna.”.

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (397)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El SERVIU Región Metropolitana de Santiago, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de postulantes y beneficiarios de préstamos de subsidio habitacional, subsidios fondo solidario de vivienda, subsidio de protección del patrimonio familiar, subsidios de leasing, sistema integrado de subsidios, fondo solidario de elección de vivienda, programa mejoramiento de vivienda y barrios, programa habitacional rural y programa de integración social y territorial, desagregados por comuna.”.

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (398)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El SERVIU Región Metropolitana de Santiago,

informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, con especial mención de los montos asignados y la cantidad de personas beneficiadas por condominios sociales u otras unidades vecinales, así también sobre la cantidad de asbesto u elementos contaminantes retirados, la cantidad de viviendas que se han catastrado en condiciones de grave deterioro sanitario o estructural y la incorporación de medidas de eficiencia energética y reutilización de aguas grises.”.

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (402)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Semestralmente el SERVIU Región Metropolitana de Santiago informará sobre el cobro de garantías de fiel cumplimiento de contrato, informes sobre calidad de las obras ejecutadas, cobro de avances y otros de similar naturaleza, respecto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.”.

Del Honorable Senador señor De Rementería:

Capítulo 01; Programa 07 (Plan de Reconstrucción Incendios). (421)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero, los avances del Plan de Reconstrucción de Incendios de las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana de la Región de Valparaíso y la planificación para el año 2026, indicando los servicios encargados de ejecutar cada iniciativa y el presupuesto asignado para ello. Asimismo, mensualmente, informará de la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas, con especial mención de la reconstrucción habitacional, urbana, fortalecimientos barriales y comunitarios, y otros elementos que se estimen relevantes.”.

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (423)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero, la nómina de campamentos más antiguos de la región de Valparaíso, con su caracterización, análisis y plan de intervención, en especial de los

campamentos Manuel Bustos, Pampa Ilusión y La Isla. Asimismo, informará las estrategias de relocalización, diagnóstico y/o radicación para cada uno de ellos.”.

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (424)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El SERVIU Región Metropolitana de Santiago, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, con especial mención de los montos asignados y la cantidad de personas beneficiadas por condominios sociales u otras unidades vecinales, así también sobre la cantidad de asbesto u elementos contaminantes retirados, la cantidad de viviendas que se han catastrado en condiciones de grave deterioro sanitario o estructural y la incorporación de medidas de eficiencia energética y reutilización de aguas grises.”.

De la Honorable Senadora señora Ordenes:

Capítulo 31; Programa 01 (Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo). (451)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Los proyectos de vivienda del Plan de Emergencia Habitacional en Aysén y Magallanes tendrán preferentemente acceso al subsidio para acondicionamiento térmico para mejorar su habitabilidad. Los directores regionales informarán semestralmente a la Comisión de Vivienda del Senado sobre el número de subsidios térmicos que recibieron las familias de esas regiones.”.

De los Honorables Diputados señora Acevedo y señores Barrera, Hirsch, Mulet y Ramírez Pascal:

Glosas comunes a la Partida. (484)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Respecto de los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el

Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos, cierres y resguardos. Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%.”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Placencia, Serrano y señor Cuello:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (511)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 135 “Subsidio al Arriendo”:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la caracterización de los beneficiarios del Subsidio de Arriendo, desagregado por edad, sexo, nacionalidad, región y tipo de solución habitacional. Asimismo, deberá incluirse una evaluación de impacto del subsidio en términos de acceso a vivienda, movilidad territorial y reducción del déficit habitacional.”.

De la Honorable Senadora señora Ordenes:

Capítulo 31; Programa 01 (Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo). (670)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Castillo, Serrano y señores Barrera, Cuello y Hirsch:

Glosas comunes a la Partida. (704)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Asociado al Subtítulo 33 ítem 01: Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá contratar, para varias intervenciones del país de manera conjunta o de cada SERVIU, la elaboración de proyectos de subdivisión, fusión o loteo y el pago de sus respectivos derechos municipales; el diseño de obras de urbanización, incluyendo vialidades, obras sanitarias, ampliación de la red sanitaria, evacuación de aguas lluvia, tendido eléctrico, suministro de gas, reciclaje de aguas grises, plantas de tratamiento de aguas servidas; la habilitación de terrenos o inmuebles, contenciones, canalizaciones, mejoramientos

estructurales del suelo, demoliciones, entre otras de similar naturaleza que permitan la factibilización de terrenos de propiedad de los SERVIU; y contratar el diseño y pago de derechos municipales para obras de espacio público y equipamiento urbano. Los terrenos resultantes de las obras de urbanización se destinarán a la construcción de obras de espacio público y equipamiento urbano y/o de viviendas en cualquiera de las modalidades de subsidio que tenga disponible el MINVU y contemplando los mecanismos estipulados en la presente Ley. Asimismo, los terrenos podrán ser transferidos a otras entidades públicas para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y enajenarlos a privados para el desarrollo de proyectos habitacionales o de comercio. Con el fin de realizar estudios que permitan factibilizar los proyectos de urbanización y contribuir a la participación de las familias y organizaciones sociales en la elaboración de los planes mencionados en el primer párrafo, también se podrán destinar parte de estos recursos para el desarrollo de estudios de planificación, estudios ambientales y de impacto vial, sobre factibilidades de redes y servicios, arqueológicos y actividades de participación ciudadana, entre otros que se requieran, en las mismas condiciones del primer párrafo.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

. (714)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Glosas comunes a la Partida. (803)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“En enero del 2026, el Ministerio de Vivienda informe detalladamente acerca de todos los compromisos financieros, presentes y futuros asociados al programa de Plan de Emergencia Habitacional, incluyendo su calendarización y el impacto previsto sobre la capacidad de pago para las obras que están próximas a iniciarse.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (812)

Para solicitar votación separada de la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Glosas comunes a la Partida. (815)

Para agregar en la Glosa 04 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“En enero de 2026, se informará acerca de la cantidad de personas que han sido contratadas con esta excepción y los proyectos en los cuales se han destinado estas personas.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (822)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (825)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Glosas comunes a la Partida. (829)

Para agregar en la Glosa 06 un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Dentro de los últimos quince días del mes de enero de 2026 se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el total de viviendas construidas bajo la modalidad de esta glosa entre los años 2023 y 2025 inclusive. Posteriormente, y forma de forma semestral, deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que detalle la cantidad de viviendas construidas bajo la modalidad de la presente glosa.”.

Glosas comunes a la Partida. (832)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Dentro de los 30 días contados desde la publicación de esta ley, se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto la información relativa a los compromisos futuros que tuviera el Ministerio en relación a préstamos y líneas de crédito de cualquiera clase

para empresas contratistas ya sea del nivel central o de los servicios de vivienda y urbanismo.”.

Glosas comunes a la Partida. (834)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2026, el Ministerio deberá remitir un informe detallado sobre el avance del plan de reconstrucción de incendios (programa 18.01.07) con el avance a enero de 2026. Asimismo, deberá publicarlo en su sitio web institucional en un lugar visible y de fácil acceso.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Glosas comunes a la Partida. (837)

Para agregar en la Glosa 06 un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“En enero del 2026, el Ministerio de Vivienda informará detalladamente la situación en cada región del país, acerca de la cantidad de viviendas construidas o con su construcción iniciada, junto con el detalle de cuantas de ellas se encuentran entregadas, no entregadas, bajo esta excepción durante los años 2023, 2024 y 2025 junto con un desglose sobre la cantidad de dichas viviendas que se encuentran regularizadas, cuantas en proceso de regularización y cuantas todavía no están regularizadas por resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (840)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 32 “Préstamos”, de toda la partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Glosas comunes a la Partida. (842)

Para suprimir en la Glosa 15, lo siguiente:

“No obstante lo anterior, no se podrá aplicar la excepción si es que el proyecto de vivienda se encuentra emplazado dentro

del polígono de un humedal urbano declarado por el Ministerio del Medio Ambiente, según las letras p) y s) del artículo 10 de la ley N° 19. 300. En estos casos, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 25 bis de la mencionada ley , dichos proyectos no podrán obtener la recepción definitiva si no acreditan haber obtenido una resolución de calificación ambiental favorable.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (847)

Para reemplazar en la Glosa 03, el literal p) por el siguiente:

“p) Con cargo a estos recursos y con el propósito de resguardar adecuadamente los terrenos donde se ejecutarán proyectos habitacionales o de desarrollo urbano, se podrá contratar la ejecución de cierres provisorios, resguardos, servicios de vigilancia y seguridad, demoliciones, limpieza, planes de manejo de asbesto y en general acciones de establecimiento de condiciones sanitarias.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (851)

Para agregar en la Glosa 03 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Para el mes de enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá de informar acerca de los proyectos ejecutados con los fondos autorizados por la letra T de la glosa 3 de la Partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El detalle de dicho informe deberá contemplar, a lo menos un desglose de cada región del territorio nacional en que se indique la cantidad de fondos destinados a la construcción de viviendas industrializadas, la compra de terrenos que se hayan realizado con dichos fondos, la cantidad de viviendas que están con su proyecto aprobado, la cantidad de proyectos cuyo proyecto se encuentra en ejecución, la cantidad de viviendas terminadas y el total de fondos invertidos en los proyectos señalados.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (854)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Para el mes de enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá de informar acerca de los proyectos ejecutados con los fondos autorizados por la letra T de la glosa 3 de la Partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El detalle de dicho informe deberá contemplar, a lo menos un desglose de cada región del territorio nacional en que se indique la cantidad de fondos destinados a la construcción de

viviendas industrializadas, la compra de terrenos que se hayan realizado con dichos fondos, la cantidad de viviendas que están con su proyecto aprobado, la cantidad de proyectos cuyo proyecto se encuentra en ejecución, la cantidad de viviendas terminadas y el total de fondos invertidos en los proyectos señalados.”.

Glosas comunes a la Partida. (857)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“En el mes de enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá de informar acerca de la ejecución de los recursos contemplados en el Fondo de Emergencia Transitorio, creado por la ley 21.681 que crea el fondo de emergencia transitorio por incendios y establece otras medidas para la reconstrucción. Dicho informe deberá contemplar a lo menos, la cantidad de recursos que se ha recaudado para la finalidad de la ley ya mencionada, la cantidad de obras que se hayan autorizado, se encuentren en ejecución o que se encuentren terminadas, para lo cual se deberá de detallar los recursos destinados y a la ejecución de los mismos en cada uno de los proyectos u obras ya mencionadas.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (863)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 “Convenio Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza”, del siguiente tenor:

“Para el mes de enero del año 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá de informar acerca del estado de ejecución y desarrollo en que se encuentra el convenio suscrito con la Fundación para la Superación de la Pobreza. Dicho informe deberá contemplar, a lo menos, el estado de ejecución del convenio respectivo, la cantidad de recursos que a la fecha han sido traspasados en virtud del convenio, la existencia de compromisos de traspaso para futuros años y los montos de los mismos, como también una evaluación de la eficacia e impacto que ha implicado la ejecución de este convenio.”.

Capítulo 01; Programa 04 (Recuperación de Barrios). (878)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 106 “Municipalidades para Pequeñas Localidades”.

Capítulo 01; Programa 06 (Plan de Emergencia Habitacional). (883)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 06 (Plan de Emergencia Habitacional). (889)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (895)

Para reemplazar en la Glosa 03, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 1.891”.

Capítulo 01; Programa 04 (Recuperación de Barrios). (898)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 46”.

Capítulo 21; Programa 01 (Serviu Región de Tarapacá). (903)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 181”.

Capítulo 22; Programa 01 (Serviu Región de Antofagasta). (908)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 164”.

Capítulo 23; Programa 01 (Serviu Región de Atacama). (911)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 133”.

Capítulo 25; Programa 01 (Serviu Región de Valparaíso). (914)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 454”.

Capítulo 26; Programa 01 (Serviu Región del Libertador General

Bernardo O'Higgins). (920)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 230”.

Capítulo 27; Programa 01 (Serviu Región del Maule). (930)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 277”.

Capítulo 28; Programa 01 (Serviu Región del Biobío). (933)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 580”.

Capítulo 30; Programa 01 (Serviu Región de Los Lagos). (937)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 228”.

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (941)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 894”.

Capítulo 34; Programa 01 (Serviu Región de Los Ríos). (943)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 142”.

Capítulo 36; Programa 01 (Serviu Región de Ñuble). (944)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 145”.

De los Honorables Diputados señora Rojas y señor Winter:

Glosas comunes a los Capítulos. (967)

Para reemplazar en la Glosa 03, el literal k), por el siguiente:

“k) Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá contratar, en varias intervenciones del país de manera conjunta o de cada SERVIU, iniciativas de habilitación, urbanización, espacio público y equipamiento urbano, estudios de factibilización, proyectos de urbanismo y participación comunitaria. Sin ser taxativo, se podrá contratar lo siguiente: 1. Habilitación de terrenos o inmuebles de propiedad del Estado: para la ejecución de obras de contenciones, canalizaciones, mejoramientos estructurales del suelo, demoliciones, entre otras de similares características que permitan la factibilización de terrenos. Dentro de los contratos de obras respectivos, se podrá considerar la regularización del suministro de los servicios básicos que se requieran para el correcto desarrollo de las obras de habilitación. 2. Urbanización, espacio público y equipamiento urbano: para la elaboración del diseño de obras de urbanización, incluyendo vialidades, especialidades sanitarias, eléctricas y de gas, evacuación de aguas lluvia, reciclaje de aguas grises, plantas de tratamiento de aguas servidas u otros de infraestructura urbana, de habilitación y factibilización de terrenos para viviendas u obras urbanas, contemplando el pago de sus respectivos derechos municipales. 3. Estudios de factibilización de proyectos de urbanización y/o de viviendas: destinados a la contratación de estudios de planificación, estudios ambientales y de impacto vial, factibilidades de redes y servicios, arqueológicos, mecánicas de suelos, estudios topográficos, hidráulicos, jurídicos, de tasación, entre otros estudios preliminares destinados a factibilizar los proyectos de urbanización, incluyendo estudios que permitan evaluar la adquisición del terreno donde se ejecutará el proyecto. 4. Proyectos de urbanismo: elaboración de proyectos de subdivisión, fusión o loteo de terrenos destinados a proyectos urbanos o habitacionales, habilitación normativa, planes de regeneración y seccionales, contemplando el pago de los respectivos derechos municipales. 5. Iniciativas de participación comunitaria: para la contratación y realización de actividades de participación ciudadana, con el fin de involucrar a las comunidades y organizaciones sociales en el proceso de planificación de los proyectos, asegurando que sus necesidades y opiniones sean consideradas en el diseño y desarrollo de los proyectos. Los terrenos resultantes de las obras de urbanización se destinarán a la construcción de obras de espacio público y equipamiento urbano y/o de viviendas en cualquiera de las modalidades de subsidio o inversión que tenga disponible el MINVU y contemplando los mecanismos estipulados en la presente Ley. Asimismo, estos terrenos, podrán ser transferidos a otras entidades públicas para la ejecución de

proyectos de infraestructura pública y enajenarlos a privados para el desarrollo de proyectos habitacionales o de comercio. Por resolución de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se aprobará un manual de procedimiento en el que se determinarán las condiciones y mecanismos para la aplicación de esta glosa.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Glosas comunes a los Capítulos. (1074)

Para agregar en la Glosa 07 un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá destinar recursos, con cargo a esta partida, para el financiamiento de subsidios habitacionales en comunas rurales, orientados a la adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas en aquellos casos en que la falta de suelo urbanizable constituya un impedimento estructural para la ejecución de proyectos habitacionales.”.

De los Honorables Senadores señora Rincón y

señor Walker:

Glosas comunes a la Partida. (1083)

Para agregar en la Glosa 09 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“En ningún caso la aplicación de esta glosa podrá implicar la disminución o restricción de los recursos destinados a proyectos habitacionales de los programas DS N°49 y DS N°19, ni afectar la adquisición de terrenos bien localizados para comités de vivienda. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá velar porque la consideración de informes de revisores independientes mantenga los estándares de calidad técnica y estructural exigidos, asegurando que los proyectos se desarrollen en zonas con adecuada accesibilidad, cercanía a servicios de salud, educación y transporte público.”.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 24; Programa 01 (Serviu Región de Coquimbo). (1121)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 13, Ítem 03, Asignación 003 “De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos”.

Capítulo 24; Programa 01 (Serviu Región de Coquimbo). (1127)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 138 “Programa de Integración Social y Territorial”.

De los Honorables Diputados señora Acevedo y señores Barrera, Hirsch, Martínez y Mulet:

Glosas comunes a los Capítulos. (1207)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Respecto de los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos, cierres y resguardos. Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%.”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Placencia, Santibáñez, Serrano y señor Cuello:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (1217)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 134 “Subsidio al Arriendo”, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la caracterización de los beneficiarios del Subsidio de Arriendo, desagregado por edad, sexo, nacionalidad, región y tipo de solución habitacional. Asimismo, deberá incluirse una evaluación de impacto del subsidio en términos de acceso a vivienda, movilidad territorial y reducción del déficit habitacional.”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Castillo, Santibáñez, Serrano y señor Ramírez Pascal:

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (1233)

Para solicitar la votación separada del Programa.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Glosas comunes a los Capítulos. (1239)

Para agregar en la Glosa 03, letra e), un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“En el caso de las postulaciones efectuadas conforme al D.S. 255 durante el año 2025 y anteriores, que no hubieren sido seleccionadas, estas podrán ser consideradas de manera prioritaria para efectos de las postulaciones y selecciones que se realicen de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. 27 para el año 2026.”.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 24; Programa 01 (Serviu Región de Coquimbo). (1280)

Para incrementar el presupuesto asociado al Subtítulo 13, Ítem 03, Asignación 003 “De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos” a \$51.350MM.

Capítulo 24; Programa 01 (Serviu Región de Coquimbo). (1289)

Para incrementar el presupuesto asociado al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 138 “Programa de Integración Social y Territorial” a \$34.983.910MM.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Serrano y señores Barrera, Cuello y Hirsch:

Presupuestos de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. (1339)

Para solicitar la votación separada de la Asignación 133 común a los Capítulo 21 al 36 (SERVIUS regionales) de la Partida.

Del Honorable Senador señor Latorre:

Glosas comunes a los Capítulos. (1355)

Para agregar en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 33 “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL”, el siguiente literal:

“Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá contratar, para varias intervenciones del país de manera conjunta o de cada SERVIU, la elaboración de proyectos de subdivisión, fusión o loteo y el pago de sus respectivos derechos municipales; el diseño de obras de urbanización, incluyendo vialidades, obras sanitarias, ampliación de la red sanitaria, evacuación de aguas lluvia, tendido eléctrico, suministro de gas, reciclaje de aguas grises, plantas de tratamiento de aguas servidas; la habilitación de terrenos o inmuebles, contenciones, canalizaciones, mejoramientos estructurales del suelo, demoliciones, entre otras de similar naturaleza que permitan la factibilización de terrenos de propiedad de los SERVIU; y contratar el diseño y pago de derechos municipales para obras de espacio público y equipamiento urbano. Los terrenos resultantes de las obras de urbanización se destinarán a la construcción de obras de espacio público y equipamiento urbano y/o de viviendas en cualquiera de las modalidades de subsidio que tenga disponible el MINVU y contemplando los mecanismos estipulados en la presente Ley. Asimismo, los terrenos podrán ser transferidos a otras entidades públicas para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y enajenarlos a privados para el desarrollo de proyectos habitacionales o de comercio. Con el fin de realizar estudios que permitan factibilizar los proyectos de urbanización y contribuir a la participación de las familias y organizaciones sociales en la elaboración de los planes mencionados en el primer párrafo, también se podrán destinar parte de estos recursos para el desarrollo de estudios de planificación, estudios ambientales y de impacto vial, sobre factibilidades de redes y servicios, arqueológicos y actividades de participación ciudadana, entre otros que se requieran, en las mismas condiciones del primer párrafo.”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Castillo, Hertz y señores Barrera y Ramírez Pascal:

Presupuestos de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. (1360)

Para solicitar votación separada de la Asignación 028, “Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar” común entre los Capítulos 21 al 36 (SERVIU regionales) de la Partida.

Del Honorable Senador señor Latorre:

Glosas comunes a la Partida. (1374)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtitulo 32 “Préstamos”, del siguiente tenor:

“Los SERVIU, con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 10% de los recursos de la asignación presupuestaria de los Programas Fondo Solidario de Elección de

Vivienda y Programa de Integración Social y Territorial, para estudios preliminares y adquisición de terrenos, incluyendo sus cierres y resguardos, en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas, en el caso del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, o aquellas donde se concentre principalmente el déficit habitacional de acuerdo a los datos del último censo de población y vivienda disponible y en el caso del Programa de Integración Social y Territorial en comunas donde se concentre el déficit habitacional de acuerdo a los datos del último censo de población y vivienda disponible, priorizando en zonas centrales y pericentrales de las grandes ciudades y ciudades intermedias. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución, establecerá los criterios de adquisición de los respectivos terrenos, la que requerirá visto bueno de la Dirección de Presupuestos. El SERVIU respectivo destinará los terrenos adquiridos al desarrollo de proyectos para atender a personas y/o grupos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los reglamentos de cada programa habitacional para la postulación y selección, sea en forma individual o colectiva, incluyendo personas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013 o familias de campamentos beneficiados con gastos de traslado transitorio. Mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, se definirán los aspectos operativos de la presente glosa. Con todo, del total de recursos destinados para este efecto, se destinará como máximo el 1% para los estudios preliminares a que hace mención la presente glosa.”.

Glosas comunes a la Partida. (1382)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtitulo 32 “Préstamos”, del siguiente tenor:

“Respecto de los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos, cierres y resguardos. Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%.”.

Las indicaciones 190, 424, 851 y 854 se tuvieron por mal formuladas.

Las solicitudes de votación separada 36 y 714 fueron retiradas por sus respectivas autoras.

Las indicaciones 21, 44, 45, 133, 176, 180, 182, 451, 484, 704, 842, 847, 967, 1074, 1083, 1207, 1239, 1280, 1289, 1355, 1374 y 1382 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 22, 334, 395, 397, 398, 402, 421, 423, 803, 815, 832, 834, 837, 857 y 863 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 19

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

La Quinta Subcomisión propone aprobar la Partida 19, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin enmiendas.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (23)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital, del siguiente tenor:

"Semestralmente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar a la Comisión Especial Mixta de

Presupuestos sobre los montos destinados al financiamiento de programas y proyectos orientados al desarrollo, mejoramiento y modernización de la infraestructura ferroviaria nacional. El informe deberá detallar, los recursos comprometidos y ejecutados en proyectos destinados al mejoramiento, reposición, conservación y ampliación de estaciones, sistemas ferroviarios y obras asociadas. Asimismo, el Ministerio deberá informar sobre los recursos destinados a la adquisición de material rodante y trenes, y a proyectos de integración intermodal con servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, incluyendo toda inversión que implique transferencias a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o a sus filiales, con cargo a programas o fondos del Ministerio.”.

Del Honorable Diputado señor Leiva:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (129)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Semestralmente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre el avance en la implementación de los recursos destinados a los servicios de transporte público prestados en la región Metropolitana Sur Poniente, especialmente, en las comunas de Peñaflor, Talagante, El Monte, Melipilla, San Pedro, Isla de Maipo, Alhué y Calera de Tango, que operen en el marco de la ley N°18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la ley N°20.378, así como el gasto fiscal del subsidio destinado a las distintas modalidades de transporte público en las comunas referidas y, en su caso, los estudios referentes a la integración de tarifas con la Red Metropolitana de Movilidad.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones). (293)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará antes del 31 de marzo a las comisiones de Transporte y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y del Senado sobre las acciones fiscalizadoras de Subtel hacia las empresas proveedoras de internet tendientes a impedir el desarrollo, la transmisión y la promoción de las actividades ilegales de las plataformas de juegos de azar on line, según fallo

de la Corte Suprema.”.

De los Honorables Senadores señora Rincón y señor Macaya y los Honorables Diputados señores Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (369)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

De la Honorable Senadora señora Rincón y de los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (370)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.

Glosas comunes a la Partida. (377)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá remitir a las Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la presente ley, un informe detallado sobre la implementación de la Ley N° 21.553, que regula a las Empresas de Aplicación de Transporte. Dicho informe deberá incluir el estado de dictación de los reglamentos y demás actos administrativos exigidos por la citada ley, los llamados a licitación efectuados, la suscripción de convenios que correspondan y toda otra medida adoptada para dar cumplimiento a sus disposiciones.”.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (710)

Para agregar una Glosa, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 “Metro Regional de Valparaíso S.A”, del siguiente tenor:

“Se podrán transferir recursos a EFE Valparaíso S.A., para la implementación y operación del servicio nocturno de transporte

público mayor N02 entre Concón y Placilla, así como también para implementación y operación de un nuevo servicio de transporte público mayor entre Valparaíso y Laguna Verde.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

. (717)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (816)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General de Transportes). (1076)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 479”.

Capítulo 01; Programa 03 (Red Movilidad). (1085)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 60”.

Capítulo 01; Programa 04 (Unidad Operativa de Control de Tránsito). (1092)

Para reemplazar en la Glosa 03, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 56”.

Capítulo 01; Programa 05 (Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones). (1101)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 225”.

Capítulo 01; Programa 07 (Programa de Desarrollo Logístico). (1110)

Para reemplazar en la Glosa 01, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 16”.

Capítulo 01; Programa 08 (Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra). (1123)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 46”.

Capítulo 01; Programa 09 (Seguridad y Centro de Control Vehicular). (1130)

Para reemplazar en la Glosa 03, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 52”.

Capítulo 01; Programa 10 (División de Transporte Público Regional). (1139)

Para reemplazar en la Glosa 01, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 197”.

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones). (1142)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 309”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (1175)

Para agregar una Glosa 10, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 003 “Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional”, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos el Ministerio de Transportes podrá financiar la extensión de recorridos de buses eléctricos en La Serena y Coquimbo”.

Del Honorable Diputado señor Sepúlveda:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General de Transportes). (1270)

En la Glosa 02, literal e): Reducir el monto de Funciones Críticas de millas \$ 445.519 a \$ 1.000 pesos.

La indicación 1130 se tuvo por mal formulada.

Las solicitudes de votación separada 717 y 816 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 710 y 1175 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 23, 129, 293 y 377 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que propone rechazarla.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (83)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Castillo, Gazmuri, Serrano y señor Cuello:

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (166)

Para solicitar la votación separada de la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 560 “Fondo de Apoyo a Programas Culturales”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (387)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 560 “Fondo de Apoyo a Programas Culturales”.

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (388)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 560 “Fondo de Apoyo a Programas Culturales”.

. (391)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

. (393)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” en toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (718)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (818)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

Las solicitudes de votación separada 718 y 818 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Puesta en votación la indicación 83, se registraron 10 votos a favor y 11 votos en contra. En consecuencia, resultó rechazada la Partida y, por tanto, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

En atención a lo resuelto previamente, la Comisión Especial Mixta no se pronunció sobre las solicitudes de votación separada 166, 387, 388, 391 y 393.

PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Fue analizada por la Primera Subcomisión, que la rechazó reduciendo a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (24)

Para agregar en la Glosa 08 un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“La institución podrá celebrar convenios de colaboración con organismos dependientes del Ministerio de Salud, en especial con aquellos Servicios de Salud y establecimientos que desarrollen funciones en el ámbito de la atención primaria, con el objeto de promover acciones coordinadas que fortalezcan el enfoque preventivo, integral y comunitario en la atención de las personas mayores. Dichos convenios podrán contemplar, entre otros aspectos, la ejecución conjunta de programas orientados al fomento de la autovalencia y la vida saludable, la capacitación de equipos profesionales y técnicos, el intercambio de información relevante para la planificación de políticas públicas, así como la articulación de redes locales de apoyo que faciliten el acceso oportuno a servicios sociosanitarios.”.

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (25)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Los recursos de este programa deberán considerar que toda evaluación de programas y proyectos de inversión pública incorporen indicadores ambientales y de cambio climático, en conformidad con la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, y la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible.”.

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (27)

Para agregar en la Glosa 08 un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“La institución podrá celebrar convenios de colaboración con organismos dependientes del Ministerio de Salud, en especial con aquellos Servicios de Salud y establecimientos que desarrollen funciones en el ámbito de la atención primaria, con el objeto de promover acciones coordinadas que fortalezcan el enfoque preventivo, integral y comunitario en la atención de las personas mayores. Dichos convenios podrán contemplar, entre otros aspectos, la ejecución conjunta de programas orientados al fomento de la autovalencia y la vida saludable, la capacitación de equipos profesionales y técnicos, el intercambio de información relevante para la planificación de políticas públicas, así como la articulación de redes locales de apoyo que faciliten el acceso oportuno a servicios sociosanitarios.”.

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (59)

Para solicitar votación separada en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 721 “Programa Fondo Subsidio ELEAM”.

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (60)

Para solicitar votación separada en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 721 “Programa Fondo Subsidio ELEAM”.

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (69)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340 “Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario”.

Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de la Discapacidad). (72)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 “Programa de Tránsito a la Vida Independiente”.

Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de la Discapacidad). (73)

Para solicitar votación separada asociada del Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 “Programa Ayudas Técnicas Ley N° 20.422”.

De su Excelencia el Presidente de la República:

. (86)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (87)

Para reemplazar en la Glosa N°11 el párrafo segundo por el siguiente:

“Todo lo anterior también será informado a la

Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación y a la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputadas y Diputados, así como a la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado.”.

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (143)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 01, la Asignación 043 “Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Castillo, Pizarro y Serrano y señor Ramírez Pascal:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (146)

Para eliminar en la Glosa 11, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 043 “Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”, en el inciso segundo la frase “y siempre que los inmuebles cuya posesión o mera tenencia no se encuentre de ninguna forma perturbada”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Pizarro, Placencia y Serrano y señor Hirsch:

Capítulo 11; Programa 02 (Programas de Cuidado Alternativo de Administración Directa). (147)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Los recursos destinados a esta asignación deberán destinarse prioritariamente a: 1) Garantizar la continuidad en la cobertura de niños y niñas actualmente atendidos por los programas administrados por el Ministerio de Desarrollo Social. La prestación del servicio debe otorgarse a los niños y niñas que lo requieran. 2) Satisfacer necesidades básicas operativas vinculadas a la atención (alimentación, materiales pedagógicos y de higiene, traslados esenciales, insumos sanitarios y otros insumos necesarios para la prestación del servicio). El Ministerio de Desarrollo Social deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de 30 días de la aprobación presupuestaria, un plan de priorización y un cronograma de ejecución, y posteriormente informes trimestrales que detallen beneficiarios, montos y estado de ejecución.”.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (169)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (179)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

De la Honorable Diputada señora Delgado:

Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (205)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01 "Al Sector Privado" del siguiente tenor:

"Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría de Servicios Sociales podrá transferir fondos a instituciones sin fines de lucro que desarrollen programas de rehabilitación, inclusión social y acompañamiento comunitario de personas con discapacidad o con tipos de neurodivergencia, incluyendo terapias asistidas con animales o metodologías complementarias, en coordinación con las redes locales del Sistema de Apoyo y Cuidados."

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (322)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (323)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 03 (Programas de Generación de Ingresos Autónomos). (324)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 02; Programa 04 (Programas de Acompañamiento Familiar y

Comunitario). (325)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (326)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (327)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de la Discapacidad). (328)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (329)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Senadora señora Campillai:**Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (418)**

Para agregar en la Glosa 04, inciso segundo, la siguiente frase:

“Asimismo, parte de estos recursos podrán ser asignados directamente a entidades de reconocida trayectoria y con más de una década de experiencia en la rehabilitación, autonomía y desarrollo integral de personas con discapacidad intelectual, visual y auditiva, para lo cual se suscribirá un convenio y cumplirá con las normas que garantizan la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.”.

De la Honorable Senadora señora Órdenes:**Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (445)**

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Castillo:**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (574)**

Para sustituir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 “Sistemas de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales”:

"Se sugiere considerar la importancia de mantener una línea presupuestaria propia para el El Programa de Apoyo a la Atención en Salud Mental(PAASAM), a fin de asegurar la cobertura de la población objetivo y la continuidad de los modelos intersectoriales de atención en salud mental, favoreciendo el apoyo a niños, niñas, adolescentes, cuidadoras y cuidadores".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (600)

Para agregar en la Glosa 06 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistemas de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales":

"Se sugiere que el programa de Habitabilidad continúe desarrollándose bajo el modelo de operación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), contemplando la colaboración de FOSIS y SENAMA en funciones específicas de asistencia técnica y apoyo a la ejecución. Esta disposición permitiría mantener la coherencia e integración del Sistema Intersectorial de Protección Social, resguardando la experiencia y capital técnico acumulado en el MDSF, así como la continuidad de los beneficios para los usuarios de este programa. Asimismo, se considera que este enfoque favorece la coordinación interinstitucional, la efectividad en la implementación y la supervisión transparente del programa, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de protección social en el país".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (618)

Para agregar en la Glosa 06 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistemas de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales":

"Se sugiere que el programa de Seguridad Alimentaria continúe desarrollándose bajo el modelo de operación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, contemplando la colaboración de FOSIS y SENAMA en funciones específicas de asistencia técnica y apoyo a la ejecución. Esta disposición permitiría mantener la coherencia e integración del Sistema Intersectorial de Protección Social, resguardando la experiencia y capital técnico acumulado en el MDSF, así como la continuidad de los beneficios para los usuarios de este programa. Se considera que este enfoque favorece la coordinación interinstitucional, la efectividad en la implementación y la supervisión transparente del programa, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de protección social en el país"

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (626)

Para agregar en la Glosa 06 asociada al Subtítulo

24, Ítem 03, Asignación 341 “Sistemas de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales”:

"Se sugiere que el programa de Vínculos continúe desarrollándose bajo el modelo de operación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, contemplando la colaboración de FOSIS y SENAMA en funciones específicas de asistencia técnica y apoyo a la ejecución. Esta disposición permitiría mantener la coherencia e integración del Sistema Intersectorial de Protección Social, resguardando la experiencia y capital técnico acumulado en el MDSF, así como la continuidad de los beneficios para los usuarios de este programa. Se considera que este enfoque favorece la coordinación interinstitucional, la efectividad en la implementación y la supervisión transparente del programa, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de protección social en el país.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (629)

Para reemplazar en la Glosa 02, en el literal a), asociado al Subtítulo 21 “Gastos en Personal, el guarismo “1.009” por “997”.

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (631)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014 “Fondo de Solidaridad e Inversión Social”, del siguiente tenor:

“Infórmese anualmente a la Comisión Mixta de Presupuestos el desglose de las transferencias entregadas desde el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.”.

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (634)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 014 “Fondo de Solidaridad e Inversión Social”, del siguiente tenor:

“Infórmese anualmente a la Comisión Mixta de Presupuestos el desglose de las transferencias entregadas desde el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.”.

Capítulo 02; Programa 03 (Programas de Generación de Ingresos Autónomos). (638)

Para reemplazar en la Glosa 01, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, en el literal a), el guarismo “72” por el guarismo “70”.

Capítulo 10; Programa 02 (Sistema de Protección Integral a la Infancia). (641)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 112 “Programas de Apoyo a la Identidad de Género” a 10.

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (716)

Para agregar en la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 “Programa Noche Digna” un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Dicho programa podrá contar con los recursos necesarios para mantener la capacidad de atención a personas en situación de calle y asegurar la continuidad de los beneficios, evitando reducciones significativas en los cupos del Plan Protege Calle.”.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (721)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la Partida.

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (724)

Para agregar en la Glosa 06, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 “Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales” un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Dicho programa podrá mantener o ajustar sus recursos de manera que se favorezca la efectividad de las intervenciones y la atención adecuada a las personas en situación de calle, en coordinación con los programas complementarios del Sistema Calle Cero.”.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (727)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal", de toda la Partida.

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (732)

Para agregar en la Glosa 08, asociada al Subtítulo 24. Ítem 03, Asignación 414 "Programa Vivienda Primero" un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Dicho programa podrá contar con los recursos necesarios para asegurar la implementación gradual y efectiva del Sistema Calle Cero, garantizando la continuidad de la atención y el acompañamiento integral a las personas en situación de calle".

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Sagardía, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (733)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (735)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (737)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Tello, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 02; Programa 03 (Programas de Generación de Ingresos Autónomos). (750)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (757)

Para agregar en la Glosa 13, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 005 "Programa Red Integral de Protección Social", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Dicho programa podrá contar con recursos para continuar su funcionamiento, de manera que se mantenga un instrumento de apoyo con pertinencia cultural y se contribuya a la equidad de género, considerando la alta participación femenina en sus beneficiarios."

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Tello, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 02; Programa 04 (Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario). (760)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (774)

Para agregar en la Glosa 13, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 003 "Elige Vivir Sano" un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Dicho programa podrá contar con recursos que permitan su continuidad dentro de la oferta programática de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de manera que se mantenga su impacto nutricional, social y ambiental, y se continúe vinculando a las más de 70 organizaciones sociales que participan en su implementación."

Capítulo 10; Programa 02 (Sistema de Protección Integral a la Infancia). (831)

Para agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación "Oficina Local de la Niñez" un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"El programa podrá contar con recursos que permitan la incorporación de personal adicional, de manera que se asegure el acompañamiento y la asistencia técnica adecuada a las OLN y al Sistema de Garantías a nivel local, manteniendo la calidad y cobertura de los servicios prestados".

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 02; Programa 03 (Programas de Generación de Ingresos

Autónomos). (856)

Para agregar en el Subtítulo 33, Ítem 01 “Al Sector Privado” una asignación de \$590.134MM.

De la Honorable Diputada señora Castillo:**Capítulo 10; Programa 02 (Sistema de Protección Integral a la Infancia). (861)**

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 112 “Programa de Apoyo a la Identidad de Género” un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“El Programa de Apoyo a la Identidad de Género podrá considerar acciones que fortalezcan su implementación a nivel territorial, como la contratación de profesionales- de requerirse- promoviendo así, la coherencia técnica y el acompañamiento a las Secretarías Regionales Ministeriales para asegurar la adecuada ejecución y seguimiento de sus objetivos.”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:**Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (869)**

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, junto con la Subsecretaría de Servicios Sociales, informarán a la comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados y Diputadas a más tardar el día 20 de enero de 2026, la localización de los 100 Centros de Cuidados comprometidos. La información debe incluir aquellos centros que se encuentren en funcionamiento al 31 de diciembre de 2025, como aquellos que entrarán en funcionamiento durante el año 2026 y años venideros. La información relativa a los Centros de Cuidado en funcionamiento que envíe el Ministerio y la Subsecretaría debe precisar en cada región, la comuna y dirección donde se encuentran, la cantidad de personas que trabajan en dicho centro, fecha de inicio de actividades del centro y la cantidad de usuarios o usuarias atendidas durante 2025. Respecto de los centros que iniciarán actividades con fecha posterior al 01 de enero de 2026, la información deberá señalar la región y comuna en que se ubicará y la fecha tentativa en que iniciarán sus labores.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y de los

Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (871)

Para solicitar votación separada de la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (873)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, junto con la Subsecretaría de Servicios Sociales, informarán a la comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados y Diputadas a más tardar el día 20 de enero de 2026, las medidas administrativas que han llevado a cabo para propender a la apertura y funcionamiento de los Centros de Cuidados comprometidos que aún no inician su operación.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y de los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (874)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (876)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“En el caso de la construcción de Centros de Cuidados, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia junto con la Dirección de Presupuestos, deben informar a la comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar el día 20 de enero de 2026, de la programación, diseño y ejecución de la construcción de estos recintos para el periodo 2026. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá solicitar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se asocie con la Subsecretaría de Desarrollo

Regional y Administrativo o con Gobiernos Regionales mediante la suscripción de un convenio de colaboración para el diseño y/o construcción de estos recintos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo no de respuesta en un plazo de 10 días corridos a la sugerencia, se entenderá por aceptada. En caso que se omita la respuesta en el plazo estipulado, la solicitud se entenderá por aceptada. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia se encargará de la gestión administrativa del convenio.”.

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Capítulo 02; Programa 04 (Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario). (877)

Para agregar en el Subtítulo 33, Ítem 03 “A Otras Entidades Públicas” una asignación, nueva, del siguiente tenor:

“Programa Acción Local” de \$894.036MM.

Del Honorable Senador señor Macaya y de los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (879)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, de toda la Partida.

Capítulo 10; Programa 02 (Sistema de Protección Integral a la Infancia). (881)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 112 “Programa de Apoyo a la Identidad de Género”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Sagardía, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (918)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, durante el primer semestre del año 2026, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá elaborar y presentar al Congreso Nacional un plan de transición institucional orientado a la articulación de las políticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y juventudes, basado en el enfoque de curso de vida. Dicho

plan deberá considerar, a lo menos: i) un análisis normativo y de diseño organizacional del Instituto Nacional de la Juventud; ii) una propuesta de modificación legal que establezca a la Subsecretaría de la Niñez como órgano coordinador de la institucionalidad de juventudes; y iii) un modelo de gestión territorial con alcance regional, basado en los convenios municipales vigentes."

Del Honorable Diputado señor Schalper:

Capítulo 11; Programa 01 (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia). (995)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Durante 2026, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia deberá diseñar un programa que favorezca el apoyo de los niños, niñas y adolescentes mediante familias de acogida."

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (997)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 003 "Elige Vivir Sano".

De la Honorable Diputada señora Castillo:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (1100)

Para agregar en la Glosa 06, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Podrá destinarse financiamiento al Programa de Apoyo a la Atención en Salud Mental con el fin de garantizar la continuidad de las acciones y modelos intersectoriales de atención, orientados al apoyo de niños, niñas, adolescentes, cuidadoras y cuidadores."

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (1132)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", del siguiente tenor:

"El programa de Seguridad Alimentaria podrá continuar desarrollándose bajo el modelo de operación del Ministerio de

Desarrollo Social y Familia, contemplando la colaboración de FOSIS y SENAMA en funciones específicas de asistencia técnica y apoyo a la ejecución. Esta disposición permitiría mantener la coherencia e integración del Sistema Intersectorial de Protección Social, resguardando la experiencia y capital técnico acumulado en el MDSF, así como la continuidad de los beneficios para los usuarios de este programa. Se considera que este enfoque favorece la coordinación interinstitucional, la efectividad en la implementación y la supervisión transparente del programa, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de protección social en el país.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y

Tello:

Capítulo 02; Programa 04 (Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario). (1181)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a este programa, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, podrá destinar recursos para la continuidad y ejecución de los programas ‘Acción Local’, ‘Juntos Más Barato’ y ‘Apoya tu Plan Laboral (APL)’, orientados al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la autonomía económica y la empleabilidad de personas y familias en situación de vulnerabilidad social. La ejecución de estos programas se realizará conforme a los lineamientos estratégicos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.”.

De la Honorable Senadora señora Sepúlveda:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (1247)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Pizarro:

Capítulo 11; Programa 01 (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia). (1286)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 09 “Aporte Fiscal”.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 02; Programa 04 (Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario). (1295)

Para solicitar votación separada del Programa.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Sagardía, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (1343)

Para solicitar votación separada del Programa.

De la Honorable Diputada señora Delgado:

Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (1347)

Para agregar un Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", del siguiente tenor:

"La Subsecretaría de Servicios Sociales podrá considerar recursos a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que desarrollen programas de apoyo a la vida independiente, acompañamiento social y rehabilitación comunitaria de personas con discapacidad o dependencia severa, promoviendo su reintegración familiar y social en el marco del Sistema Nacional de Cuidados."

De la Honorable Senadora señora Sepúlveda:

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (1376)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (1401)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 05; Programa 01 (Instituto Nacional de la Juventud). (1425)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de la Discapacidad). (1442)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 "Programa Ayudas Técnicas Ley N° 20.422".

Las indicaciones 600 y 626 se tuvieron por mal formuladas.

La solicitud de votación separada 760 se tuvo por mal formulada.

Las indicaciones 24, 25, 27, 574 y 618 fueron retiradas por sus autores.

Las solicitudes de votación separada 721 y 727 fueron retiradas por su autor.

Las indicaciones 146, 147, 205, 418, 716, 724, 732, 757, 774, 831, 856, 861, 876, 877, 918, 995, 1100, 1132, 1181 y 1347 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 87, 631, 634, 869 y 873 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 22
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó sin modificaciones.

En esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (26)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, la Secretaría General de la Presidencia, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, deberá implementar un sistema de reporte público anual sobre la incorporación de criterios ambientales y climáticos en los programas sectoriales de los Ministerios de Obras Públicas, Energía, Vivienda, Agricultura y Transportes.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (28)

Para agregar en la Glosa 06, el siguiente párrafo después del punto final que pasa a ser seguido:

“Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia activa.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

. (439)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (440)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y de los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (743)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (748)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (773)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (781)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (820)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (1248)

Para agregar en la Glosa 06, el siguiente inciso, luego del punto final que pasa a ser aparte:

“Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de estas obligaciones de transparencia activa.”.

La indicación 26 fue retirada por su autor.

Las solicitudes de votación separada 773, 781 y 820 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 28 y 1248 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión. Con todo, habiéndose solicitado reconsiderar la inadmisibilidad de la indicación 28, la Comisión acordó aprobarla, con modificaciones, por la unanimidad de sus 22 miembros presentes.

En las solicitudes de votación separada 439 y 743, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fueron puestas en votación nuevamente las referidas solicitudes de votación separada, resultando aprobado el subtítulo con 10 votos a favor y 9 votos en contra.

En las solicitudes de votación separada 440 y 748, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fueron puestas en votación nuevamente las referidas solicitudes de votación separada, registrándose 10 votos a favor y 10 votos en contra. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en esta última disposición reglamentaria, se dio por rechazado el subtítulo.

- Puesta en votación la Partida, se registraron 10 a favor y 10 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la Partida, registrándose 11 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención. En consecuencia, y con arreglo a lo prescrito en la precitada disposición reglamentaria, resultó

rechazada la Partida y, por tanto, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

PARTIDA 23
MINISTERIO PÚBLICO

La Partida fue considerada por la Tercera Subcomisión, que la dejó pendiente en su totalidad, con su correspondiente Capítulo y Programa, para su resolución en definitiva por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

indicaciones: Sobre esta partida recayeron las siguientes

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (775)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" de toda la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (783)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" de toda la Partida.

. (821)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (1002)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" de toda la Partida.

. (1008)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Las solicitudes de votación separada 775, 783 y 821 fueron retiradas por sus respectivos autores.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las solicitudes de votación separada.

PARTIDA 24
MINISTERIO DE ENERGÍA

La Partida fue informada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó, sin modificaciones, excepto el Subtítulo 21 de cada Capítulo y Programas respectivos, que quedó pendiente para resolución de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Sobre esta partida recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Pizarro, Santibáñez, Serrano y señor Cuello:

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (202)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“La Comisión Nacional de Energía deberá informar mensualmente a las Comisiones de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados, los detalles de los cálculos y la normativa aplicada en la determinación de las tarifas vigentes de la energía eléctrica en

Chile.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (331)

Para agregar en la Glosa 04, después de la frase “Comisión Mixta de Presupuesto” la frase “y a la Comisión de Minería y Energía del Senado.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (332)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Después de los informes técnicos definitivos del proceso tarifario, la Comisión Nacional de Energía emitirá un informe anual sobre la situación de las tarifas de los clientes regulados con proyecciones y recomendaciones a ser presentado en la Comisión de Minería y Energía del Senado.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (333)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría informará a la Comisión de Minería y Energía del Senado sobre la implementación del subsidio transitorio a las familias del 40% más vulnerables del país y su cobertura a nivel de las regiones.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (381)

Para agregar una Glosa 05, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía informarán trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado sobre el plan de pagos y estado de avance de la devolución de los cobros excesivos derivados de la doble aplicación del IPC en el cálculo de la tarifa eléctrica, señalando el cálculo del monto de total a devolver, el porcentaje del monto total devuelto y el promedio de descuento en la tarifa eléctrica por cliente desagregado por región, comuna y empresa.”.

De la Honorable Diputada señora Rojas:

. (778)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

De los Honorables Diputados señora Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (786)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (1093)

Para solicitar de votación separada de la Glosa 05, letra d): Con cargo a estos recursos, se podrá transferir a la ENAP hasta \$533.098 miles para cubrir los costos incurridos en la implementación del programa piloto “Gas para Chile”.

. (1098)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la partida.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas y Tello:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (1106)

Para agregar en la Glosa 11, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Energía, a través de la Subsecretaría de Energía, podrá destinar recursos adicionales, con cargo a los recursos de esta partida, para el fortalecimiento, ejecución y expansión del Programa de Energización Rural y Social (PER), con el objeto de asegurar la conectividad energética de las zonas rurales, apartadas y de difícil acceso del país.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y

Sauerbaum:**. (1107)**

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (1180)**

Para reemplazar en la Glosa 02, la letra a) por la siguiente:

“a) Dotación máxima de personal: 290.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (1186)

Para reemplazar en la Glosa 02, la letra e), por la siguiente:

“e) Dotación máxima de personal 50.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (1196)

Para disminuir en la Glosa 03, el guarismo “80.748” por el guarismo “78.320”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (1206)

Para solicitar votación separada de la Glosa 05.

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética). (1219)

Para reducir el Subtítulo 22 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO” a 258.572.

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética). (1236)

Para reducir el Subtítulo 29 “ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS” a 77.629.

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética). (1246)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010 “Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética”.

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética). (1259)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 “Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética” a 2.535.111.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1271)

Para reducir el Subtítulo 22 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO” a 1.423.409.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1287)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 “Desarrollo Productivo Sostenible” a 109.410.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1297)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 29, Ítem 06 “Equipos Informáticos”.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1316)

Para reducir en el Subtítulo 29, Ítem 07 “Programas Informáticos” a 173.441.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1323)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 008 “Transición Energética Justa”.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1336)

Para reemplazar en la Glosa 01, la letra a) por la siguiente:

“a) Dotación máxima de personal 37.”.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1345)

Para modificar en la Glosa 01, la letra c), el guarismo “86.992” por el guarismo “86.439”.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1352)

Para reemplazar en la Glosa 01, la letra d), el guarismo “11” por el guarismo “10”.

Capítulo 01; Programa 06 (Transición Energética Justa). (1357)

Para reemplazar en la Glosa 05, letra a), el guarismo “112.688” por el guarismo “104.200”.

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (1364)

Para reemplazar en el Subtítulo 29 “ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS”, el guarismo “489.313” por el guarismo “353.243”.

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (1371)

Para reemplazar en el Subtítulo 29, Ítem 06 “Equipos Informáticos”, el guarismo “121.658” por el guarismo “32.302”.

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (1377)

Para reemplazar en el Subtítulo 29, Ítem 07 “Programas Informáticos”, el guarismo el guarismo “367.655” a “321.040”.

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (1379)

Para reemplazar en la Glosa 03, el guarismo “38.721” por el guarismo “37.557”.

Capítulo 03; Programa 01 (Comisión Chilena de Energía Nuclear). (1388)

Para reemplazar en el Subtítulo 29, Ítem 07 “Programas Informáticos”, el guarismo “65.940” por el guarismo “59.316”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (1394)

Para agregar en la Glosa 04, una frase final del siguiente tenor:

“y para contratar informes de auditorías del proceso tarifario, en especial los cálculos del decreto tarifario.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 03; Programa 01 (Comisión Chilena de Energía Nuclear). (1395)

Para reemplazar en el Subtítulo 31 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN" el guarismo "2.039.473" por el guarismo "531.420".

Capítulo 03; Programa 01 (Comisión Chilena de Energía Nuclear). (1403)

Para reemplazar en la Glosa 02, letra b), el guarismo "82.451" por el guarismo "81.927".

Capítulo 04; Programa 01 (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). (1407)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 29, Ítem 03 "Vehículos".

Capítulo 04; Programa 01 (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). (1412)

Para reemplazar en la Glosa 01, el guarismo "36" por el guarismo "33".

Capítulo 04; Programa 01 (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). (1419)

Para reemplazar en la Glosa 02, el guarismo "401" por el guarismo "396".

Las solicitudes de votación separada 778 y 786 fueron retiradas por sus autores.

Las indicaciones 1106 y 1394 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 202, 331, 332, 333 y 381 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 25
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La Partida fue informada por la Segunda Subcomisión, que propone rechazar los Capítulos 02, Servicio de Evaluación Ambiental y 03, Superintendencia del Medio Ambiente, y dejar pendiente para su resolución en la Comisión Especial Mixta los Capítulos 01, Subsecretaría del Medio Ambiente y 04, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (29)

Para agregar en la Glosa 09 un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio podrá destinar recursos para el seguimiento, fiscalización y fortalecimiento de la implementación de la Ley N° 21.202 de Humedales Urbanos, debiendo informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el grado de cumplimiento, fiscalización territorial y coordinación con municipios y gobiernos regionales.”.

Capítulo 01; Programa 02 (Adaptación y Mitigación para el Cambio Climático). (31)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, el Ministerio podrá financiar, diseñar y ejecutar proyectos de conservación, restauración y manejo de ecosistemas urbanos y rurales bajo el enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), priorizando aquellos que contribuyan a la adaptación y mitigación frente al cambio climático, en especial en humedales urbanos, áreas protegidas y corredores ecológicos. Asimismo, podrá coordinar acciones con gobiernos regionales y municipalidades para integrar SbN en la planificación territorial e implementar acciones contempladas en

instrumentos tales como, los planes de humedales, de infraestructura verde, entre otros pertinentes.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (32)

Para reemplazar en la Glosa 06, la letra c), por una nueva del siguiente tenor:

“c) Las acciones realizadas para la protección, monitoreo y conservación de los Sitios Ramsar del país, señalando su régimen de propiedad, estado de conservación, grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales, y avances en las gestiones para su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con el artículo cuarto transitorio, letra f), de la Ley N° 21.600. El informe deberá presentar información desagregada por región y tipo de ecosistema, e incluir los principales indicadores de gestión y ejecución presupuestaria asociados a las materias señaladas.”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (89)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa 25.02.01 “Servicio de Evaluación Ambiental”, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente). (91)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa 25.03.01 “Superintendencia del Medio Ambiente”, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (122)

<u>Subt.Item.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>		
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>	
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10
01	Al Sector Privado	10	10
Crease 002	Fundación Fondo Naturaleza Chile	10	
003	Fondo de Protección Ambiental		10

Del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (136)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Durante el año 2026, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, deberá desarrollar acciones orientadas a la protección, conservación y manejo sustentable del ecosistema del Desierto Florido, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Para estos efectos, se destinarán recursos del presente programa a la elaboración de estudios técnicos, monitoreo de biodiversidad, delimitación geográfica del ecosistema y desarrollo de instrumentos de gestión ambiental y de conservación, en conjunto con el Gobierno Regional de Atacama.”.

Glosas comunes a la Partida. (139)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio del Medio Ambiente, deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados sobre las acciones y ejecución presupuestaria asociadas específicamente al ecosistema del Desierto Florido en la región de Atacama.”.

De los Honorables Diputados señoras Castillo, Hertz, Placencia, Santibáñez y señor Ramírez Pascal:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (157)

Para agregar en la Glosa 06, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Sumado a lo anterior, deberá consignar en dicho informe un análisis de riesgo sobre el impacto operacional y social de la reducción presupuestaria de 608.624.000 de pesos en la asignación "Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, Dicho informe deberá detallar, por cada Oficina Regional: a) Las medidas de ajuste o supresión adoptadas en los recursos destinados a asesorías técnicas y consultorías en materias específicas (Bienes y Servicios de Consumo, Asig. 200), y si esto ha comprometido la calidad de los informes necesarios para las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA). b) La ejecución de los recursos destinados a financiar a los 19 evaluadores a honorarios considerados en la Asignación 200, y si el déficit presupuestario impacta la continuidad de su contratación o la velocidad de la tramitación de expedientes, con un enfoque en los proyectos que requieren Estudios de Impacto Ambiental (EIA). c) Cómo se garantiza la efectiva administración de los procesos de Participación Ciudadana (PAC) y las asesorías técnicas para procesos de consulta a pueblos indígenas, luego del recorte, y el número de solicitudes de PAC que han sido denegadas en proyectos de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por falta de recursos o personal para su administración.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 03 (Desarrollo Sostenible). (657)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 030 “Desarrollo Productivo Sostenible”.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (673)

Para reducir en la Glosa 02, Subtítulo 21 “Gastos en Personal” a 283 la dotación máxima de personal.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (679)

Para solicitar votación separada de la Glosa 03, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (686)

Para agregar en el Subtítulo 24, Ítem 01, una

Asignación 002, del siguiente tenor: "002 Fundación Fondo Naturaleza Chile 250.000".

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (787)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" en toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Lagos:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (836)

Para agregar en el Subtítulo 24, Ítem 01, una Asignación 002, del siguiente tenor: "002 Fundación Fondo Naturaleza Chile" M\$257.000".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (846)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (886)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" en toda la Partida.

. (887)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (892)

Para solicitar votación separa del Programa.

Capítulo 01; Programa 03 (Desarrollo Sostenible). (896)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (922)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio del Medio Ambiente informará a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, los estudios financiados con cargo a este subtítulo del gasto “Estudios Medioambientales”, detallándose los hallazgos, entidades y personas que realizaron los estudios y montos asociados.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (928)

Para solicitar votación separada de la Glosa 04.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (961)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

De los Honorables Diputados señora Rojas y señor Sáez:

Capítulo 01; Programa 03 (Desarrollo Sostenible). (977)

Para intercalar en la Glosa 03, inciso segundo, entre las frases “en hogares que se encuentren en zonas del país con Planes de Descontaminación vigentes” y “, regulados por el Decreto N°39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.”, la siguiente expresión: “o en ciudades declaradas como zonas saturadas o latentes.”.

Del Honorable Senador señor Latorre:

Capítulo 01; Programa 03 (Desarrollo Sostenible). (1261)

“Se requiere un aumento de presupuesto por M\$83.000, dado que por decisión del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, se han incorporado 3 nuevas comunas como territorios en transición (Tocopilla, Mejillones y Concón), implicando mayores requerimientos para la gobernanza y para el avance en las medidas de los planes de transición.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (1275)

“Se requiere un aumento de presupuesto por M\$83.000, dado que por decisión del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, se han incorporado 3 nuevas comunas como territorios

en transición (Tocopilla, Mejillones y Concón), implicando mayores requerimientos para la gobernanza y para el avance en las medidas de los planes de transición.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (1435)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 02 (Adaptación y Mitigación para el Cambio Climático). (1443)

Para solicitar votación separada del Programa.

La indicación 686 fue retirada por su autor.

La solicitud de votación separada 787 fue retirada por su autor.

Las indicaciones 29, 31, 136, 836, 977, 1261 y 1275 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 32, 139, 157 y 922 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 26
MINISTERIO DEL DEPORTE

Fue informada por la Segunda Subcomisión, que

propone dejar pendiente la Partida 26, Ministerio del Deporte, con todos sus Capítulos y Programas, para su resolución en la Comisión Especial Mixta.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Diputado señor Romero:

. (441)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (443)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (752)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (759)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

De los Honorables Diputadas señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (789)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Schalper:

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (989)

Para agregar una Glosa, nueva asociada al

Subtítulo 24, ítem 01 “Al Sector Privado”, del siguiente tenor:

“Incluye recursos para la preparación del mundial 2027 de rugby masculino.”.

Capítulo 02; Programa 02 (Fondo Nacional para el Fomento del Deporte). (1064)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio del Deporte deberá implementar una campaña de difusión y apoyo en la postulación a estos fondos entre los clubes de huasos, para los efectos de la práctica deportiva del rodeo.”.

Del Honorable Senador señor Keitel:

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (1223)

Para intercalar en la Glosa 06, inciso segundo entre la expresión “incluso,” y “de personal”, la siguiente oración:

“la construcción de un Centro de Alto Rendimiento en cada región del país y, especialmente gastos”.

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (1342)

Para intercalar en la Glosa 06, inciso segundo entre la expresión “gastos,” e “incluso”, una oración del siguiente tenor:

“incluyendo medidas para promover la accesibilidad universal a recintos destinados a actividad física o deportiva para personas con discapacidad,”.

Capítulo 02; Programa 04 (Deporte y Participación Social). (1348)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal que demande el funcionamiento e implementación de programas deportivos de los pueblos originarios y a los deportes ancestrales, además de fortalecer su difusión y promoción a nivel nacional.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (1399)

Para agregar en la Glosa 06, un inciso segundo y

tercero, nuevos, del siguiente tenor:

“Con cargo a esta glosa se financiará la reparación de canchas y recintos deportivos abandonados y/o en mal estado en barrios vulnerables del país. Con relación a lo anterior, el ministerio informará trimestralmente a la Subcomisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, a las comisiones de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados y de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado sobre el catastro con que cuenta para determinar en qué localidades del país inicia este proceso de reparación y la planificación para el resto del año a fin de dar continuidad a este proceso a lo largo del país.”.

La solicitud de votación separada 789 fue retirada por sus autores.

Las indicaciones 989, 1064, 1223, 1342, 1348 y 1399 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las solicitudes de votación separada.

PARTIDA 27
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Primera Subcomisión rechazó la Partida, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 02; Programa 02 (Mujer y Trabajo). (94)

CREASE nueva glosa, asociada al Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Ítem 03 “A Otras Entidades Públicas”, asignación 005 “Programa 4 a 7”, del siguiente tenor: “Con cargo a esta asignación se podrá financiar Programas de Alimentación Escolar que estén dirigidos a 61 establecimientos hasta por un monto de \$398.095 miles, a través de una transferencia en base de un convenio que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Para esta última, estos recursos no ingresaran a su presupuesto.”.

. (98)

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto de la Partida 27 MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Del Honorable Senador señor Romero:

. (452)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

. (453)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (454)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009 “Fondo para la Equidad de Género”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (455)

Para solicitar votación separada asociada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 010 “Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (456)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 012 “Mujer, Participación Política y Social”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (458)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 012 “Mujer, Participación Política y Social”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (647)

Para reducir la Glosa 02, del Subtítulo 21 “Gastos en Personal a 179 la Dotación máxima de personal.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (749)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009 “Fondo para la Equidad de Género”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (754)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 010 “Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (758)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 012 “Mujer, Participación Política y Social”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género). (763)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 012 “Mujer, Participación Política y Social”.

. (770)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la partida.

. (777)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, de toda la partida.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (791)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la partida.

La solicitud de votación separada 791 fue retirada por su autor.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 28
SERVICIO ELECTORAL

La Cuarta Subcomisión aprobó esta Partida sin enmiendas.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Diputado señor Romero:

. (428)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21, “Gastos en Personal”.

. (431)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.

. (459)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21, “Gastos en Personal”.

. (460)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (780)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21, “Gastos en Personal”.

. (785)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.

De la Honorable Diputada señora Yeomans:

. (792)

Para solicitar la votación separada del Subtítulo 21, “Gastos en Personal”.

Las solicitudes de votación separada 428, 431 y 792 fueron retiradas por sus respectivos autores.

En las solicitudes de votación separada 459 y 780, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fueron puestas en votación nuevamente las referidas solicitudes de votación separada, registrándose 11 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en esta última disposición reglamentaria, se dio por rechazado el subtítulo.

En las solicitudes de votación separada 460 y 785, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fueron puestas en votación nuevamente las referidas solicitudes de votación separada, registrándose 11 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en esta última disposición reglamentaria, se dio por rechazado el subtítulo.

- Puesta en votación la Partida se verificaron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación la Partida nuevamente, resultando aprobada con 12 votos a favor y 11 votos en contra.

PARTIDA 29
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó en los mismos términos.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría del Patrimonio Cultural). (33)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Consejo de Monumentos Nacionales, deberá implementar mecanismos de intercambio de información y fiscalización conjunta respecto de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que involucren hallazgos o rescates arqueológicos. Semestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre los avances de esta coordinación y las medidas adoptadas para fortalecer la protección del patrimonio arqueológico.”.

Capítulo 03; Programa 03 (Consejo de Monumentos Nacionales). (34)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Consejo de Monumentos Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los hallazgos arqueológicos autorizados durante el año, indicando los responsables técnicos, el estado de avance y cierre de los rescates, las medidas de conservación adoptadas y los procesos sancionatorios o de fiscalización en curso. Asimismo, el Consejo deberá informar las acciones realizadas para asegurar el cumplimiento del marco legal y reglamentario aplicable a las intervenciones arqueológicas, incluyendo el registro y seguimiento de los profesionales que ejecutan tales labores.”.

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 01; Programa 03 (Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura). (100)

Para suprimir en la Glosa 04, el inciso segundo.

. (115)

Para reducir el Subtítulo 21 “Gastos en Personal” a \$ 1 miles, de toda la Partida.

. (116)

Para reducir el Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” a \$1 miles, de toda la Partida.

Glosas comunes a la Partida. (117)

Para reducir el Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” a \$1 miles, de toda la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Hertz, Pizarro y señores Barrera; Hirsch y Palma:

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (167)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 246 “Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC”, del siguiente tenor:

“Dentro de los recursos asignados al presente programa, el Ministerio deberá asegurar la continuidad de las acciones y convenios desarrollados por el Fondo de Asistencia Social de Instituciones Comunitarias (FASIC), orientados a la promoción y protección de los derechos humanos. En caso de resultar insuficientes los recursos asignados, el Ministerio podrá reasignar fondos dentro de su presupuesto vigente, conforme a la normativa presupuestaria aplicable y previa autorización de la Dirección de Presupuestos.”.

De los Honorables Diputados señoras Pizarro, Santibáñez, Serrano y señores Mulet y Palma:

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (168)

Para agregar en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001 “Puntos de Cultura Comunitaria”, inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Podrán participar de este programa las organizaciones o colectivos de base comunitaria que se encuentren constituidos como personas jurídicas y que acrediten, al menos, dos años de antigüedad desde su constitución, así como experiencia comprobable en gestión cultural o comunitaria, cumpliendo además con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (181)

Para agregar en la Glosa 04, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará semestralmente a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados, y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deporte y Recreación del Senado sobre la gestión en materia del ejercicio de derechos culturales a partir de información desagregada por edad, género, región y comuna (urbana/rural) de las personas beneficiarias del pase cultural.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (184)

Para sustituir en la Glosa 04, la letra b), asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003 “Pase Cultural”, la frase: “b) Personas que tengan 65 años en el año 2026 y reciban por primera vez la Pensión Garantizada Universal creada por la Ley N°21.419, durante el mismo año.” por la siguiente: “b) Personas que tengan 65 o más años en el año 2026 y reciban la Pensión Garantizada Universal creada por la Ley N°21.419, durante el mismo año.”.

De los Honorables Senadores señores García, Kuschel y Kusanovic:

Capítulo 01; Subsecretaría de las Culturas y las Artes. (309)

Para disminuir los recursos en el Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, a 1.000 pesos.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 03 (Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura). (316)

Para agregar una Glosa, nueva asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 005 “Universidades Públicas Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura”, del siguiente tenor:

“Los beneficiarios serán las Universidades del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación que informarán semestralmente de las actividades de acceso al Arte y la Cultura a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (401)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003 "Pase Cultural" y su glosa asociada.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (409)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001 "Ministerio Secretaría General de Gobierno-Consejo Nacional de Televisión".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (422)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 006 "Actividades Artísticas y Culturales - Gobiernos Regionales".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (426)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 012 "Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Arquitectura".

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (433)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 150 "Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural" y su glosa asociada.

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (436)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 002 "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos" y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (481)

Para reducir en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal" la cifra de la letra a), de 720 a 675.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (487)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (490)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 002 “Ministerio de Obras Públicas”.

Capítulo 03; Programa 03 (Consejo de Monumentos Nacionales). (491)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (495)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 222 “Fundación Museo de la Memoria” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (499)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 228 “Fondo Programa Sitios de Memoria” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (502)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 229 “Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (506)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230 “Fundación Arte y Solidaridad”.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (510)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 232 “Londres 38 Casa Memoria” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (516)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 234 “El Memorial de Paine” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (517)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 235 “Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (521)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 237 “Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (522)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 239 “Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (525)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 240 “Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua” y su glosa asociada.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (527)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 241 “Fundación Salvador Allende”.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (529)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 246 “Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC”.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (534)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003 “Fondo Programa Sitios de Memoria”.

. (542)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la Partida.

. (546)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (580)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003 “Pase Cultural”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (585)

Para solicitar votación separada de la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001 “Ministerio Secretaría General de Gobierno-Consejo Nacional”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (587)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 006 “Actividades Artísticas y Culturales - Gobiernos Regionales”.

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (596)

Para solicitar votación separada, asociada al

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 150 "Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural".

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (601)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 002 "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos".

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (630)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02, "Proyectos".

Capítulo 01; Programa 02 (Fondos Culturales y Artísticos). (652)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 522 "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Ley N°21.175".

Capítulo 01; Programa 02 (Fondos Culturales y Artísticos). (654)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 521 "Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N°19.981".

Capítulo 01; Programa 02 (Fondos Culturales y Artísticos). (655)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 522 "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Ley N°21.175".

Capítulo 01; Programa 02 (Fondos Culturales y Artísticos). (656)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 004 "Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto-CORFO".

Capítulo 01; Programa 02 (Fondos Culturales y Artísticos). (659)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 094 "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N°19.227".

Capítulo 01; Programa 02 (Fondos Culturales y Artísticos). (661)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 097 “Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N°19.891”.

Capítulo 01; Programa 03 (Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura). (674)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 081 “Fundación Artesanías de Chile”.

Capítulo 01; Programa 03 (Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura). (681)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 279 “Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral” a 4.636.450.

Del Honorable Senador señor Sáez:

. (793)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 03 (Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura). (875)

Para sustituir en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 127 “Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile”, la cifra “2.165.100” por “1.165.100”.

Capítulo 01; Programa 03 (Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura). (882)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 005 “Universidades Públicas Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura”.

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (888)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 138 “Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras”.

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (891)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129 “Red Cultura”.

Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (893)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 146 “Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (899)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 004 “Fondo de Educación y Cultura Indígena-Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (902)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 004 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (905)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 005 “Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas”.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (912)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 “Fondo Concursable del Patrimonio”.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (917)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 244 “Fundación Larraín Echeñique”.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a

Organizaciones Patrimoniales). (926)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 246 "Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC".

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (929)

Para solicitar votación separada, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238 "Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC".

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (1021)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 231 "Fundación Eduardo Frei Montalva" a 215.903.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (1024)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236 "Fundación Patricio Aylwin Azócar" a 101.837.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes). (1043)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 1.077".

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). (1061)

Para reemplazar en la Glosa 02, el literal a), por el siguiente:

"a) Dotación máxima de personal: 237".

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:**Capítulo 01; Programa 04 (Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural). (1081)**

Para intercalar en la Glosa 06, inciso tercero, entre

la frase “teatros municipales y regionales” y el punto a parte, la frase: “, incluyendo a la Fundación Teatro Del Lago, con sede en la comuna de Frutillar, Región de Los Lagos.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (1140)

Para agregar en la Glosa 06, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 “Fondo Programa Sitios de Memoria”, un inciso segundo nuevo, del siguiente tenor:

“Las organizaciones que gestionan sitios de memoria que son adjudicatarias del Fondo de Programas Sitios de Memoria, y distintas de aquellas que reciben las asignaciones 229, 232, 234, 235, 237, 239 y 240, una vez finalizado el proyecto en ejecución y dando cumplimiento satisfactorio a los requerimientos en contenidos y en formas de ejecución, podrán ser susceptibles de ser incorporadas, desde el año siguiente al término de su ejecución, a una asignación del Subtítulo 24, Ítem 01.”.

De los Honorables Diputados señora Rojas y señor Brito:

Capítulo 01; Programa 03 (Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura). (1212)

Para agregar en la Glosa 06, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio estará facultado para realizar transferencias de fondos a organizaciones de Orquestas no tradicionales u Orquestas Populares”.

Del Honorable Diputado señor Araya Lerdo de Tejada:

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (1406)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 231 “Fundación Eduardo Frei Montalva” a 10.

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (1411)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación

236 "Fundación Patricio Aylwin Azócar" a 10.

Del Honorable Diputado señor Irarrázaval:

Capítulo 03; Programa 05 (Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales). (1421)

Para reducir en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230 "Fundación Arte y Solidaridad" a 10.

Las indicaciones 33 y 681 fueron retiradas por sus respectivos autores.

La solicitud de votación separada 793 fue retirada por su autor.

Las indicaciones 100, 167, 168, 184, 316, 1081, 1140 y 1212 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 34 y 181 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 30
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó, sin enmiendas.

Sobre esta Partida recayó la siguiente indicación:

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (317)

Para sustituir en la Glosa 11, la frase: “Comisión Mixta de Presupuestos” por “Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (318)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Semestralmente la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo enviará a la Comisión Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado, un informe de ejecución de las transferencias corrientes al sector privado y a entidades del sector público, con un detalle de sus posibles impactos en la innovación productiva del país a mediano plazo.”.

Capítulo 01; Programa 02 (Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología). (319)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, informará semestralmente a las comisiones de Educación y de Desafíos del Futuro del Senado sobre las transferencias corrientes realizadas, identificando las entidades públicas y privadas beneficiadas y un resumen de los impactos en innovación productivas de ellas.”.

Capítulo 02; Programa 03 (Capacidades Tecnológicas). (320)

Para agregar en la Glosa 07, una frase final del siguiente tenor:

“e identificando las entidades de Educación Superior beneficiarias de estas transferencias.”.

De la Honorable Senadora señora Órdenes:

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (444)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Semestralmente la ANID enviará a la Comisión Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado un informe de ejecución de las transferencias corrientes al sector privado y a entidades del sector público con sus posibles impactos en la innovación productiva del país a mediano plazo.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (552)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

. (555)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” en toda la Partida.

De los Honorables Diputados señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

. (795)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” en toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). (807)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Ciencias de la Cámara de Diputados, respecto de los estudios y cantidad de recursos destinados a la investigación medioambiental y científica de las especies endémicas, flora, fauna y diversidad de microorganismos, entre otros, del desierto florido, en la región

de Atacama y, especialmente, en la provincia del Huasco.”.

De la Honorable Senadora señora Órdenes:

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (932)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“ANID informará durante el último trimestre del año 2026 a la Comisión de Desafíos del Futuro del Senado sobre la situación de investigadoras e investigadores que tengan a su cuidado a menores de 5 años con el objetivo de elaborar generar una conversación sobre la inclusión y los cuidados del entorno que permitan reforzar las tareas de investigación.”.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). (1075)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 101 “Instituto de Convivencia y Sostenibilidad Social”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). (1091)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163 “Programa Explora”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). (1109)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005 “Instituto Antártico Chileno”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). (1112)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 006 “Instituto de Salud Pública”.

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (1363)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 172 “Centros de Educación”.

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (1383)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 "Centros de Educación".

Las solicitudes de votación separada 795, 1075, 1091, 1109, 1112, 1363 y 1383 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 318, 319, 320, 444, 807 y 932 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

La indicación 317 fue rechazada con 7 votos a favor, 14 votos en contra y 1 abstención.

En la solicitud de votación separada 552, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la referida solicitud de votación separada, registrándose 11 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en esta última disposición reglamentaria, se dio por rechazado el subtítulo.

En la solicitud de votación separada 555, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación nuevamente la referida solicitud de votación separada, registrándose 11 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en esta última disposición reglamentaria, se dio por rechazado el subtítulo.

- Puesta en votación la Partida se verificaron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, por aplicación

de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó nuevamente idéntico resultado. En consecuencia, y con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, su resolución quedó pendiente.

En la siguiente sesión de la Comisión fue puesta en votación la Partida nuevamente, resultando rechazada con 10 votos a favor y 11 votos en contra. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

PARTIDA 31
GOBIERNOS REGIONALES

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que propone dejar pendiente íntegramente la votación de la Partida 31, Gobiernos Regionales, para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (48)

Para agregar en la Glosa 13, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Cada gobierno regional beneficiario de los recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo deberá publicar en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa, de forma permanente, completa y actualizada, los montos recibidos y los informes de ejecución presupuestaria, incluyendo el detalle de las transferencias efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, literal k) del artículo primero de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, los que deberán contemplar el detalle de la ejecución de los recursos provenientes del mencionado Fondo. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de dicha ley. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de la obligación de transparencia activa contenida en el presente inciso.”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (97)

Para agregar una Glosa, nueva, al Capítulo 01, del siguiente tenor:

“Semestralmente los Gobiernos Regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, sobre los avances en la compra de terrenos para viviendas sociales.”.

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 01; Programa 12 (Gobierno Regional Región de La Araucanía). (101)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 150 “Inversión Regional”, del siguiente tenor:

"El Gobierno Regional de La Araucanía podrá transferir hasta la suma de \$5.159.370 miles para el financiamiento de la ejecución del Programa de Atención de Personas Mayores más pobres y vulnerables de la Región de la Fundación Las Rosas. Para estos efectos, deberá suscribirse convenio con dicha fundación, que considerará, entre otras materias, la transferencia de recursos financieros, el destino de estos y los procedimientos de rendición de cuentas; pudiendo destinarse hasta el 2% de estos recursos, al financiamiento de gastos de administración, incluso en el personal necesario para la ejecución del programa. Asimismo, se incluyen los recursos para financiar el programa de infraestructura, equipamiento, mobiliario y modelo de atención de personas mayores. La Fundación deberá publicar, en su página web, el convenio totalmente tramitado, la información trimestral sobre sus estados financieros y la memoria anual de sus actividades, el que incluirá el respectivo balance de fin de año. Para estos efectos, la Fundación Las Rosas se entenderá como beneficiaria final de los recursos a transferir en virtud del respectivo convenio.".

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (102)

Para sustituir la Glosa 05 por la siguiente:

“Las transferencias de recursos realizadas a las universidades del artículo 3° del D.F.L. N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores de

las Universidades Chilenas, y aquellas que se han adscrito al Consejo conforme con el artículo 6° de la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y su normativa vigente, desde los gobiernos regionales, solo podrán ser ejecutadas y utilizadas para fines dentro del ámbito de competencia del establecimiento de educación superior que se los adjudicó. La ejecución de las acciones por la cual se efectúa la transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de manera íntegra por parte de la propia universidad. Estas transferencias se podrán exceptuar del mecanismo de concursabilidad establecido en el articulado de la presente ley.”.

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (103)

Para sustituir, en el párrafo tercero de la Glosa 09, la expresión “Ministerio del Interior” por “Ministerio de Seguridad Pública”.

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (105)

Para agregar en la Glosa 11, el siguiente párrafo final:

“El personal contratado a honorarios para ejecución de programas tendrá la calidad de agente público.”

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (106)

Para sustituir la Glosa 05 por la siguiente:

“Las transferencias de recursos realizadas a las universidades del artículo 3° del D.F.L. N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, y aquellas que se han adscrito al Consejo conforme con el artículo 6° de la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y su normativa vigente, desde los gobiernos regionales, solo podrán ser ejecutadas y utilizadas para fines dentro del ámbito de competencia del establecimiento de educación superior que se los adjudicó. La ejecución de las acciones por la cual se efectúa la transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de manera íntegra por parte de la propia universidad. Estas transferencias se podrán exceptuar del mecanismo de concursabilidad establecido en el articulado de la presente ley.”.

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (107)

Para agregar en la Glosa 10, el siguiente párrafo final:

“El personal contratado a honorarios para ejecución de proyectos tendrá la calidad de agente público.”

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (109)

Para sustituir en la Glosa 10, la letra c) por la siguiente:

"c) Proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, conectividad digital, telefonía celular y comunicaciones, incluyendo construcción de casetas sanitarias y las conexiones domiciliarias de alcantarillado y agua potable."

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 10 (Gobierno Regional Región del Maule). (114)

Para reemplazar en la Glosa 03 letra a) el guarismo "159" por "166".

Capítulo 01; Programa 10 (Gobierno Regional Región del Maule). (118)

Para reemplazar en la Glosa 03 letra a) el guarismo "159" por "166".

Capítulo 01; Programa 11 (Gobierno Regional Región del Biobío). (119)

Para reemplazar en la Glosa 03 letra a) el guarismo "180" por "188".

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (120)

Para agregar en la Glosa 11, a continuación de la frase "recambio de redes de agua potable y alcantarillado.", el siguiente párrafo:

"Durante el presente año, para los proyectos de Construcción de Infraestructura Sanitaria financiados por los Gobiernos Regionales, regirá el límite de costo establecido en el artículo 8°, del Decreto Supremo N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones."

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (121)

Para agregar, en la Glosa 04 el siguiente párrafo:

"Los gobiernos regionales podrán realizar convenios de mandato con los municipios de acuerdo con el artículo 16 de la ley N°18.091, para el financiamiento de estudios definidos en el subtítulo 22

ítem 11, del Decreto de Hacienda N° 854 del 2004, sobre clasificaciones presupuestarias.”.

Glosas comunes a la Partida. (123)

Elimínese la Glosa 02 asociada a la Partida.

Glosas comunes a la Partida. (124)

Elimínese la Glosa 03 asociada a la Partida.

Del Honorable Senador señor Ossandón:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (125)

Para agregar en la Glosa 12 lo siguiente:

“Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la Ley N°20.378 y sus modificaciones, tratándose de la Región Metropolitana, el Gobierno Regional podrá financiar, con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, cualquier otro proyecto que sea de interés, que haya sido fundado en su relevancia para la ciudadanía. Asimismo, respecto de los proyectos de interés regional financiados con la Ley N°20.378, no regirá lo dispuesto en el artículo 4° transitorio.”.

Capítulo 01; Programa 16 (Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago). (126)

Para agregar en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 150 “Inversión Regional”, lo siguiente:

“Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la Ley N°20.378 y sus modificaciones, tratándose de la Región Metropolitana, el Gobierno Regional podrá financiar, con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, cualquier otro proyecto que sea de interés, que haya sido fundado en su relevancia para la ciudadanía. Asimismo, respecto de los proyectos de interés regional financiados con la Ley N°20.378, no regirá lo dispuesto en el artículo 4° transitorio. Durante el año 2026, con cargo a este fondo, el Gobierno Regional Metropolitano elaborará una Política Regional de Transporte Rural, en coordinación con las instituciones competentes. De este proceso se dará cuenta anualmente a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, así como del resultado final de la misma.”.

Del Honorable Diputado señor Leiva:

Capítulo 01; Programa 16 (Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago). (131)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Para efectos de lo dispuesto el artículo 4° transitorio de la Ley N°20.378, tratándose de la Región Metropolitana, el Gobierno Regional podrá financiar, con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, cualquier otro proyecto de interés regional, distintos a los anteriores, previamente fundados en su relevancia por este organismo. Asimismo, respecto de los proyectos de interés regional financiados con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, no regirá lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 4° transitorio de la Ley N°20.378.”.

Capítulo 01; Programa 16 (Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago). (132)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos y durante el primer semestre del año 2026, el Gobierno Regional Metropolitano podrá elaborar una Política Regional de Transporte Rural. Dicha política podrá establecer lineamientos, objetivos y acciones destinadas a mejorar la conectividad intercomunal en zonas rurales, priorizando sectores con déficit de transporte público. Para estos efectos, el Gobierno Regional podrá coordinar su ejecución con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los municipios respectivos.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (310)

Para agregar en la Glosa 06, letra c) después de la palabra “Universidades” lo siguiente:

“del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación”.

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (311)

Para eliminar en la Glosa 05, en el último párrafo, la frase "de manera íntegra".

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (312)

Para agregar en la Glosa 06, Gestión Hídrica, letra a) la frase "Comités de Agua Potable Rural".

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (313)

Para sustituir en la Glosa 09, inciso tercero, la frase "Ministerio del Interior" por "Ministerio de Seguridad Pública".

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (314)

Para agregar en la Glosa 13, un inciso final, nuevo del siguiente tenor:

"Los Gobiernos Regionales con el fin de optimizar la pertinencia de los proyectos de innovación productiva podrán crear un Consejo Público-Privado con expertos, gremios del sector privado; rectores de Universidades Regionales y jefes de servicios públicos regionales del ámbito productivo, el que sesionará mensualmente."

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (315)

Para agregar en la Glosa 14, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"La Subsecretaría del Interior informará semestralmente sobre el uso de esos recursos de emergencia a la Comisión Mixta de Presupuestos y a los Gobiernos Regionales que aportaron."

Del Honorable Senador señor Latorre:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (365)

Para agregar, en la Glosa 14, lo siguiente:

"Se podrá destinar hasta un 3% del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso Nacional de cada Gobierno Regional, a requerimiento fundado del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), para enfrentar situaciones de emergencia, según lo señalado en los literales g y h del Decreto 234 (Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras Instancias de Coordinación del Sistema Nacional de Prevención y respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364.), en cuyo caso los recursos serán transferidos a la Subsecretaría del Interior a las asignaciones 24.03.002 y/o 33.03.001 para efecto de ser destinados de acuerdo a las definiciones establecidas por el COGRID, en el requerimiento respectivo. La DIPRES deberá informar semestralmente a los Gobiernos

Regionales la trazabilidad de los montos destinados regionalmente para gastos de emergencia.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (380)

Para agregar en la Glosa 06, un literal e), nuevo, del siguiente tenor:

“e) Reparto de medicamentos a domicilio a adultos mayores y enfermos crónicos en coordinación con el Servicio de Salud respectivo.”.

Del Honorable Senador señor Prohens:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (403)

Para agregar en la Glosa 09, un inciso final, nuevo, pasando el punto final a ser punto seguido, del siguiente tenor:

“A su vez, podrán financiar la adquisición de activos no financieros para instituciones privadas sin fines de lucro, que formen parte de la Red del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) o se encuentren inscritas el Catastro Organizaciones de Interés Público, tales como: Cruz Roja, Cuerpo de Socorro Andino, entre otras.”.

Del Honorable Senador señor Latorre:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (408)

Para suprimir en la Glosa 11, el siguiente inciso:

“Al menos el 50% de los recursos del Fondo de Apoyo al Transporte y la Conectividad Regional, se destinarán al financiamiento de iniciativas regionales de transporte público mayor y menor. Se deberá informar sobre el destino de los fondos restantes a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (416)

Para agregar en la Glosa 11, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Igualmente, podrán financiar cualquier otro proyecto de inversión, distinto de los señalados anteriormente, los que se deberán fundar en la relevancia de dichas inversiones para la región o regiones."

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (446)

Para agregar en la Glosa 08, un primer inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Los gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N°1 de 1975."

De la Honorable Senadora señora Órdenes:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (457)

Para agregar en la Glosa 14, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"La Subsecretaría del Interior informará semestralmente sobre el uso de esos recursos de emergencia a la Comisión Mixta de Presupuestos y a los Gobiernos Regionales que aportaron a ese Fondo de Emergencia."

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (461)

Para agregar en la Glosa 01, después de la palabra "informadas" lo siguiente: "inmediatamente y detalladamente"

Del Honorable Senador señor Latorre:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (464)

Para agregar en la Glosa 08, los siguientes incisos, nuevos, del siguiente tenor:

"Estas corporaciones podrán continuar pagando obligaciones laborales y otras necesarias para su funcionamiento, durante el primer trimestre, aún cuando no cuenten con la aprobación de su presupuesto por parte del Gobierno Regional respectivo. No regirán los límites del inciso segundo y quinto del artículo 101 del D.F.L N° 1 de 1975. Los aportes de terceros a estas corporaciones, diferentes del Gobierno Regional, podrán ser no pecuniarios, valorizados a precios de mercado. El aporte de los Gobiernos Regionales podrá ser empleado en cualquier iniciativa, proyecto, actividad u operación que realicen estas corporaciones, acorde a su objeto. Estas

corporaciones no tendrán la obligación de caucionar los aportes del Gobierno Regional."

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (505)

Para agregar en la Glosa 09, el siguiente inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"La adquisición de activos no financieros podrá ejecutarse con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, en el marco de la Ley N° 20.378."

De la Honorable Diputada señora Cariola:

Capítulo 01; Programa 08 (Gobierno Regional Región de Valparaíso). (579)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", del siguiente tenor:

"Durante el año 2026, el Gobierno Regional de Valparaíso podrá priorizar y reprogramar recursos de inversión para proyectos de recuperación post-incendios en comunas siniestradas, sin alterar el marco presupuestario aprobado. Estas iniciativas podrán incluir infraestructura de salud primaria, equipamiento crítico y espacios comunitarios, previa aprobación del Consejo Regional e informe técnico de pertinencia. El GORE informará semestralmente a la Comisión Mixta sobre avances y cumplimiento."

Capítulo 01; Programa 08 (Gobierno Regional Región de Valparaíso). (583)

Para agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", del siguiente tenor:

"Durante el año 2026, el Gobierno Regional de Valparaíso podrá priorizar y reprogramar recursos de inversión para proyectos de recuperación post-incendios en comunas siniestradas, sin alterar el marco presupuestario aprobado. Estas iniciativas podrán incluir infraestructura de salud primaria, equipamiento crítico y espacios comunitarios, previa aprobación del Consejo Regional e informe técnico de pertinencia. El GORE informará semestralmente a la Comisión Mixta sobre avances y cumplimiento."

De los Honorables Senadores señores De Urresti e Insulza:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (632)

Para agregar en la Glosa 06, lo siguiente:

"El Gobierno Regional podrá financiar iniciativas de emergencia declaradas mediante Resoluciones exentas del Gobernador Regional, con acuerdo del Consejo Regional, incluyendo apoyo directo a APR y Cooperativas de Abasto."

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 01; Programa 08 (Gobierno Regional Región de Valparaíso). (694)

Para agregar en la Glosa 06, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 150 "Inversión Regional", un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"Adicionalmente, se podrán transferir recursos a EFE Valparaiso S.A., para la implementación y operación del servicio nocturno de transporte público mayor N02 entre Concón y Placilla, así como también para la implementación y operación de un nuevo servicio de transporte público mayor entre Valparaíso y Laguna Verde."

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Glosas comunes a la Partida. (731)

Para agregar en la Glosa 01, a continuación del punto final del inciso 4°, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Se entienden comprendidos los gastos asociados a la gestión, administración y continuidad operativa de los programas e iniciativas de inversión regional, con cargo a los recursos de funcionamiento, cuando éstos correspondan a la etapa de cierre presupuestario del ejercicio anterior. En consecuencia, los gobiernos regionales podrán cursar pagos imputables a cuentas de anticipo o gastos de inversión en ejecución, inmediatamente cerrado el presupuesto 2025, siempre que dichos movimientos sean regularizados mediante las resoluciones de distribución de inversión regional una vez tramitado el Presupuesto 2026."

Glosas comunes a la Partida. (736)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Las transferencias corrientes del presupuesto de inversión regional de los gobiernos regionales (subtítulo 24) se regirán por las siguientes disposiciones: La oferta programática que ejecutan directamente los gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos. Se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante: a) los programas que hayan iniciado su ejecución en años anteriores. b) las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. c) las transferencias a otras entidades públicas y gobierno central. d) las ayudas tempranas e iniciativas de fomento productivo vinculadas a emergencias y desastres naturales, en coordinación con el Ministerio del Interior. La oferta programática de cada Gobierno Regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por las normas contenidas en el articulado de esta ley. Se podrá destinar hasta un 5% del monto total de la transferencia a gastos que demande la administración de las iniciativas en el Gobierno Regional, tales como gastos en personal, gastos en bienes y servicios de consumo y en adquisición de activos no financieros, asociados con la ejecución del programa. Con cargo a esta transferencia se podrá contratar en la entidad pública receptora a personal a honorarios cuyo vínculo cesará de pleno derecho una vez finalizado el convenio de transferencia que sirvió de fundamento a su contratación. Lo anterior, no podrá ser superior al 5% del total de la transferencia recibida. La oferta programática deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L N°1- 19.175. Adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta programática no considerada en los ámbitos de competencia establecidos en el D.F.L N°1-19.175: Emergencia: a) Iniciativas de prevención y mitigación de incendios forestales. b) Labores preventivas preparatorias para eventos climatológicos. c) Ejecutar y/o financiar iniciativas asociadas a las fases de mitigación y preparación en la gestión del riesgo de desastres, definidas en la Ley N°21.364, especialmente aquellas que tiendan a atenuar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y dar continuidad a los servicios de agua potable rural. d) Gastos en sanitización y calefacción de espacios públicos y/o privados, ante catástrofes y emergencias definidas por la autoridad correspondiente. e) Gasto en las etapas de ayudas tempranas y reconstrucción, previa coordinación con la Subsecretaría del Interior. Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: - De las iniciativas en materia de prevención y mitigación de incendios forestales, en particular de las que se desarrollen con la comunidad organizada y redes de prevención. - De los programas de desarrollo y uso de

tecnologías en materias de prevención, y monitoreo y soporte en el combate de emergencias en las regiones y sus provincias. - De los recursos destinados a la rehabilitación y recuperación que sean destinados post emergencia, en las regiones y sus provincias. Seguridad Pública: Iniciativas de prevención y seguridad ciudadana. Salud: Planes de resolución de lista de espera en coordinación con el Ministerio de Salud o Servicios de Salud correspondientes. Cuidados: a) Atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, previa coordinación con el Servicio Nacional del Adulto Mayor. b) Funcionamiento de condominios de viviendas tuteladas del Servicio Nacional del Adulto Mayor. c) Funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores. d) Actividades de auxilio a personas en situación de calle de manera extraordinaria en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Cambio Climático y Gestión de Residuos: a) Protección del medioambiente y educación ambiental. b) Mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos. c) Operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos. Asimismo, se podrán financiar subsidios a las municipalidades para el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios. Los parámetros para el monto del subsidio y las características técnicas se regularán mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con visación de la Dirección de Presupuestos. Esta resolución deberá publicarse antes del 31 de marzo de 2026. d) Iniciativas de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y de gestión de residuos de animales. e) Resguardo y puesta en valor en materias de humedales urbanos, costeros y sitios prioritarios de biodiversidad. Energía, Transporte y Telecomunicaciones: a) Funcionamiento y continuidad de servicio de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía. b) Operación, mantención, renovación y administración de servicios y bienes destinados a conectividad a internet y equipos de radiocomunicación. c) Subsidios entregados en el marco de la Ley N°20.378 Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Gestión Hídrica: a) Funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas. Incluida la asistencia técnica a municipalidades y otras entidades públicas en las etapas de pre inversión y en ejecución de cartera a financiar con fondos del FNDR. b) Operación de alcantarillado.”

Glosas comunes a la Partida. (747)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“La siguiente glosa aplica al Subtítulo 29 del presupuesto de inversión regional de los gobiernos regionales. Los gobiernos regionales podrán financiar la adquisición de activos no financieros a los cuerpos de bomberos regionales, para lo cual deberán contar con un

certificado de pertinencia técnica emitido por la Junta Nacional de Bomberos de Chile. Los gobiernos regionales podrán financiar la adquisición de activos no financieros a los cuerpos de bomberos regionales, para lo cual deberán contar con un certificado de pertinencia técnica emitido por la Junta Nacional de Bomberos de Chile. En el caso de la compra de terrenos, a solicitud de municipios y otras entidades públicas para servicios básicos sociales, éstos solo se podrán realizar en coordinación con el SERVIU de la región respectiva. Las modificaciones presupuestarias que consideren activos no financieros requerirán visación de la Dirección de Presupuestos.”.

Glosas comunes a la Partida. (751)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Aplica al Subtítulo 31 del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales. La inversión pública deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L. N°1-19.175. Adicionalmente, podrán ejecutarse las siguientes iniciativas de inversión pública: a) Construcción, conservación y mejoramiento de infraestructura pública en coordinación con el Ministerio sectorial respectivo. Las iniciativas podrán incluir asimismo las acciones de ampliación, habilitación y normalización de infraestructura pública, conforme a las definiciones establecidas en el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). b) Iniciativas de inversión en transporte en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el marco de la Ley N°20.378 Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. c) Proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, conectividad e internet, telefonía celular y comunicaciones. d) Iniciativas de inversión en agua potable y alcantarillado. e) Proyectos sanitarios correspondientes a áreas de concesión de empresas del sector público. f) Iniciativas de inversión en Agua Potable Rural y obras que tengan por objeto la mitigación y reparación del daño producido por cambio climático a pequeños productores agrícolas y habitantes rurales. g) Excepcionalmente, durante el año 2025, respecto de la ejecución de proyectos de saneamiento rural o proyectos ubicados en territorios insulares – como agua potable, alcantarillado y disposición y tratamiento de aguas servidas, entre otros - el Gobierno Regional podrá, mediante resolución fundada, determinar cómo Unidad Técnica a la empresa, pública o privada, que opere en la región en el marco de las funciones indicadas en la Ley N°20.998 de 2017 que regula los Servicios Sanitarios Rurales. Asimismo, los Gobiernos Regionales podrán, mediante resolución fundada, designar como Unidad Técnica a la empresa pública o privada que opere en la respectiva región, para efectos de ejecutar la etapa de diseño de los proyectos de inversión, incluidos los estudios de preinversión, ingeniería básica o de detalle, y otras fases necesarias para la adecuada formulación y evaluación técnica de las iniciativas. h) Iniciativas de inversión destinadas a la protección, conservación y puesta en valor del

patrimonio cultural y natural, que comprendan inmuebles, bienes muebles y patrimonio natural de propiedad o usufructo de instituciones públicas, o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, declarados Monumentos Nacionales, Inmuebles o Zonas de Conservación Histórica conforme al respectivo Plan Regulador, así como los sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO o los incluidos en la lista tentativa de bienes culturales de Chile postulados ante dicho organismo. Estas iniciativas podrán ejecutarse en conjunto con el sector privado y contemplar obras de emergencia, resguardo, restauración o reconstrucción parcial, incluyendo la intervención o restauración de una o más fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con alguna de las protecciones antes señaladas. i) Proyectos de inversión postulados por instituciones de educación superior públicas o privadas que operen en la región del Maule, y que se orienten al desarrollo de áreas de interés regional, tales como innovación, ciencia aplicada, formación técnica, infraestructura académica, transferencia tecnológica, sustentabilidad, patrimonio o desarrollo productivo local. j) Iniciativas de inversión patrocinadas por una entidad pública, de propiedad o usufructo de instituciones públicas o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, que desarrollen funciones de ayuda social orientadas a la atención y cuidado de personas mayores, tales como hogares de larga estadía, o bien a la protección y atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entre otros establecimientos de carácter social. k) Programas de inversión del ítem 31.03, destinados a la asistencia técnica de los municipios y de otras entidades públicas, mediante la presentación y formulación de programas de inversión con evaluación social en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En el marco de dichos programas, se permitirá la contratación de personas naturales o consultorías especializadas, bajo una cartera de proyectos en materias específicas, tales como planificación territorial, formulación de proyectos FNDR, infraestructura pública, gestión ambiental, desarrollo productivo o fortalecimiento institucional.

Del Honorable Diputado señor Cuello:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (800)

Para intercalar en la Glosa 01, un inciso cuarto, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar durante el primer trimestre del año 2026 a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre las iniciativas legales y administrativas tendientes al traspaso de la calidad contractual de funcionarios de Gobiernos Regionales de Honorarios a Contrata y el fortalecimiento de los derechos laborales de estos funcionarios.”.

De los Honorables Senadores señores De Urresti e Insulza:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (868)

Para agregar en la Glosa 06, lo siguiente:

"Se podrá financiar subsidios para el funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas."

Del Honorable Diputado señor Cifuentes:

Glosas comunes a la Partida. (894)

Para reemplazar en la Glosa 02 la frase "31 de enero de 2026" por la frase "30 de abril de 2026".

De la Honorable Diputada señora Raphael:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (984)

Para agregar en la Glosa 08, un inciso primero, nuevo, del siguiente tenor:

"Los gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L. N°1-19.175."

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Glosas comunes a la Partida. (1048)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Aplica al Subtítulo 31 del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales. La inversión pública deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L. N°1-19.175. Adicionalmente, podrán ejecutarse las siguientes iniciativas de inversión pública: a) Construcción, conservación y mejoramiento de infraestructura pública en coordinación con el Ministerio sectorial respectivo. Las iniciativas podrán incluir asimismo las acciones de ampliación, habilitación y normalización de infraestructura pública, conforme a las definiciones establecidas en el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). b) Iniciativas de inversión en transporte en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el marco de la Ley N°20.378 Fondo de Apoyo al

Transporte Público y la Conectividad Regional. c) Proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, conectividad e internet, telefonía celular y comunicaciones. d) Iniciativas de inversión en agua potable y alcantarillado. e) Proyectos sanitarios correspondientes a áreas de concesión de empresas del sector público. f) Iniciativas de inversión en Agua Potable Rural y obras que tengan por objeto la mitigación y reparación del daño producido por cambio climático a pequeños productores agrícolas y habitantes rurales. g) Excepcionalmente, durante el año 2026, respecto de la ejecución de proyectos de saneamiento rural o proyectos ubicados en territorios insulares – como agua potable, alcantarillado y disposición y tratamiento de aguas servidas, entre otros - el Gobierno Regional podrá, mediante resolución fundada, determinar cómo Unidad Técnica a la empresa, pública o privada, que opere en la región en el marco de las funciones indicadas en la Ley N°20.998 de 2017 que regula los Servicios Sanitarios Rurales. Asimismo, los Gobiernos Regionales podrán, mediante resolución fundada, designar como Unidad Técnica a la empresa pública o privada que opere en la respectiva región, para efectos de ejecutar la etapa de diseño de los proyectos de inversión, incluidos los estudios de preinversión, ingeniería básica o de detalle, y otras fases necesarias para la adecuada formulación y evaluación técnica de las iniciativas. h) Iniciativas de inversión destinadas a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, que comprendan inmuebles, bienes muebles y patrimonio natural de propiedad o usufructo de instituciones públicas, o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, declarados Monumentos Nacionales, Inmuebles o Zonas de Conservación Histórica conforme al respectivo Plan Regulador, así como los sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO o los incluidos en la lista tentativa de bienes culturales de Chile postulados ante dicho organismo. Estas iniciativas podrán ejecutarse en conjunto con el sector privado y contemplar obras de emergencia, resguardo, restauración o reconstrucción parcial, incluyendo la intervención o restauración de una o más fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con alguna de las protecciones antes señaladas. i) Proyectos de inversión postulados por instituciones de educación superior públicas o privadas que operen en la región del Maule, y que se orienten al desarrollo de áreas de interés regional, tales como innovación, ciencia aplicada, formación técnica, infraestructura académica, transferencia tecnológica, sustentabilidad, patrimonio o desarrollo productivo local. j) Iniciativas de inversión patrocinadas por una entidad pública, de propiedad o usufructo de instituciones públicas o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, que desarrollen funciones de ayuda social orientadas a la atención y cuidado de personas mayores, tales como hogares de larga estadía, o bien a la protección y atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entre otros establecimientos de carácter social. k) Programas de inversión del ítem 31.03, destinados a la asistencia técnica de los municipios y de otras entidades públicas, mediante la presentación y formulación de programas de inversión con evaluación

social en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En el marco de dichos programas, se permitirá la contratación de personas naturales o consultorías especializadas, bajo una cartera de proyectos en materias específicas, tales como planificación territorial, formulación de proyectos FNDR, infraestructura pública, gestión ambiental, desarrollo productivo o fortalecimiento institucional.”.

Glosas comunes a la Partida. (1060)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Aplica al subtítulo 33 del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales. Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N°1- 19.175. Adicionalmente, podrán financiarse las siguientes iniciativas: a) Proyectos de tipología PMU/PMB en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. b) Iniciativas de infraestructura social o deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica e inmuebles de propiedad de carácter fiscal en tuición de organizaciones privadas sin fines de lucro con fines sociales. c) Iniciativas de construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 o de propiedad de comunidades agrícolas. d) Intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con protección patrimonial. e) Estudios de factibilidad e iniciativas que propendan al mejoramiento de la eficiencia del sistema portuario de los territorios insulares. f) Iniciativas de protección, de emergencia y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica de acuerdo a plano regulador y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes, Culturales de Chile postulados como Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo aquellos que se ejecuten en conjunto con el sector privado, previa aprobación de las medidas por el CNM. Además del resguardo y protección de patrimonio natural con el organismo respectivo. g) Iniciativas de conservación y puesta en valor en materias de humedales urbanos, costeros y sitios prioritarios de biodiversidad. h) Proyectos de estaciones de transferencia, valorización de residuos y economía circular. i) Subsidios a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en áreas rurales sobre electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones. Los proyectos que se financien con estos subsidios se evaluarán con la metodología establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Además de la referida evaluación, estos subsidios deberán contar con aprobación técnica del Ministerio

respectivo. j) Iniciativas de inversión en establecimientos educacionales, incluidos jardines infantiles, con el objetivo de la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación. Los gobiernos regionales podrán efectuar transferencias de recursos a las municipalidades y a las respectivas empresas sanitarias de la región para financiar el monitoreo, las mantenciones y los trabajos preventivos ante filtraciones de las redes de agua potable y alcantarillado de viviendas unifamiliares, conjuntos habitacionales de interés público, infraestructuras públicas, y en otros usos de suelo afectados por dichas filtraciones, previa visación del órgano competente de la región. Asimismo, los diseños y proyectos de agua potable y alcantarillados, no limitados solo a mantenciones y trabajos preventivos ante filtraciones de las redes de agua potable y alcantarillados, contemplando los sistemas completos no solo las redes.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y de los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Glosas comunes a la Partida. (1143)

Para agregar en la Glosa 01, a continuación de la frase “Una vez aprobada por el Consejo, mediante Resolución” lo siguiente: “elaborada en virtud del formato enviado por la Dirección de Presupuestos,”

Glosas comunes a la Partida. (1149)

Para reemplazar en la Glosa 01, la siguiente frase:

“Las modificaciones a los presupuestos de funcionamiento de los gobiernos regionales se realizarán mediante resoluciones del Gobernador/a Regional, las que deberán ser informadas a la Dirección de Presupuestos” por la siguiente: “Las modificaciones a los presupuestos de funcionamiento de los gobiernos regionales se realizarán mediante resoluciones del Gobernador/a Regional, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.”.

Glosas comunes a la Partida. (1154)

Para reemplazar en la Glosa 01, la frase:

“Las modificaciones a los presupuestos de inversión regional de los gobiernos regionales, se realizarán mediante resoluciones del Gobernador/a Regional, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Regional respectivo e informadas a la Dirección de Presupuestos” por la siguiente: “Las modificaciones a los presupuestos de inversión regional de los gobiernos regionales, se realizarán mediante resoluciones del

Gobernador/a Regional, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Regional respectivo y visadas por la Dirección de Presupuestos.”.

Glosas comunes a la Partida. (1157)

Para eliminar en la Glosa 01, la frase: “Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a iniciativas culturales y patrimoniales conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 10 del 25 de febrero de 2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y sus modificaciones.”.

Glosas comunes a la Partida. (1165)

Para agregar en la Glosa 02, al final del inciso tercero, luego de la palabra “programación” la expresión “y de transparencia.”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 01; Programa 03 (Asociatividad y Planes Especiales). (1172)

Para agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 040 “Asociatividad Regional”, un párrafo cuarto, nuevo, del siguiente tenor:

”Igualmente, con cargo a los gastos de funcionamiento regional, específicamente los que correspondan a los consejos regionales, se financiarán actividades, seminarios, o reuniones que tengan por propósito hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional en la gestión de los gobiernos regionales. Las actividades que se realicen deberán presentar un presupuesto aprobado por el Consejo Regional, previa disponibilidad de recursos informada por la división de administración y finanzas del Gobierno regional respectivo.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y de los Honorables Diputados, señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1174)

Para agregar en la Glosa 08, al inicio la siguiente frase:

“Los gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N°1-19.175.”.

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1182)

Para agregar en la Glosa 09, a continuación del punto final que pasa a ser seguido, el siguiente inciso final:

“En el caso de la compra de terrenos, éstos solo se podrán realizar en coordinación con el SERVIU de la región respectiva. Las modificaciones presupuestarias que consideren activos no financieros requerirán visación de la Dirección de Presupuestos.”.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 01; Programa 17 (Gobierno Regional Región de Los Ríos). (1187)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Macaya y de los Honorables Diputados, señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1190)

Para agregar en la Glosa 12, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La metodología de evaluación de cada Gobierno Regional deberá ser visada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.”.

Capítulo 01; Programa 05 (Gobierno Regional Región de Antofagasta). (1197)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1199)

Para agregar en la Glosa 13, luego del punto final, que pasa a ser punto a parte, un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Cada gobierno regional beneficiario de los recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo deberá publicar en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa, de forma permanente, completa y actualizada, los montos recibidos y los informes de ejecución presupuestaria, incluyendo el detalle de las transferencias efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, literal k) del artículo primero de la ley N°20.285,

sobre Acceso a la Información Pública, los que deberán contemplar el detalle de la ejecución de los recursos provenientes del mencionado Fondo. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de dicha ley. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de la obligación de transparencia activa contenida en el presente inciso."

De la Honorable Diputada señora Raphael:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1200)

Para agregar en la Glosa 08, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"Estas corporaciones no tendrán obligación de caucionar los aportes del Gobierno Regional."

Del Honorable Diputado señor Ilabaca:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1362)

Para agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

"Con cargo a estos recursos, los Gobiernos Regionales financiarán gastos de contingencias y situaciones de emergencia para los Servicios Sanitarios Rurales."

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1384)

Para solicitar votación separada de la Glosa 02.

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales). (1387)

Para sustituir en la Glosa 11, inciso sexto la frase: "Al menos el 50% de los recursos del Fondo de Apoyo al Transporte y la Conectividad Regional, se destinarán al financiamiento de iniciativas regionales de transporte público mayor y menor. Se deberá informar sobre el destino de los fondos restantes a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos" por la siguiente: "Para el año 2026 no regirá la obligación del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, pudiendo destinarse un porcentaje menor al cincuenta por ciento de la asignación con

cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional para el financiamiento de los proyectos definidos en las letras a) y b) del mencionado artículo transitorio. Además, para el año 2026, se podrán financiar con cargo a la asignación del Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, cualquier otro proyecto de inversión, distinto de los señalados en las letras a), b) y c) del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, los que se deberán fundar en la relevancia de dichas inversiones para la región o regiones."

Del Honorable Diputado señor Leiva:

Capítulo 01; Programa 16 (Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago). (1390)

Para agregar la siguiente Glosa, nueva, del siguiente tenor:

"Para efectos de lo dispuesto el artículo 4° transitorio de la Ley N°20.378 y sus modificaciones, tratándose de la Región Metropolitana, el Gobierno Regional podrá financiar, con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, cualquier otro proyecto de interés regional, distintos a los anteriores, previamente fundados en su relevancia por este organismo. Asimismo, respecto de los proyectos de interés regional financiados con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, no regirá lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 4° transitorio de la Ley N°20.378 y sus modificaciones. Durante el año 2026 y con cargo a este Fondo, el Gobierno Regional Metropolitano elaborará una Política Regional de Transporte Rural en coordinación con las instituciones competentes en la materia."

La indicación 315 se tuvo por mal formulada.

Las indicaciones 102, 114, 131, 132 y 751 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 48, 101, 109, 125, 126, 310, 311, 312, 313, 314, 365, 380, 403, 408, 416, 446, 464, 505, 579, 583, 632, 694, 731, 736, 747, 868, 984, 1048, 1060, 1149, 1154, 1157, 1172, 1174, 1182, 1190, 1199, 1200, 1362, 1387 y 1390 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 97, 457, 800 y 1165 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 32
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Partida fue informada por la Tercera Subcomisión, que propone dejarla pendiente íntegramente para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (85)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 111 "Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (88)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 131 "Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (90)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 132 "Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile".

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (92)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”.

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (93)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 112 “Plan Calle Segura”.

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (95)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 “Plan Calle Segura”.

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (96)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 118 “Somos Barrio Prioritario”.

De los Honorables Diputados señoras Pizarro, Placencia, Serrano y señores Hirsch y Ramírez Pascal:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (194)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Placencia y señores Cuello, Mulet y Ramírez Pascal:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (195)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 132 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile”.

De los Honorables Diputados señoras Cariola y Hertz y señores Barrera, Cuello y Ramírez Pascal:

Glosas comunes a la Partida. (196)

Para agregar Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con estos fondos no se podrán financiar operaciones de adquisición, provisión, mantenimiento o actualización de todo tipo de armas, municiones y armas menos letales de diseño, producción,

fabricación u origen israelí.”.

De los Honorables Diputados señoras Acevedo, Placencia, Serrano y señores Palma y Ramírez Pascal:

Capítulo 03; Programa 01 (Carabineros de Chile). (197)

Para agregar un Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 29 “Adquisición de activos no financieros”, del siguiente tenor:

“La distribución de estos recursos a nivel nacional deberá realizarse teniendo en consideración las necesidades derivadas de las estadísticas emanadas por el Centro de Estudios y Análisis del Delito, dependiente de la División de Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito.”.

Del Honorable Senador señor Núñez:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (372)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02 “Al Gobierno Central”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (374)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (378)

Para agregar una Glosa 19, nueva asociada al Subtítulo 33, Ítem 03 “A Otras Entidades Públicas”:

“Con cargo a estos recursos se podrán financiar acciones para prevenir, controlar y perseguir el robo de cables y/o de cobre.”.

Del Honorable Senador señor Flores:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (471)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (489)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 131 “Plan Nacional Contra el Crimen

Organizado - Carabineros de Chile”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (492)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 132 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (496)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”.

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (501)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 05; Programa 01 (Policía de Investigaciones). (508)

Para solicitar votación separada del Programa.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (523)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002 “Ministerio Público - Plan Calle sin Violencia”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (532)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 071 “Plan Calle sin Violencia”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (538)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (557)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

. (558)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (560)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002 “Ministerio Público - Plan Calle sin Violencia”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (563)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 069 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado” y de su glosa asociada.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (564)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 071 “Plan Calle sin Violencia” y de su glosa asociada.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (567)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 131 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile” y de su glosa asociada.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (569)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 132 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile” y de su glosa asociada.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (570)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003 “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado” y de su glosa asociada.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (571)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 004 “Plan Calle sin Violencia”.

De la Honorable Senadora señora Vodanovic:

Capítulo 03; Programa 01 (Carabineros de Chile). (764)

Para sustituir la Glosa 04, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”, por la siguiente:

“Carabineros de Chile deberá remitir trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, treinta días después del trimestre respectivo, el número total de licencias médicas otorgadas al personal, distinguiendo entre aquellas que corresponden a enfermedades o accidentes comunes y aquellas que provienen de enfermedades o accidentes laborales, y dentro de cada una de estas dos categorías de enfermedades y accidentes, señalando la cantidad de licencias que fueron otorgadas por médicos institucionales y extrainstitucionales, los días de reposo y el número de funcionarios y funcionarias que las presentan, diferenciando según género. La información deberá entregarse desagregada por la prefectura a la que estuviera destinado el personal.”.

Del Honorable Diputado señor Sáez:

. (797)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Gastos en Personal” de toda la Partida.

Del Honorable Diputado señor Romero:

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (916)

Para reemplazar en la Glosa 02, letra d), asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal, el guarismo “41” por “35”.

Del Honorable Diputado señor Schalper:

Capítulo 03; Programa 01 (Carabineros de Chile). (1005)

Para reemplazar la glosa 07, asociada al Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”, por la siguiente:

“Durante el año 2026 Carabineros de Chile podrá celebrar todo tipo de actos y contratos que resulten necesarios para la compra de material bélico, incluyendo armas eléctricas, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$ 17.943.844 miles por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.”.

De la Honorable Senadora señora Pascual:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Seguridad Pública). (1292)

Para incorporar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar la elaboración de un programa de protección y resguardo de los establecimientos de educación pública y recintos de salud pública.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (1296)

Para incorporar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrá efectuar la elaboración de un programa de protección y resguardo de los establecimientos de educación pública y recintos de salud pública.”.

La solicitud de votación separada 797 fue retirada por su autor.

Las indicaciones 196, 197, 378, 1005, 1292 y 1296 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

La indicación 764 fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO

La Primera Subcomisión rechazó esta Partida.

Recayeron sobre ella las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (49)

Para agregar en la Glosa 10, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107 “Aporte al Fondo Común Municipal”, el siguiente párrafo después del punto final que pasa a ser punto aparte:

“Cada municipalidad beneficiaria de los recursos a que se refiere esta glosa deberá publicar en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa, de forma permanente, completa y actualizada, los montos recibidos y los respectivos informes de ejecución presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, literal k) del artículo primero de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de dicha ley. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de la obligación de transparencia activa contenida en el presente inciso.”.

Del Honorable Senador señor García:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (62)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03 “Provisión para Financiamientos Comprometidos”.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (63)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 275 “Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

. (104)

Repóngase los gastos variables rebajados del

presupuesto de la Partida 50 TESORO PÚBLICO, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional. Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (108)

En la glosa 03, agréguese el siguiente párrafo final:

“Los aportes o transferencias efectuados por los gobiernos regionales a las empresas y sociedades del Estado tendrán la calidad de ingreso no renta para todos los efectos legales.”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro, Serrano y señores Hirsch y Mulet:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (203)

Para solicitar votación separada de la Glosa 08, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 104 “Provisión para Financiamientos Comprometidos”.

De los Honorables Diputados señoras Placencia, Serrano y señores Barrera, Cuello y Ramírez Pascal:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (204)

Para agregar en la Glosa 24, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 272 “Consejo Fiscal Autónomo”, un inciso final del siguiente tenor:

“Con estos recursos no se podrán financiar dietas, remuneraciones o cualquier tipo de gasto asociado a Consejeros del Consejo Fiscal Autónomo que sean miembros de Directorios de Administradoras de Fondos de Pensiones.”.

De la Honorable Senadora señora Provoste:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (321)

Para agregar en la Glosa 10 un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional informará semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre los usos dados por las Municipalidades a los recursos inyectados vía Fondo de

Equidad Territorial y Fondo de Comunas mineras creados por ley 21.521.”.

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (337)

Para agregar en la Glosa 15 después de la frase “la Región de Atacama” lo siguiente:

“y de los diversos proyectos que financiará con estos recursos”.

De la Honorable Senadora señora Carvajal:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (396)

Para agregar después de la expresión “Comisiones de Hacienda” lo siguiente:

“y de Trabajo y Previsión Social”.

Del Honorable Senador señor Latorre:

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (548)

Para agregar en la Glosa 03, el siguiente inciso:

“Los recursos transferidos a estas sociedades y empresas del Estado por los Gobiernos Regionales se considerarán ingreso no renta para los fines de la Ley de Impuesto a la Renta del D.L. N° 824 de 1974 del Ministerio de Hacienda.”.

De la Honorable Diputada señora Raphael:

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (855)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Los recursos transferidos a estas sociedades y empresas del estado por los gobiernos regionales no se considerarán renta para los efectos del Decreto Ley N° 2.398, de 1978, del Ministerio de Hacienda.”.

De los Honorables Diputados señoras Gazmuri, Pizarro, Serrano y señores Hirsch y Mulet:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (859)

Para solicitar votación separada de la Glosa 08, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 104 “Provisión para Financiamientos Comprometidos”.

De los Honorables Diputados señoras Placencia, Serrano y señores Barrera, Cuello y Ramírez Pascal:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (867)

Para agregar en la Glosa 24, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 272 “Consejo Fiscal Autónomo un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Con estos recursos no se podrán financiar dietas, remuneraciones o cualquier tipo de gasto asociado a Consejeros del Consejo Fiscal Autónomo que sean miembros de Directorios de Administradoras de Fondos de Pensiones.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (925)

Para agregar en la Glosa 15 un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, siempre que exista autorización de la Empresa Nacional de Minería y el Ministerio de Minería, Dirección de Presupuestos podrá realizar modificaciones presupuestarias para el aumento de la asignación 01, del ítem 04, del subtítulo 24 del presente programa, hasta por 4.000 miles de dólares.”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (955)

Agrégase, en la Glosa 10 el siguiente párrafo: “Los municipios que reciban el aporte establecido en la presente glosa deberán informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre el uso del aporte recibido, en los términos y la oportunidad que establezcan las resoluciones que distribuyan los recursos, donde se contemplarán además obligaciones de transparencia activa y de reportabilidad tanto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo como al Concejo Municipal en la ejecución de los recursos. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá remitir semestralmente los antecedentes indicados en este literal, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Gobierno

Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

. (1003)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 21 “Bienes y Servicios de Consumo” de toda la Partida.

Del Honorable Senador señor Coloma y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1017)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 104 “Provisión para Financiamientos Comprometidos”.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1023)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 123 “Provisión para Bonificaciones y Asignaciones Variables”.

Del Honorable Senador señor Coloma y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1035)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 133 “Instituto Nacional de Derechos Humanos”.

Del Honorable Senador señor Coloma y los Honorables Diputados señores Donoso, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1047)

Para solicitar votación separada del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 275 “Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio”.

Del Honorable Senador señor Coloma y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1056)

Para solicitar votación separada asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 004 “Recursos Fondo de Infraestructura”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:**Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1136)**

Para agregar una Glosa, nueva, asociada a la Asignación 133 “Instituto Nacional de Derechos Humanos”, del siguiente tenor:

“El Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá, a más tardar el 30 de marzo de 2026, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Subsecretaría de Derechos Humanos y a la Dirección de Presupuestos, el calendario de aplicación de las medidas y recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Asesora para el Fortalecimiento del INDH, elaborado en cumplimiento de la Glosa 30 de la Partida 50 del Presupuesto 2025. Dicho informe deberá detallar el estado de avance de las medidas administrativas, y de gobernanza propuestas, así como las acciones implementadas para mejorar los mecanismos de rendición de cuentas, independencia institucional, participación ciudadana y presencia regional del Instituto.”.

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:**Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1173)**

Para agregar en la Glosa 10, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107 “Aporte al Fondo Común Municipal”, a continuación del punto final, que pasa a ser punto a parte, los siguientes incisos:

“Cada municipalidad beneficiaria del aporte fiscal del Fondo Común Municipal, deberá publicar en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa, de forma permanente, completa y actualizada, los informes de ejecución de cada cuenta creada para asignar el gasto y el detalle del uso de dichos recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, literal k) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de dicha ley. Asimismo, corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre

el cumplimiento de la obligación contenida en la presente glosa.”.

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (1230)

Para agregar, en la Glosa 10 el siguiente párrafo: “Los municipios que reciban el aporte establecido en la presente glosa deberán informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior sobre el uso del aporte recibido, en los términos y la oportunidad que establezcan las resoluciones que distribuyan los recursos, donde se contemplarán además obligaciones de transparencia activa y de reportabilidad tanto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo como al Concejo Municipal en la ejecución de los recursos. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá remitir semestralmente los antecedentes indicados en este literal, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Capítulo 01; Programa 01 (Ingresos Generales de la Nación). (1318)

Para solicitar votación separada del Programa.

Del Honorable Diputado señor Soto:

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (1319)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se podrá financiar la extensión de la línea 2 del Metro desde la estación El Pino actual en el límite con la comuna de El Bosque hasta el interior de San Bernardo, esquina Padre Hurtado con El Mariscal.”.

De los Honorables Diputados señores Melo y Soto:

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (1335)

Para agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos la Empresa de

Transporte de Pasajeros Metro S.A. financiará la contratación de mayor dotación de personal destinado a la seguridad y a la fiscalización de su servicio en la Región Metropolitana.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (1349)

Para solicitar votación separada de la Glosa 03.

La solicitud de votación separada 1003 se tuvo por mal formulada.

La indicación 955 fue retirada.

Las indicaciones 49, 204, 548, 855, 867, 925, 1173, 1319 y 1335 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 321, 337, 396 y 1136 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- La Comisión Especial Mixta acordó someter a votación conjunta las Partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 50. Se registraron 9 votos a favor y 11 votos en contra. Por consiguiente, resultó rechazada la presente Partida. En consecuencia, deben rebajarse a \$1 miles todos los gastos no establecidos por leyes permanentes.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

ooo

ARTICULADO

El articulado del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026 fue estudiado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

A continuación, se da cuenta de la votación recaída en los artículos sometidos a consideración de la Comisión, y de las indicaciones presentadas, cuando correspondiere.

No fueron objeto de indicaciones los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46 y 49.

Enseguida, la Comisión analizó las indicaciones formuladas al articulado de la iniciativa legal.

ARTICULADO

Del Honorable Senador señor De Urresti:

Artículo 25. (42)

Para sustituir el inciso penúltimo, por el siguiente:

“Todos los organismos públicos deberán publicar el llamado a postulación al concurso público, su acta de evaluación, el acto administrativo de adjudicación, el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en los sitios electrónicos en los que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado el mencionado convenio. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual además del proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste, deberá publicar en su sitio electrónico los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. La institución privada receptora -en la misma oportunidad en la que realice las mencionadas publicaciones-, deberá remitir dicha información al organismo público correspondiente, el cual deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, cualquier persona podrá reclamar ante el Consejo para la Transparencia, si el organismo público correspondiente no realiza las publicaciones indicadas en este inciso, o no actualiza la información. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa contenidas en el presente inciso.”.

Del Honorable Senador señor García:**Artículo 48. (61)**

Para solicitar votación separada.

Del Honorable Senador señor Velásquez:**Artículo 42. (113)**

Para agregar un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

“Con todo, sólo le serán oponibles a los Servicios Locales de Educación Pública las condiciones pactadas con anterioridad a un año y seis meses contados desde la fecha en que se haga efectivo el traspaso del personal de los Servicios Locales de Educación señalados en este artículo, debiendo pagar la municipalidad o corporación municipal respectiva aquellas que se pacten dentro de dicho plazo de un año y seis meses.”.

De los Honorables Diputados señoras Pizarro, Serrano y señores Barrera, Cuello y Hirsch:**Artículo 4. (206)**

Para solicitar votación separada del inciso final.

De los Honorables Diputados señoras Cariola, Gazmuri, Hertz y señores Barrera y Cuello:**Artículo 10. (207)**

Para solicitar votación separada del inciso cuarto.

De la Honorable Diputada señora Acevedo:**Artículo 14. (208)**

Para agregar el siguiente numeral final:

“x) La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados, indicando de manera detallada por Municipio el uso y destinación de los fondos recibidos por la ley N°21.591 sobre Royalty a

la Minería, y la ejecución de éstos en los proyectos y programas donde se hubieren destinado.”.

De la Honorable Diputada señora Campillai:

Artículo 14. (389)

Para agregar en el N°19 del inciso primero, entre las expresiones “género” y la conjunción “y”, la expresión “, inclusión”.

Artículo 14. (394)

Para agregar un nuevo N°21 al inciso primero, del siguiente tenor:

“21. La cantidad de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas, el porcentaje que representan de la dotación, el tipo de discapacidad en caso de contar con dicha información, y las medidas que ha adoptado en los procesos de difusión y selección de personal para su inclusión, entre otras medidas.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Artículo 4. (640)

Para solicitar votación separada del inciso final.

Artículo 4. (642)

Para solicitar votación separada.

Artículo 10. (643)

Para solicitar votación separada del inciso cuarto.

Artículo 10. (646)

Para solicitar votación separada del inciso quinto.

Artículo 10. (648)

Para solicitar votación separada del inciso sexto.

Artículo 42. (650)

Para solicitar votación separada.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Artículo, nuevo. (700)

“Nuevo Artículo X.- Los órganos, servicios públicos y entidades del Estado comprendidos en la presente ley que, durante el ejercicio presupuestario, suscriban convenios, colaboraciones, transferencias, solicitudes de coordinación o instrumentos de ejecución conjunta con otros órganos de la Administración del Estado o con instituciones privadas, propenderán a la utilización de mecanismos formales de coordinación interinstitucional y de rendición de cuentas. Los ministerios y servicios públicos propenderán a coordinar sus acciones con las instituciones involucradas en la ejecución de los convenios o colaboraciones financiadas con recursos fiscales, Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un reporte consolidado que contenga: i) La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período; ii) Las entidades públicas o privadas participantes; iii) Los montos comprometidos y ejecutados; iv) Los objetivos y resultados esperados; v) El estado de avance físico y financiero; vi) Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas. Dicho informe deberá presentarse en formato digital, legible y procesable, conforme a las instrucciones impartidas por la Dirección de Presupuestos.”.

Al Artículo 30. (707)

Para incorporar un inciso tercero y cuarto, nuevos:

“Sin perjuicio de lo anterior, los órganos y servicios regidos por esta ley deberán implementar un sistema automatizado de control de licencias médicas y ausentismo de cargo, que permita el cruce de datos con la Superintendencia de Seguridad Social, la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos, para detectar posibles casos de mal uso o simulación. Detectado el uso indebido de licencia médica, se aplicará el descuento automático de las remuneraciones por los días injustificados, instruyéndose de oficio el correspondiente sumario administrativo y la remisión de antecedentes a los órganos fiscalizadores competentes.”.

Artículo 14. (713)

Para reemplazar en el numeral 11, la frase:

“Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las comisiones de Salud del Senado y de

la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”

Por el siguiente:

“Asimismo, los órganos y servicios públicos deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, los antecedentes relativos al ausentismo de cargo, descuentos aplicados y sumarios instruidos por uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, la Dirección de Presupuestos, en coordinación con la Superintendencia de Seguridad Social y la Contraloría General de la República, propenderán hacia el cruce de datos interinstitucional, que permita identificar patrones de uso reiterado o irregularidades en la emisión o utilización de licencias médicas.”.

De las Honorables Diputadas señoras Rojas, Yeomans y señor Sáez:

Artículo 10. (942)

Para agregar a continuación del punto aparte del inciso cuarto, que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto:

“El Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos deberán cautelar que esta medida no afecte el buen servicio ni reduzca prestaciones en educación parvularia y escolar, servicios de salud, policías y servicios que realizan labores de fiscalización o aquellos incluidos en la Ley N° 21.770. El Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos deben informar a la Comisión Mixta de Presupuesto, una vez entre en vigencia esta Ley de Presupuestos del año 2026, de los servicios que quedarán exceptuados de esta norma.”.

Artículo 14. (946)

Para agregar un nuevo literal en el inciso segundo, del siguiente tenor:

“x) A contar del 01 de julio de 2026, cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán publicar en sus respectivos sitios web institucionales el estado de tramitación de decretos y reglamentos de leyes promulgadas a contar del 02 de enero de 2026 que cuenten con uno o más informes financieros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° bis de la Ley N° 20.128.”.

Artículo 25. (951)

Para sustituir el inciso penúltimo, por el siguiente

tenor:

“Todos los órganos públicos deberán publicar el llamado a postulación al concurso público, su acta de evaluación, el acto administrativo de adjudicación, el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en los sitios electrónicos en los que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado el mencionado convenio. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual además del proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste, deberá publicar en su sitio electrónico los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. La institución privada receptora -en la misma oportunidad en la que realice las mencionadas publicaciones-, deberá remitir dicha información al organismo público correspondiente, el cual deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, cualquier persona podrá reclamar ante el Consejo para la Transparencia, si el organismo público correspondiente no realiza las publicaciones indicadas en este inciso, o no actualiza la información. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa contenidas en el presente inciso.”.

Artículo, nuevo. (954)

Para agregar un artículo, nuevo del siguiente tenor:

“Artículo nuevo X: Las empresas privadas y las instituciones sin fines de lucro que reciban recursos provenientes de los subtítulos 24 y 33 de las Partidas 09, 15, 16, 18, 22 y 30, deben enviar mensualmente a los respectivos ministerios la información de personas contratadas y de los integrantes de sus directorios, así como política de remuneraciones y las cotizaciones pagadas individualizada por cotizante que tenga una relación laboral.”.

De los Honorables Diputados señora Rojas, Yeomans y señor Winter:

Artículo, nuevo. (972)

Para agregar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio del Interior aprobará anualmente, mediante resolución exenta, el compromiso de financiamiento de proyectos sectoriales contenidos en planes de desarrollo urbano elaborados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Gobiernos Regionales o Municipalidades. Se entenderá por planes de desarrollo urbano aquellos instrumentos que definan lineamientos territoriales, prioricen proyectos y programas y orienten la inversión pública en un área determinada, basados en indicadores territoriales. El procedimiento para la selección de proyectos será establecido mediante oficio del Ministerio del Interior. En caso de proyectos sin diseño, la resolución deberá instruir su incorporación presupuestaria para el año siguiente, y la ejecución deberá programarse al año siguiente del cierre del diseño. El financiamiento de diseños y obras podrá ser transferido al SERVIU respectivo para su ejecución, debiendo el sector correspondiente actuar como contraparte técnica. Dichas transferencias no se incorporarán al presupuesto institucional del organismo receptor. El Ministerio del Interior informará semestralmente a la Cámara de Diputadas y Diputados sobre el avance de las iniciativas comprometidas.”.

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:

Artículo 23. (1116)

Para intercalar entre la frase “instituciones privadas,” y la frase “provenientes de transferencias” la siguiente frase: “con o sin fines de lucro,”.

Artículo 24. (1126)

Para intercalar entre las frases “instituciones privadas” y “beneficiarias de transferencias” la siguiente frase: “con o sin fines de lucro,”.

De la Honorable Senadora señora Rincón:

Artículo, nuevo. (1128)

“Artículo [nuevo].- Ninguna remuneración, dieta, honorario, asignación o beneficio, sea fijo o variable, podrá exceder mensualmente la remuneración bruta del Presidente de la República. Esta norma se aplicará a todas las personas que presten servicios en órganos, servicios, empresas, corporaciones, fundaciones o entidades donde el Estado o sus organismos tengan participación o control, directo o indirecto. El incumplimiento será causal inmediata de término del cargo o contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. La Contraloría General de la República fiscalizará su cumplimiento e instruirá los sumarios o acciones legales que procedan. El

Ministerio de Hacienda mantendrá, a través de la Dirección de Presupuestos, un registro público y actualizado de las remuneraciones de las autoridades y funcionarios afectos a esta disposición.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Artículo, nuevo. (1129)

Para agregar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“En el marco de la regla fiscal, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Presupuestos, remitirá mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de avance hacia la meta de balance estructural comprometida para el año 2026, incluyendo: (i) estimación de balance estructural acumulado, (ii) comparación con la trayectoria trimestral de referencia, y (iii) medidas de corrección adoptadas. Este informe será público en el sitio de la DIPRES dentro de 5 días hábiles.”.

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:

Artículo 25. (1137)

Para intercalar entre las frases “instituciones privadas” y “ejecutoras de políticas públicas” la frase: “, con o sin fines de lucro,”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Artículo, nuevo. (1152)

Agrégase un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo X, del siguiente tenor: "Todos los organismos del Estado regidos por esta ley que realicen actividades o gastos asociados a actividades de género, previamente a realizar erogaciones para su financiamiento, aún si han sido autorizadas por esta ley, deberán remitir para su toma de razón los actos administrativos que den cuenta de la creación de unidades, contratación de personal y planificación de actividades, a fin de que la Contraloría General de la República verifique la legalidad respecto de las competencias del respectivo organismo, así como si el gasto se ajusta a una eficiente e idónea administración de los medios públicos y al

cumplimiento de la función pública. Quedarán exentos de esta obligación el Congreso Nacional, el Poder Judicial y los organismos dotados de autonomía constitucional, sin perjuicio de tener que informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos detalladamente el gasto en los rubros antedichos y las actividades que, sobre la materia, realizaren, de manera semestral.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum y Sulantay:

Artículo, nuevo. (1159)

Para agregar un artículo, nuevo del siguiente tenor:

“Modifícase el artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.600, para agregar entre las frases “publicación señalada” y “, dictará un decreto” la frase “y una vez dictado el reglamento del artículo 29”.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Artículo 48. (1179)

Para solicitar votación separada.

Artículo 45. (1189)

Para solicitar votación separada.

Artículo 3. (1202)

Para solicitar votación separada.

Artículo 10. (1208)

Para solicitar votación separada de los incisos cuarto, quinto y sexto (final).

Del Honorable Senador señor Cruz-Coke:

Artículo 25. (1215)

Para sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“Todos los organismos públicos deberán publicar el llamado a postulación al concurso público, su acta de evaluación, el acto

administrativo de adjudicación, el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en los sitios electrónicos en los que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado el mencionado convenio. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual además del proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste, deberá publicar en su sitio electrónico los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. La institución privada receptora -en la misma oportunidad en la que realice las mencionadas publicaciones-, deberá remitir dicha información al organismo público correspondiente, el cual deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, cualquier persona podrá reclamar ante el Consejo para la Transparencia, si el organismo público correspondiente no realiza las publicaciones indicadas en este inciso, o no actualiza la información. Corresponderá al Consejo para la Transparencia impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa contenidas en el presente inciso.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Artículo 14. (1216)

Para agregar un numeral 21, nuevo, al inciso primero del siguiente tenor:

“De manera trimestral, con excepción de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Nacional de Inteligencia, deberán remitir la información de deuda vencida así como aquella cuyo servicio se ha ejecutado y no ha sido facturada, ambas abierta por ministerio.”.

Artículo 15. (1220)

Para reemplazar, en el inciso segundo, la frase “1 de enero” por “12 de marzo”.

Artículo 16. (1228)

Para solicitar votación separada del numeral 10.

Artículo 16. (1232)

Para solicitar votación separada del numeral 11.

Artículo 26. (1242)

Para solicitar votación separada del inciso cuarto.

Artículo 47. (1254)

Para solicitar votación separada.

Del Honorable Senador señor Galilea:

Artículo 24. (1263)

Para agregar literal d), nuevo, en el inciso tercero del siguiente tenor:

“d) Cuando se trate de proyectos destinados a la disminución de listas de espera en salud.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Artículo 47. (1266)

Para reducir el guarismo “100.000.000” a “50.000.000”.

Del Honorable Senador señor Galilea:

Artículo 23. (1276)

Para agregar en el inciso tercero, literal d), nuevo, del siguiente tenor:

“d) Cuando se trate de proyectos destinados a la disminución de listas de espera en salud.”.

Artículo 24. (1281)

Para sustituir en el numeral 5 del inciso primero, la frase “seis meses” por la frase “treinta días”.

Artículo 24. (1288)

Para agregar un nuevo numeral, de número noveno, del siguiente tenor:

“9. Podrá incorporarse como gasto, para efectos de la rendición de la transferencia, todo costo que hubiese sido necesario para desarrollar el proyecto, incluyendo, los costos operativos, costos laborales, y el costo de insumos y materiales.”.

Artículo 24. (1293)

Para sustituir el encabezado del artículo, por los siguientes tres incisos:

“Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior podrán suscribirse tanto con instituciones privadas beneficiarias, o instituciones privadas ejecutoras de políticas públicas. Para efectos de lo anterior, se entenderá como institución privada ejecutora de política pública, a aquella persona jurídica de derecho privado que utiliza los recursos que le han sido transferidos para la realizar una actividad establecida en el convenio, con el objeto de satisfacer una necesidad en beneficio directo de un tercero, e instituciones privadas beneficiarias, a aquellas que son asignatarias de transferencias que toman la forma de prestaciones de asistencia económica en su beneficio u otras asignaciones de similar naturaleza. Ambos tipos de instituciones privadas estarán sujetas a las siguientes obligaciones y prohibiciones:”.

Artículo 24. (1302)

Para sustituir en el numeral 6° del inciso primero, la frase “deberá acreditarse que el receptor”, por la frase “El receptor deberá acompañar una declaración jurada, que dé cuenta que”.

Artículo 25. (1306)

Para agregar en el literal c) del inciso primero, luego de la frase “fueran asignados”, la frase, “, salvo que, por la naturaleza de las obligaciones que sean objeto de la transferencia, no sea posible distinguir entre etapas distintas en su ejecución, por la recurrencia del servicio.”.

Artículo 25. (1312)

Para agregar en el literal c) del inciso primero, un párrafo, del siguiente tenor:

“Para efectos de lo anterior, se entenderá como hito a aquel hecho o circunstancias verificable, previamente establecido en el convenio de transferencia, que permite acreditar todo o parte del cumplimiento de una o más obligaciones de entidades privadas receptoras de fondos públicos, y que genera como contrapartida, la obligación por parte de un organismo públicos, de realizar un pago.”.

Del Honorable Senador señor Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso, Mellado Suazo, Romero y Sauerbaum:

Artículo 24. (1326)

Para reemplazar en el párrafo cuarto del numeral 5 del inciso primero la frase "seis meses" por "treinta días".

Del Honorable Senador señor Galilea:

Artículo 25. (1327)

Para sustituir en el literal c) del inciso primero, el punto aparte por un texto del siguiente tenor:

“. Asimismo, se podrán entregar anticipos por porcentaje mayor, hasta un 50%, si se cauciona debida e íntegramente su valor.”.

Artículo 25. (1338)

Para agregar en el literal c) del inciso primero, un párrafo, del siguiente tenor:

“Para efectos de lo anterior, se entenderá como hito a aquel hecho o circunstancias verificable, previamente establecido en el convenio de transferencia, que permite acreditar todo o parte del cumplimiento de una o más obligaciones de entidades privadas receptoras de fondos públicos, y que genera como contrapartida, la obligación por parte de un organismo públicos, de realizar un pago.”.

Artículo 25. (1344)

Para sustituir, en el literal b), la frase “podrán ser”, por la palabra “serán”.

Artículo 41. (1346)

Para agregar un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo anterior, las disposiciones de este artículo no se aplicarán respecto de las transferencias de recursos a entidades sin fines de lucro reguladas en la Ley N° 20.032 y en otros cuerpos normativos que regulen los procedimientos de transferencias a entidades ejecutoras de políticas públicas.”.

Artículo 41. (1351)

Para sustituir el inciso sexto por el siguiente:

“Ante situaciones de emergencia, sean que éstas correspondan o no a una catástrofe declarada conforme a la Ley 16.682, las asignaciones presupuestarias habilitadas de los organismos públicos respectivos para la superación de la misma y la reconstrucción, si procediere, podrán eximirse del requisito del concurso público previsto en el artículo 23, así como de las limitaciones establecidas la letra b) del artículo 25, sujeto a que se dicte una resolución fundada del jefe superior del organismo público respectivo en que, para evitar perjuicios o demoras en desmedro de los afectados, deba recurrirse a mecanismos de trato directo. Con todo, se aplicarán a estas contrataciones las demás normas contenidas en los artículos 24 y 25 de esta ley.”.

Artículo 25. (1372)

Para agregar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo anterior, las disposiciones de este artículo no se aplicarán respecto de las transferencias de recursos a entidades sin fines de lucro reguladas en la Ley N° 20.032 y en otros cuerpos normativos que regulen los procedimientos de transferencias a entidades ejecutoras de políticas públicas.”.

Del Honorable Senador señor Macaya:

Artículo, nuevo. (1393)

Para agregar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo X.- En el marco de la regla fiscal, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Presupuestos, remitirá mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de avance hacia la meta de balance estructural comprometida para el año 2026, incluyendo: (i) estimación de balance estructural acumulado, (ii) comparación con la trayectoria trimestral de referencia, y (iii) medidas de

corrección adoptadas. Este informe será público en el sitio de la DIPRES dentro de 5 días hábiles.”.

Artículo 23. (1423)

Para agregar en el inciso tercero un literal d), nuevo, del siguiente tenor:

“d) Proyectos cuyo fin sea la disminución de las listas de espera.”.

Artículo 24. (1426)

Para reemplazar en el numeral 5 del inciso primero, la frase “seis meses” por la frase “treinta días”.

Las indicaciones 208 y 1346 fueron retiradas por sus respectivos autores.

Las indicaciones 42, 113, 700, 707, 713, 942, 951, 972, 1128, 1159, 1215, 1220, 1263, 1276, 1281, 1288, 1293, 1302, 1306, 1312, 1326, 1327, 1338, 1344, 1351, 1372, 1423 y 1426 fueron declaradas inadmisibles por la Presidenta de la Comisión.

Las indicaciones 389, 394, 946, 954, 1129 y 1393 fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

Solamente las indicaciones 954 y 1129 generaron modificaciones en el articulado, ya que las restantes recaían en disposiciones que fueron suprimidas en virtud del rechazo de todo el articulado.

- Puesto en votación el Articulado, resultó rechazado con 9 votos a favor y 11 votos en contra, salvo en lo relativo al cálculo de los ingresos.

Como resultado de lo anterior, la Comisión no se pronunció sobre el resto de las indicaciones y solicitudes de votación separada.

- - -

CAPÍTULO DE MODIFICACIONES

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de proponer lo siguiente:

PARTIDA 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL

Aprobarla, con la siguiente modificación:

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (826)

Reducir a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes de la asignación 009 Aplicación Ley N° 19.672 del Ítem 01 A Otras Entidades Públicas del Subtítulo 24.

PARTIDA 03 PODER JUDICIAL

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

-Reducir a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes del Subtítulo 21 "Gastos en Personal". **(513) (738)**

-Reducir a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". **(518) (742)**

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Poder Judicial).

Incorporar en la Glosa 06, asociada al Subtítulo 21 "GASTOS EN PERSONAL", un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

"Asimismo se informará a la Comisión del Adulto mayor y Discapacidad del Senado y a la de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputadas y Diputados, los plazos de duración de los procesos judiciales y gestiones voluntarias en las que intervengan personas mayores y aquellas en situación de discapacidad, así como los principales inconvenientes en la aplicación de las leyes y tratados internacionales que regulan la materia.". **(330)**

Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial).

Agregar en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 31 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN", a continuación de la expresión "Comisión Especial Mixta de Presupuestos", la siguiente frase: "y a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y de la Cámara de Diputados". **(128)**

**PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

"La Contraloría General de la República emitirá un informe anual de la fiscalización realizada en materia de ejecución de transferencias corrientes y de capital efectuadas en los gobiernos regionales, el que deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.". **(2)**

Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República).

Incorporar la siguiente Glosa, nueva, asociada al Programa:

“La Contraloría General de la República informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número y el perfil de los profesionales contratados para reforzar su función fiscalizadora.”. **(127)**

**PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo).

- Reemplazar la Glosa 08, por la siguiente:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución presupuestaria destinada a la compra y distribución de agua vía camiones aljibe, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional, incluyendo pagos efectuados y saldos pendientes. Asimismo, se deberá detallar las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio y la consideración de variaciones de costos operativos en los procesos de contratación.”. **(1204)**

- Agregar en la Glosa 09, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

"Además, trimestralmente la Subsecretaría de Desarrollo Regional informará a la Subcomisión y a las Comisiones indicadas en esta glosa, sobre recursos transferidos a los municipios y gobiernos regionales en materia de políticas públicas vinculadas a la conectividad de zonas aisladas, particularmente montos, objetivos y fases de ejecución presupuestaria.”. **(336)**

- Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría informará, antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el o los planes, política

o programas especiales que existan para los territorios especiales de la Isla de Pascua y el Archipiélago de Juan Fernández.”. **(430)**

Capítulo 05; Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Subnacional).

Agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 602 “Municipalidades (Programa de Modernización)” un inciso final, nuevo del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la distribución de los recursos autorizados por esta glosa, indicando el detalle de los proyectos financiados, las municipalidades beneficiadas, el total de recursos entregados por proyecto. Además, se deberá indicar los recursos que fueron ejecutados directamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, detallando si se destinaron a las opciones que se indican el inciso segundo de esta glosa, monto asociado y municipalidad beneficiada.”. **(860)**

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local).

- Agregar en la Glosa 02, un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo publicará en su web institucional copia de las Resoluciones exentas respecto a la distribución de los recursos de las letras a) y b), que, además, remitirá a las Comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y Gobierno Interior, Descentralización y Regionalización del Senado.”. **(151)**

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol).

- Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de programas de prevención para el consumo de drogas y alcohol en establecimientos educacionales, con indicación de la región, comuna, niveles educacionales y cantidad de niños, niñas y adolescentes que participaron.”. **(412)**

- Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa,

del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los indicadores de rehabilitación que tenga cada programa y las evaluaciones que se haya realizado de cada uno de ellos.”. **(414)**

- Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto para la ejecución de programas de prevención para el consumo de drogas y alcohol en establecimientos educacionales y centros penitenciarios de la región de Valparaíso, con indicación de la cantidad de participantes e informes de evaluación.”. **(429)**

Capítulo 10; Programa 04 (Bomberos de Chile).

- Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las transferencias realizadas al Cuerpo de Bomberos u otras instituciones públicas o privadas, para la mantención y/o adquisición de equipamiento u otros gastos para la prevención, mitigación y control de incendios u otras emergencias.”. **(411)**

PARTIDA 06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (17)

Agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 07 “A Organismos Internacionales”, un inciso nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá informar en abril de 2026 a las comisiones de Relaciones Exteriores del

Senado y de la Cámara de Diputados, todas las cuotas que se deban pagar el año 2026 -incluidos los pagos hechos el mismo año- con indicación del monto, organismo y la fuente de la obligación (tratado o instrumento internacional de que se trate).”.

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección General de Promoción de Exportaciones). (153)

Agregar en la Glosa 06 un inciso final del siguiente tenor:

“Semestralmente se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y del Senado sobre las actividades de promoción del Pisco en los mercados internacionales.”.

**PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 13 (Desarrollo Productivo Sostenible). (174)

Sustituir en la Glosa 10, la frase “y las ejecuciones desarrolladas que apunten a este plan de transformación productiva” por “y el nivel de ejecución de cada programa identificando su aporte al proceso de transformación productiva que busca el programa”.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (137)

Agregar una Glosa común, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, con una planilla de todos y cada una de las autorizaciones otorgadas vía “Técnicas Habilitantes Alternativas” (Declaraciones juradas o avisos) conforme a la Ley 21.770, clasificados por lo menos, por sector económico del proyecto, por tipología de autorización, por nivel de riesgo de vulneración al objeto de protección asociado, indicando la normativa que aplica al permiso, y desglosados por

región y comuna del proyecto autorizado.”.

Capítulo 01; Programa 14 (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión de la Ley N°21.770). (138)

Agregar una Glosa común, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía del Senado y a la de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, con una planilla de todos y cada uno de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) otorgados, clasificados por lo menos, por sector económico del proyecto, por tipología de autorización, por nivel de riesgo de vulneración al objeto de protección asociado, indicando la normativa que aplica al permiso, y desglosados por región y comuna del proyecto autorizado.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (175)

Agregar Glosa, nueva del siguiente tenor:

“Durante el primer trimestre enviará un Informe a la Comisión de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputados sobre los reclamos en contra de las distintas empresas eléctricas ya sea por la calidad de servicio, nivel tarifario u otra materia de competencia de las empresas eléctricas; asimismo sobre las respuestas entregadas por las empresas.”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (434)

Agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las estadísticas, montos, beneficiarios y cualquier otro antecedente que disponga, sobre la implementación del beneficio de devolución del IVA a turistas extranjeros, la nueva tasa de alojamiento para financiar promoción internacional y la ejecución de los recursos para posicionar a Chile en los mercados globales.”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (338)

Agregar, en la Glosa 08, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Además, el Servicio Nacional de Turismo, deberá informar trimestralmente a la Comisión de Adulto Mayor y Discapacidad del

Senado y de la Cámara de Diputados sobre la ejecución presupuestaria y destino de los fondos establecidos en los programas de vacaciones de la tercera y cuarta edad, además una identificación de las empresas privadas encargadas de prestar servicios y que contrate con el Estado de acuerdo a este programa.”.

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (1436)

Agregar Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Servicio de Cooperación Técnica deberá elaborar y remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de abril de 2026, un informe detallado de los beneficiarios y beneficiarias de todos los programas e instrumentos de apoyo ejecutados durante el año presupuestario 2025.

El informe deberá contener información desagregada por región, sexo, edad, tamaño de empresa, rubro económico, tipo de instrumento y monto asignado, además de los criterios de evaluación y selección aplicados en cada caso. Asimismo, deberá incluir una síntesis de resultados e indicadores de desempeño, tales como niveles de formalización, generación o mantenimiento de empleo y evolución de ventas, según corresponda.”.

Capítulo 24; Programa 01 (Subsecretaría de Turismo). (340)

Sustituir en la Glosa 05 la expresión: “destinados a la recuperación de la actividad turística de la región de Los Ríos y de Los Lagos.” por “destinados a la promoción y recuperación de la actividad turística de las regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén.”.

**PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio de Impuestos Internos). (913) (1016)

Agregar las siguientes Glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“A más tardar, dentro de los primeros sesenta días

del año 2026, el Servicio deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados del sumario realizado por la filtración del exdirector Nacional señor Javier Etcheberry. Si al término del plazo éste no se hubiera iniciado o no hubiere concluido, deberá informarse tal circunstancia, sin perjuicio de remitirlo a la antedicha Comisión una vez que se encuentre firme.”.

“Cada 3 meses, el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de Citaciones y/o Liquidaciones que hubieren sido dejadas sin efecto o rebajadas en procedimientos administrativos o jurisdiccionales, detallando los montos asociados y la información desglosada por Dirección Regional.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Aduanas). (432) (996)

Agregar las siguientes Glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“La Dirección Nacional de Aduanas informará, antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el plan para la fiscalización y detección de tráfico de drogas, armas y otros productos prohibidos en los puertos terrestres, marítimos y aéreos del país; y semestralmente informará las medidas adoptadas, el presupuesto asignado para cada una de ellas y los resultados obtenidos.”.

“El Servicio Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos cada 6 meses, la recaudación obtenida a partir de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Cumplimiento Tributario y en lo demás que le corresponda.”.

Capítulo 16; Programa 01 (Unidad de Análisis Financiero). (1044)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Unidad de Análisis Financiero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos cada 6 meses la ejecución del gasto en programas informáticos.”.

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (360)

Agregar una Glosa 05, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Superintendencia de Casinos de Juego deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la

Comisión de Hacienda del Senado sobre el otorgamiento de nuevos permisos de operación y el estado de avance en la entrega de permisos de operación en curso de casinos de juego, así como del cumplimiento del artículo 3° de las disposiciones transitorias, ordinales i y ii de la Ley N°19.995 que establece las bases para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego.”.

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (189)

Intercalar en la Glosa 04, entre el término “responsable” y la conjunción “y” la siguiente frase: “, evitar la ludopatía”.

Capítulo 17; Programa 01 (Superintendencia de Casinos de Juego). (187)

Agregar en la Glosa 04, un inciso final del siguiente tenor:

“La Superintendencia de Casinos de Juego informará a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Comisión de Economía del Senado durante el primer trimestre 2026 sobre las empresas de juegos de azar realizados a través de plataformas de juegos online que se promocionan a través de la televisión abierta y por cable, tanto sobre su constitución legal como el volumen de juego transado.”.

**PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Glosas comunes a la Partida.

Agregar una Glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“Los Servicios Locales de Educación de Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur, Atacama, Valparaíso, y Colchagua deberán informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las

Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y los beneficiarios, según corresponda, de los recursos contemplados en el Subtítulo 21, Gastos en Personal y el Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión.”. **(1192, 1194, 1201, 1218, 1224, 1235, 1244, 1252, 1273, 1279, 1308, 1315, 1331, 1337, 1340, 1353, 1359, 1365, 1373, 1375, 1378, 1391, 1397, 1400, 1404, 1409, 1418 y 1433)**

Glosas comunes a la Partida.

Agregar una Glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“Los Servicios Locales de Educación de Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral, Andalién Sur, Atacama, Valparaíso, y Colchagua deberán informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a los Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios.”. **(1205, 1227, 1258, 1304, 1324, 1350, 1368, 1385, 1402 y 1429)**

Glosas comunes a la Partida.

Agregar una Glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

"En el mes de enero de 2026 se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que detalle las acciones realizadas por el Ministerio y sus servicios asociados en relación con la fiscalización de los recursos destinados a la gratuidad universitaria y su asignación a los beneficiarios que correctamente cumplan con los requisitos. Asimismo, durante el último trimestre de 2026, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados de la auditoría realizada respecto a la asignación del beneficio de la gratuidad en la educación superior, así como las medidas correctivas y las acciones destinadas a recuperar los recursos mal asignados, si correspondiere." **(809)**

Glosas comunes a la Partida.

Agregar una Glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Educación deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de

Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre la implementación de la ley N° 20.905, que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones, particularmente, respecto del proceso de homologación salarial de las funcionarias de jardines de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y jardines vía transferencia de fondos.”. **(1203)**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación).

Agregar, una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, ítem 03, A Otras Entidades Públicas, y al Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Educación deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y los beneficiarios de los recursos contemplados en las transferencias.”. **(1102 y 1131)**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación).

Agregar, en la Glosa 09, un inciso final, del siguiente tenor:

"Se deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a la Asignación a que se refiere esta glosa, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios." **(1113)**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación).

Agregar, en la Glosa 10, un inciso segundo, del siguiente tenor:

"Se deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre los recursos destinados a la Asignación a que se refiere esta glosa, indicando el número de cupos, postulantes y beneficiarios." **(1124)**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Cuatrimestralmente, la Subsecretaría de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el avance del proyecto de conservación del Instituto Superior de Comercio Francisco Araya Bennett de la comuna de Valparaíso.”. **(739)**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Trimestralmente, la Subsecretaría de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el cumplimiento del cronograma del proyecto de normalización de la Escuela Básica Ramón Barros Luco de la comuna de Valparaíso.”. **(576)**

Capítulo 17; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública).

Agregar, una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, y al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 104 “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública – Servicios Locales”, del siguiente tenor:

“La Dirección de Educación Pública deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y los beneficiarios de los recursos contemplados en las transferencias.”. **(1141, 1146, 1155, 1163, 1170, 1176 y 1184)**

Capítulo 90; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Superior).

Agregar, una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo; y al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 “Aplicación Ley N° 20.129” e Ítem 09, Asignación 007 “Sistema de Acceso a la Educación Superior Ley N° 21.091”, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Educación Superior deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional

sobre el nivel de ejecución y los beneficiarios, según corresponda, de los recursos contemplados.”. **(1183, 1188 y 1191)**

Capítulo 90; Programa 02 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública).

Agregar, una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignaciones 202 “Fondo Desarrollo Institucional art 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981”; 203 “Universidad de Chile”; 221 “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”; 807 “Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094”; 850 “Ley N° 20.910, CFT Estatales”, y 858 “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”; y al Subtítulo 33, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Educación Superior deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre el nivel de ejecución y los beneficiarios de los recursos contemplados.”. **(1145, 1150, 1153, 1162, 1164, 1166 y 1169)**

Capítulo 90; Programa 03 (Educación Superior).

Agregar, en la Glosa 02, un inciso final, del siguiente tenor:

“Dentro del último trimestre del año se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información consolidada que permita evaluar la sostenibilidad financiera de cada una de las instituciones que reciben recursos en virtud de la presente glosa y, si corresponde, se comunicarán las medidas que deberán adoptarse para reubicar a sus alumnos.”. **(779 y 782)**

**PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal).

Agregar en la Glosa 09 un inciso segundo, nuevo,

del siguiente tenor:

“Asimismo, el Servicio Médico Legal deberá remitir, en ese mismo período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el grado de avance en la implementación de la ley N° 21.717, incluyendo las principales medidas adoptadas, recursos destinados y brechas detectadas para su cumplimiento.”. **(12)**

Capítulo 04; Programa 01 (Gendarmería de Chile).

Agregar una Glosa común a la Partida, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitirá trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que señale los costos adicionales por sobrecupos en cárceles concesionadas, incluyendo los costos derivados de las multas.”. **(468)**

Capítulo 06; Programa 01 (Subsecretaría de Derechos Humanos).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001 “Programa de Derechos Humanos”, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Derechos Humanos remitirá semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que señale la cantidad de protocolos implementados destinados a identificar posibles detenidos desaparecidos y sus respectivos resultados.”. **(486)**

**PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSA DE INFORMACIÓN

Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en marzo de 2026, respecto de la disponibilidad presupuestaria para un

“Sistema de Aproximación para el Aeropuerto de La Serena”, incluyendo antecedentes técnicos, estimaciones de inversión, etapas de ejecución y fuentes de financiamiento comprometidas.”. **(1070)**

PARTIDA 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Glosas comunes a la Partida. (158)

Agregar en la Glosa 01, asociada al Subtítulo 21, un inciso final, nuevo del siguiente tenor:

“El informe al que se refiere el inciso precedente, deberá ser remitido por el Ministerio, además, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado. Este informe debe incluir la tasa de conversión de contratos a honorarios con calidad de Agente Público a contratos a plazo fijo o indefinido durante el periodo presupuestario de todos los servicios dependientes del Ministerio, incluyendo un plan de trabajo detallado que busque la estabilización de la dotación de personal permanente en funciones críticas de fiscalización, al menos de la Dirección General de Aguas y la Superintendencia de Servicios Sanitarios Rurales.”.

Glosas comunes a la Partida. (407)

Incorporar, en el literal b) de la Glosa 09, asociada al Subtítulo 31, a continuación del punto final que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“El Ministerio de Obras Pública enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, un informe con el detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, indicando su código BIP, estado de avance, pagos realizados y en caso que corresponda, proyecciones de pagos pendientes.”.

Glosas comunes a la Partida. (435)

Agregar, en la Glosa 09, asociada al Subtítulo 31, un nuevo literal g), del siguiente tenor:

“g) Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el estado de los llamados a licitación programados por región, de cada uno de los programas presupuestarios de esta partida.”.

Glosas comunes a la Partida. (578)

Agregar en la Glosa 09, asociada al Subtítulo 31, un literal h), nuevo, del siguiente tenor:

“h) Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, la proporción de arrastre e iniciativas nuevas por cada uno de los programas presupuestarios de esta partida, tanto para el año 2026 como una proyección para el año 2027.”.

Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura). (437)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa 02, del siguiente tenor:

“La Dirección de Arquitectura informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y el estado de avance del Centro Interdisciplinario de Neurociencia y de la restauración de los ascensores de la comuna de Valparaíso.”.

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (335)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, del siguiente tenor:

“La Dirección informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos que se están financiando con cargo a estos recursos, identificando su localización territorial.”.

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (613)

Agregar en el inciso segundo de la Glosa 02, asociada al Programa 06, a continuación del punto final, lo siguiente:

“En dicha información, también deberá enviar los contratos celebrados.”.

Capítulo 02; Programa 09 (Dirección General de Obras Públicas). (622)

Agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 701 “Banco Interamericano de Desarrollo”, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle de las actividades y los avances realizados en el marco de la asesoría. A su vez, enviará tanto el contrato de la asesoría como los informes de avances que sustentan los pagos que se realicen con los recursos autorizados.”.

Capítulo 02; Programa 12 (Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales). (637)

Intercalar en la Glosa 09, asociada al Programa 12, entre las expresiones “ejecución presupuestaria” y “de los proyectos de construcción de SSR”, lo siguiente: “por región, indicando el código BIP en caso de que corresponda,”; y entre las expresiones “diseños de ingeniería,” e “y conservaciones programadas para el año presupuestario”, lo siguiente: “ampliaciones, mejoramientos”.

Capítulo 02; Programa 14 (Infraestructura para el Buen Vivir). (645)

Agregar en la Glosa 08, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001 “A Otros Ejecutores”, a continuación del punto final, lo siguiente:

“Trimestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle de las asesorías contratadas, adjunto los contratos respectivos, indicando costo total y el detalle de la cartera de proyectos elaboradas, su estado en el Sistema Nacional de Inversiones y su código BIP.”.

Capítulo 02; Programa 22 (Mandatos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio). (609)

Agregar en la Glosa 01, asociada al Subtítulo 31, a continuación del punto final, lo siguiente:

“Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle de las iniciativas de inversión en que se ejecutan los recursos de este subtítulo.”.

Capítulo 02; Programa 22 (Mandatos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio). (665)

Agregar en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010 “Fondo de Infraestructura para el Desarrollo”, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, el detalle del uso de los recursos entregados al Fondo de Infraestructura para el Desarrollo, por subtítulo o tipo de gasto.”.

Capítulo 02; Programa 23 (Administración de Infraestructuras - Dirección de Obras Hidráulicas). (16)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa 23, del siguiente tenor:

“Semestralmente, el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos asignados, comprometidos y ejecutados para la implementación de obras de dragado, conservación y mantenimiento de cauces, estuarios, canales, ríos y zonas portuarias del país. El informe deberá incluir la identificación y localización de las obras ejecutadas o en ejecución, su estado de avance físico y financiero, los criterios técnicos y ambientales considerados en su priorización, y la coordinación realizada con los ministerios y organismos competentes en materia ambiental, marítima y de infraestructura.”.

Capítulo 03; Programa 01 (Dirección General de Concesiones de Obras Públicas). (693)

Agregar, en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 31, un inciso final del siguiente tenor:

“Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de

Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, la apertura del gasto y desglose del Subtítulo 31, por ítem y asignación.”.

Capítulo 04; Programa 03 (Gestión Hídrica y Organizaciones). (668)

Agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 24, Ítem 08 “A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas”, un inciso segundo, nuevo del siguiente tenor:

“Semestralmente se deberá informar a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de proyectos financiados a partir del Fondo para Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos (FIIE).”.

Capítulo 04; Programa 04 (Programa Tramitación de Expedientes). (672)

Intercalar en la Glosa 05, asociada al Programa 04, en su inciso segundo, entre “2025 por tipología,” y “los nuevos ingresos”, la frase “la antigüedad de los expedientes,”.

Capítulo 04; Programa 04 (Programa Tramitación de Expedientes). (160)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa 04, del siguiente tenor:

“La Dirección General de Aguas deberá remitir, semestralmente, un informe a las comisiones de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, sobre los procesos de apoyo y facilitación para la Regularización de Derechos de Agua de la Pequeña Agricultura Familiar Campesina. Dicho informe deberá desglosar, por región y comuna, el número de expedientes ingresados, tramitados y resueltos correspondientes a pequeños productores individuales, y las dotaciones de personal técnico y legal asignadas específicamente a esta tarea, distinguiendo este esfuerzo del rezago general de expedientes.”.

**PARTIDA 13
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura).

Agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Agricultura informará trimestralmente los resultados y avances del Plan de Acción Hídrico del Ministerio para enfrentar la sequía y crisis hídrica en la provincia de Petorca, con especial mención, de la ejecución de las veintisiete programas o medidas, presupuesto asignado a cada una de ellas, evaluación y cantidad de beneficiarios por cada uno de ellos.”. **(425)**

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias).

Agregar una Glosa, nueva asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 003 “INE - Estadísticas Continuas Intercensales”, del siguiente tenor:

“ODEPA informará semestralmente a la Comisión de Agricultura del Senado sobre el aporte a los estudios de política agraria que significan estos convenios con CIREN e INE.”. **(386)**

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario).

Agregar en la Glosa 13, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 416 “Programa de Desarrollo de Acción Local”, un inciso final, nuevo del siguiente tenor:

“Asimismo, se remitirá semestralmente, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe que contenga, en detalle, por región, además de la información descrita en el inciso precedente: 1. La planificación para el mejoramiento en las condiciones contractuales y laborales del personal contratado por el Programa de Desarrollo de Acción Local, y 2. Un seguimiento pormenorizado del progreso del programa piloto que actualmente desarrolla el instituto con municipalidades.”. **(165)**

Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego).

Agregar en la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24 “Transferencias corrientes”, un inciso, nuevo del siguiente tenor:

“Remitir, a las Comisiones de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y de Recursos Hídricos,

Desertificación y Sequía del Senado, un análisis pormenorizado del impacto estratégico y logístico generado por la reducción de \$1.994.091.000 de este Subtítulo, dentro de los primeros cuatro meses del año. Dicho análisis contendrá el detalle y cuantificación de cómo esta disminución ha afectado o proyecta afectar las siguientes funciones críticas, las cuales son financiadas con dichos recursos: a) Capacidad de Planificación de Infraestructura (Asignación 01 “Estudios Básicos”): Detallar cómo la reducción en Estudios Básicos impacta en la capacidad de la CNR para: i. Financiar los diagnósticos, transferencia de conocimientos y capacitaciones para la mejora del uso hídrico en cuencas con decreto de escasez hídrica, especificando el número de estudios de disponibilidad hídrica que se han cancelado o postergado. ii. La proyección de nuevas obras de gran envergadura, considerando como estos los mayores a 20.000 UF, a mediano y largo plazo, indicando el retraso promedio en la identificación de fuentes hídricas alternativas o zonas de recarga de acuíferos. b) Ejecución de Proyectos de Riego, Asignación 02 “Proyectos”: Detallar las consecuencias directas de la reducción del \$767.671.000 de pesos en la Asignación de Proyectos, incluyendo: i. La nómina y el monto total de las iniciativas de construcción de sistemas de riego que, habiendo sido evaluadas técnicamente de manera favorable en 2025, no serán ejecutadas en 2026 debido a la restricción de fondos. ii. El número de proyectos de riego y drenaje intrapredial u obras menores correspondientes a la agricultura familiar campesina que han quedado pendientes de asignación de recursos, discriminando por región y comuna. c) Riesgo de Continuidad Operacional de Inversiones en Curso: Informar pormenorizadamente sobre las 18 iniciativas de inversión iniciadas en 2025, detallando la ejecución financiera a la fecha y si los recursos asignados en el Proyecto de Ley 2026 son suficientes para asegurar el término de dichas obras sin comprometer los plazos originales.”. **(163)**

**PARTIDA 14
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

**Capítulo 01; Subsecretaría de Bienes Nacionales Programa 04
Administración de Bienes. (843)**

Agregar una Glosa 07, nueva, asociada al Ítem 01 del Subtítulo 29, del siguiente tenor:

“Con cargo a este ítem se podrán ejecutar gastos correspondientes a la expropiación de inmuebles para la implementación de la ley N° 21.027.”.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (766)

Intercalar en la Glosa 04, letra d), ordinal ii., asociada al Programa, a continuación de la frase “en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena”, la expresión “y en la Región de Coquimbo”.

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes). (19)

Agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 014 “Gestión y normalización de ocupaciones ilegales e irregulares en inmuebles fiscales”, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo, la Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, acerca de la cantidad de inmuebles fiscales ilegalmente ocupados que se sitúen sobre humedales urbanos, identificando la región y comuna en la que se encuentren, y especificando la cantidad de desalojos que se hayan ejecutado y aquellos pendientes de ejecución.”.

PARTIDA 15 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo).

Incorporar en la Glosa 08, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 435 “Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas”, la siguiente oración final: “Se informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las entidades privadas a las que se les realizaron transferencias, así como los montos comprometidos y las modalidades de pago.”. **(592)**

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Dirección del Trabajo informará, antes del 31 de junio a la Comisión de Agricultura del Senado, sobre las fiscalizaciones realizadas en la temporada agrícola, especificando detalladamente la situación de informalidad laboral y el trabajo de población migrante ilegal que hayan sido detectadas.”. **(383)**

**PARTIDA 16
MINISTERIO DE SALUD**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Glosas comunes a la Partida. (1358)

Agregar una Glosa nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle sobre el equipamiento de reposición destinado al Plan Nacional del Cáncer. Dicho detalle deberá incluir, desagregado por Servicio de Salud y establecimiento, el tipo de equipamiento, el monto de los recursos ejecutados y la fecha de adquisición, considerando la información correspondiente al periodo comprendido entre los años 2020 y el ejercicio presupuestario vigente.

Asimismo, en todas las glosas actuales referidas a información sobre cáncer, los informes trimestrales deberán presentarse siempre con referencia comparada al trimestre inmediatamente anterior, de modo de facilitar la trazabilidad de la ejecución presupuestaria y el seguimiento de la trayectoria del gasto asociado al Plan Nacional del Cáncer.”.

Glosas comunes a los Capítulos. (702) (708) (711) (719) (720) (723) (725) (730)

Agregar las siguientes Glosas, nuevas:

“El Ministerio de Salud deberá informar

trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance en la cobertura de mamografía preventiva en mujeres de 50 a 69 años, en forma desagregada por región, comuna y tipo de prestador, indicando además las acciones implementadas para reducir los tiempos de espera en exámenes con sospecha de cáncer.”.

“El Ministerio de Salud deberá remitir, antes del 31 de marzo de 2026, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos asignados en la Ley de Presupuestos 2024 al fortalecimiento del Servicio de Oncología y la Unidad de Patología del Hospital Base Valdivia, detallando el gasto devengado, comprometido y su impacto en la reducción de listas de espera oncológicas.”.

“El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 30 de junio de 2026, respecto del cumplimiento de las prestaciones psicológicas y kinesiológicas contempladas en la guía GES del cáncer de mama, especificando el número de pacientes atendidos, horas profesionales asignadas y los tiempos promedio de acceso por establecimiento.”.

“El Ministerio de Salud deberá remitir, antes del 31 de marzo de 2026, un informe detallado sobre la implementación de la ley N° 21.551, que garantiza el acceso gratuito a la mamografía preventiva, indicando el número de beneficiarias por región, centros habilitados, presupuesto ejecutado y mecanismos de difusión empleados.”.

“El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 30 de junio de 2026, sobre el grado de implementación del mecanismo automático para la asignación de un segundo prestador en caso de incumplimiento de plazos en las garantías GES oncológicas, especificando los criterios de activación, el número de pacientes beneficiados y la distribución por región.”.

“El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de marzo de 2026, sobre la producción anual de mamografías y ecografías mamarias realizadas en el Hospital Base Valdivia, desagregando por tipo de examen, origen de la derivación y tiempos de resolución, con el objeto de evaluar la capacidad diagnóstica regional.”.

“El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2026, los recursos disponibles por Servicio de Salud para asegurar que las pacientes con cáncer de mama subtipo HER2 puedan acceder a inhibidores de ciclinas, conforme a la Resolución Exenta N.º 1099 del Ministerio de Salud. Dicha información deberá actualizarse trimestralmente, indicando el nivel de ejecución presupuestaria y el número de atenciones brindadas durante cada

período.”.

“El Ministerio de Salud deberá informar, antes del 30 de junio de 2026, sobre las medidas y recursos destinados a asegurar la continuidad de atención en la comuna de Futrono, actualmente sin hospital, incluyendo evaluación de extensión horaria del Servicio de Alta Resolutividad (SAR) y mecanismos de coordinación con el Servicio de Salud Valdivia.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (862)

Agregar una Glosa nueva asociada al Programa, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Salud deberá remitir trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado información consolidada sobre licencias médicas del personal perteneciente a los servicios de salud, hospitales y establecimientos dependientes, incluyendo el número total de licencias, su duración promedio, causas más frecuentes y distribución por categoría funcionaria y tipo de establecimiento. Asimismo, deberá informar las medidas adoptadas para la gestión de licencias prolongadas (superiores a 30 días continuos) y los programas implementados para la reincorporación y recuperación laboral del personal de salud, especificando los resultados obtenidos. La información consolidada deberá remitirse dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar a las comisiones señaladas de las medidas adoptadas para fortalecer la gestión de ausentismo y recuperación laboral en el sistema público de salud, antes del 31 de diciembre de 2026.”.

Capítulo 02; Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (1367)

Agregar en el penúltimo inciso de la Glosa 09 la siguiente oración final: “Dicho informe deberá desglosar, agregadamente, la cantidad de prestaciones efectuadas a afiliados a Fonasa, a los afiliados de las Instituciones de Salud Previsional y los del Sistema de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.”.

Capítulo 02; Programa 04 (Programa de Prestaciones Institucionales). (300) (302) (598)

Agregar las siguientes Glosas nuevas asociadas al Programa:

“El Fondo Nacional de Salud informará

trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre las modificaciones presupuestarias que afectan al Servicio de Salud de Atacama.”.

“El Fondo Nacional de Salud informará semestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre los Servicios de Salud incorporados a la Plataforma de Pago Centralizado que administra la Tesorería General de la República y su volumen de pago a proveedores.”.

“El Fondo Nacional de Salud informará trimestralmente a Comisión de Salud del Senado sobre las modificaciones presupuestarias que afecten al Servicio de Salud Los Ríos.”.

Capítulo 02; Programa 05 (Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico). (303) (304) (438)

Agregar las siguientes Glosas nuevas asociadas al Programa:

“El Fondo Nacional de Salud informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre las modificaciones presupuestarias que afecten al Hospital Regional de Copiapó y al Hospital de Vallenar durante el año 2026. Informará trimestralmente, asimismo, a la Comisión de Salud del Senado, sobre las modificaciones presupuestarias que afecten al Hospital de Puerto Aysén.”.

“El Fondo Nacional de Salud informará semestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre los Hospitales incorporados a la Plataforma de Pago Centralizado que administra la Tesorería General de la República y su volumen de pagos a proveedores.”.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (830) (1380)

Agregar las siguientes Glosas nuevas, asociada al Programa:

“El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados las medidas y acciones realizadas para poner en funcionamiento el "Servicio Clínico Medicina Oriente" del Hospital Provincial del Huasco, en la Región de Atacama y, asimismo, sobre la cantidad de recursos destinados a aumentar la dotación de personal clínico de este servicio.”.

“El Ministerio de Salud informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances en la implementación de la Red Oncológica Nacional. Dicha información deberá presentarse desagregada por Servicio de Salud, distinguiendo entre los procesos de normalización de los centros oncológicos existentes y la creación de nuevos centros dentro de la Red Asistencial de Salud del país. El informe incluirá, a lo menos: a) Un catastro actualizado de los edificios e instalaciones en los que se brindan servicios de atención médica para el cáncer; b) La identificación de la infraestructura clave involucrada en el continuo de atención del cáncer, incluyendo los equipos de diagnóstico por imágenes que permiten la obtención de imágenes médicas para apoyar el diagnóstico y la estadificación del cáncer (tales como máquinas de rayos X, escáneres de tomografía computarizada (TC), equipos de ultrasonido y resonancia magnética); y c) El detalle de los equipos destinados a intervenciones de oncología radioterápica esenciales para el tratamiento del cáncer y para la provisión de cuidados paliativos.”.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (20)

Agregar a la Glosa 14 un inciso del siguiente tenor:

“Asimismo, la Subsecretaría deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el acceso a los Servicios de Atención Primaria, desagregado por rango etario, con especial énfasis en las personas adultas mayores, así como sobre las estadísticas de acceso vinculadas a los programas existentes que fueron rediseñados para el presupuesto del año 2026.”.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (1414) (1432) (740)

Reemplazar las Glosas 03 y 07 por una Glosa, nueva, nueva del siguiente tenor:

“Antes del 31 de enero de 2026, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados el Plan de Inversiones en Salud 2026, que incluirá: (i) el listado de obras de inversión presupuestadas por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, con su respectivo cronograma de ejecución, indicando si corresponden a obras nuevas o de arrastre, si pertenecen a la Atención Primaria, a inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010 u otras, señalando además si serán concesionadas o no, su costo estimado y la existencia de eventuales retrasos en sus fechas de inicio o entrega; (ii) el estado de avance del diseño y construcción del nuevo Hospital de Diego de Almagro (Región de Atacama) y del nuevo Centro Oncológico-

Radiológico de Arica (Región de Arica y Parinacota), así como los recursos destinados al diseño y a la construcción del nuevo CESFAM Talcahuano Sur (Región del Biobío); (iii) tratándose del Subtítulo 31, el listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, junto con la información de avance físico y financiero a nivel regional, identificando cada obra y separando entre proyectos de Atención Primaria y otros; (iv) los recursos destinados al diseño y construcción, en la Región de Atacama, del Centro Oncológico de Copiapó, del Centro de Tratamiento y Rehabilitación del consumo de drogas, del Centro de Diálisis de la comuna de Chañaral, del nuevo CESFAM de Tierra Amarilla y del nuevo CESFAM de la localidad de Huasco Bajo; (v) la forma, monto y destino del presupuesto asignado a la instalación y operación de un nuevo centro oncológico transitorio para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, indicando su estado de avance, diseño y construcción; y (vi) el estado de los proyectos de normalización de los Hospitales Carlos Van Buren (Valparaíso) y Dr. Gustavo Fricke (Viña del Mar, segunda etapa), incluyendo el estado del Estudio Preinversional Hospitalario, el Programa Médico-Arquitectónico y las especificaciones técnicas para las bases de licitación.

Junto con el Plan de Inversiones, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos, estudios de demanda y antecedentes técnicos que fundamenten la selección territorial de los proyectos, el Plan de Concesiones y el estado de ejecución de cada iniciativa, los estudios de preinversión en curso, y las metas y compromisos para el año 2026.

Asimismo, durante el año 2026, el Ministerio de Salud deberá remitir informes trimestrales, dentro de los treinta días siguientes al término de cada período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el avance de la inversión pública en salud, incluyendo los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, la información deberá presentarse desagregada por región, identificando cada obra y su estado de avance físico y financiero, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá, en dichos informes trimestrales, detallar además: (a) los proyectos de inversión destinados a aumentar la dotación de especialistas en regiones distintas de la Metropolitana, así como aquellos orientados a disminuir las listas de espera y fortalecer la Atención Primaria; (b) el estado de avance del diseño y construcción de los proyectos de la Región de Los Ríos, comprendiendo Barrios Bajos, Consultorio Externo Valdivia, Consultorio Adosado de Especialidades La Unión, SAR Futrono y los Hospitales de Paillaco, Panguipulli, Mariquina y Valdivia; y (c) el uso del presupuesto asociado al Programa de Inversiones en Salud, detallando obras, contratos, plazos, convenios y demás antecedentes relevantes, incluyendo el seguimiento específico del centro oncológico transitorio de la Región de

Aysén y de las normalizaciones de los Hospitales Carlos Van Buren y Dr. Gustavo Fricke.”.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (741)

Sustituir en la Glosa 19 la expresión: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado” Por la siguiente: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados”.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (744)

Sustituir en la Glosa 20 la expresión: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados” por la siguiente: “Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados”.

Capítulo 23; Programa 01 (Servicio de Salud Atacama). (305)

Agregar una Glosa nueva asociada al programa, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre la implementación del Centro de Diálisis del Hospital Manuel Magalhaes de Huasco y su capacidad de atención.”.

Capítulo 30; Programa 01 (Servicio de Salud Ñuble). (406)

Agregar una Glosa nueva asociada al programa, del siguiente tenor:

“El Servicio informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre la ejecución de los subtítulos 21, 22 y 24 de su presupuesto, así como de su nivel de deuda real.”.

Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales). (297) (566) (573)

Agregar en la Glosa 06 asociada al Programa, después de la frase “usos específicos”, la frase “en los distintos servicios de

salud sea para nivel primario, secundario y terciario" y reemplazar el vocablo "trimestralmente" por "desde el mes de abril mensualmente".

**Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales).
(152)**

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del siguiente tenor;

"El Ministerio de Salud remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y publicará en su portal institucional, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la ley, un informe consolidado que detalle los recursos del "Programa de Contingencias Operacionales" correspondientes al ejercicio fiscal 2025, indicando los excedentes que se encuentren no ejecutados y disponibles para aplicación o traslado en el año 2026, indicando origen, saldos y montos asociados."

**PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

**Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería).
(307)**

Programa: Agregar la siguiente Glosa, nueva, asociada al

"El Ministerio de Minería informará trimestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado sobre las adjudicaciones a los pequeños mineros y las Regiones beneficiadas."

**Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería).
(201)**

Reemplazar el inciso primero de la Glosa 09, asociada al Programa 01, por el siguiente:

“A más tardar el 31 de marzo de 2026 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa en los siguientes ámbitos: Propiedad Minera, Evaluación de Proyectos, Geología Aplicada y Laboratorio. Junto con ello, dará cuenta del equipamiento, el estado de los vehículos, el estado financiero y la nómina de funcionarios por tipo de contrato por cada departamento. Además, el Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la ejecución de gastos y avances de metas establecidas.”.

Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Nacional de Geología y Minería). (400)

Programa: Agregar la siguiente Glosa nueva, asociada a este

“El Servicio Nacional de Geología y Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado sobre las acciones de fiscalización del cumplimiento de leyes y reglamentos relativos a la seguridad minera señalando el número total de inspecciones; número y tipo de infracciones detectadas desagregadas por gravedad y las sanciones aplicadas, incluyendo el monto total y promedio de las multas cursadas.”.

Capítulo 03; Programa 04 (Programa de Seguridad Minera). (306)

Programa: Agregar la siguiente Glosa, nueva, asociada a este

"Se informará antes del 31 de marzo a la Comisión de Minería y Energía sobre las nuevas contrataciones de personal en el

Programa de Seguridad Minera, tanto de su perfil profesional como de las tareas asignadas en el Programa.".

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Glosas comunes a la Partida (815)

Agregar en la Glosa 04, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“En enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la cantidad de personas que han sido contratadas en virtud de esta excepción y los proyectos a los cuales han sido destinadas.”.

Glosas comunes a la Partida (837)

Agregar en la Glosa 06, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“En enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la situación en cada región del país, acerca de la cantidad de viviendas construidas o con su construcción iniciada bajo esta excepción durante los años 2023, 2024 y 2025, con el detalle de cuántas viviendas se encuentran entregadas y no entregadas y un desglose sobre la cantidad de ellas que se encuentran regularizadas, en proceso de regularización y cuántas todavía no están regularizadas por resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”.

Glosas comunes a la Partida (803)

Agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“En enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de todos los compromisos financieros, presentes y

futuros, asociados al Programa Plan de Emergencia Habitacional, incluyendo su calendarización y el impacto previsto sobre la capacidad de pago para las obras que están próximas a iniciarse.”.

Glosas comunes a la Partida (832)

Agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Dentro de 30 días, contados desde la publicación de esta ley, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información relativa a los compromisos futuros que tuviera el Ministerio en relación a préstamos y líneas de crédito de cualquiera clase para empresas contratistas, ya sea del nivel central o de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.”.

Glosas comunes a la Partida (834)

Agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá remitir un informe detallado sobre el avance del Programa Plan de Reconstrucción Incendios, a enero de 2026. Asimismo, deberá publicarlo en su sitio web institucional, en un lugar visible y de fácil acceso.”.

Glosas comunes a la Partida (857)

Agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“En el mes de enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar acerca de la ejecución de los recursos contemplados en el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios, contenido en la ley N° 21.681, que crea el fondo de emergencia transitorio por incendios y establece otras medidas para la reconstrucción. Dicho informe deberá contemplar, a lo menos, la cantidad de recursos que se ha recaudado para la finalidad de la citada ley, la cantidad de obras que se hayan autorizado, se encuentren en ejecución o se encuentren terminadas, detallando los recursos destinados y la ejecución de los mismos en cada uno de los proyectos u obras ya mencionados.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (22)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Semestralmente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

sobre los montos asignados, comprometidos y ejecutados en proyectos de infraestructura verde y espacio público sostenible, orientados a mejorar la calidad ambiental y la equidad urbana en barrios y ciudades. El informe deberá detallar las iniciativas destinadas a la creación o mejoramiento de parques urbanos, áreas verdes, corredores ecológicos, plazas sostenibles y sistemas de drenaje urbano sustentable, especificando su localización, objetivos ambientales, beneficiarios estimados y nivel de ejecución. El Ministerio deberá incluir en el informe las acciones de coordinación realizadas con los gobiernos regionales y municipios para el desarrollo de infraestructura verde a escala local y metropolitana.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (863)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 “Convenio Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza”, del siguiente tenor:

“Durante el mes de enero del año 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar acerca del estado de ejecución y desarrollo en que se encuentra el convenio suscrito con la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza. Dicho informe deberá contemplar, a lo menos, la cantidad de recursos que a la fecha han sido traspasados en virtud de aquél, la existencia de compromisos de traspaso para años futuros y los montos de los mismos, como también una evaluación de la eficacia e impacto que ha implicado la ejecución de este convenio.”.

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (395)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero, la planificación, metas e indicadores para el año 2026 del Programa Asentamientos Precarios. Asimismo, informará mensualmente los avances de gestiones tales como: suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas, procesos de adquisición de terrenos, cantidad de familias beneficiadas, plan de cierre de campamentos y actualización del catastro de campamentos, entre otras materias, todo ello desagregado por región y comuna.”.

Capítulo 01; Programa 02 (Asentamientos Precarios). (423)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2026, la nómina de los campamentos más antiguos de la Región de Valparaíso, con su caracterización, análisis y plan de intervención, en especial de los campamentos Manuel Bustos, Pampa Ilusión y La Isla. Asimismo, informará las estrategias de relocalización, diagnóstico y/o radicación previstas para cada uno de ellos.”.

Capítulo 01; Programa 06 (Plan de Emergencia Habitacional). (334)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados sobre la implementación del Plan de Emergencia Habitacional, identificando por cada región las viviendas terminadas o entregadas; las viviendas en ejecución y las viviendas por iniciar con respaldo presupuestario; así como las viviendas retrasadas, señalando la causa de la demora. También informará trimestralmente a las mismas comisiones sobre las empresas constructoras de viviendas del Plan de Emergencia Habitacional que debieron recurrir al mecanismo Confirming del Banco del Estado para financiar los proyectos habitacionales.”.

Capítulo 01; Programa 07 (Plan de Reconstrucción Incendios). (421)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2026, los avances del Plan de Reconstrucción Incendios en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, Región de Valparaíso, y la planificación para el año 2026, indicando los servicios encargados de ejecutar cada iniciativa y el presupuesto asignado para ello. Asimismo, mensualmente, informará de la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas, con especial mención de la reconstrucción habitacional, urbana, fortalecimientos barriales y comunitarios, y otros elementos que se estimen relevantes.”.

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (397)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la nómina de postulantes y beneficiarios de préstamos para la ejecución de proyectos con subsidio habitacional, y de subsidios de los programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Integración Social y Territorial, Sistema Integrado de Subsidios, Habitabilidad Rural, Leasing, Protección del Patrimonio Familiar, y Mejoramiento de Viviendas y Barrios, desagregados por comuna.”.

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (398)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la ejecución del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, con especial mención de los montos asignados y la cantidad de personas beneficiadas por condominios sociales u otras unidades vecinales, así como sobre la cantidad de asbesto u elementos contaminantes retirados, la cantidad de viviendas que se han catastrado en condiciones de grave deterioro sanitario o estructural y la incorporación de medidas de eficiencia energética y reutilización de aguas grises.”.

Capítulo 33; Programa 01 (Serviu Región Metropolitana de Santiago). (402)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Semestralmente, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago aportará los informes que obren en su poder acerca de la calidad de las obras ejecutadas e informará sobre el cobro de garantías de fiel cumplimiento de contrato, cobro de avances y otros de similar naturaleza, respecto del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios.”.

**PARTIDA 19
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no

establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Glosas comunes a la Partida.

Agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá remitir a las Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la presente ley, un informe detallado sobre la implementación de la ley N°21.553, que regula a las empresas de aplicación de transporte. Dicho informe deberá incluir el estado de dictación de los reglamentos y demás actos administrativos exigidos por la citada ley, los llamados a licitación efectuados, la suscripción de convenios que correspondan y toda otra medida adoptada para dar cumplimiento a sus disposiciones.”. **(377)**

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público).

Agregar una Glosa, nueva asociada al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital, del siguiente tenor:

“Semestralmente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los montos destinados al financiamiento de programas y proyectos orientados al desarrollo, mejoramiento y modernización de la infraestructura ferroviaria nacional. El informe deberá detallar, los recursos comprometidos y ejecutados en proyectos destinados al mejoramiento, reposición, conservación y ampliación de estaciones, sistemas ferroviarios y obras asociadas. Asimismo, el Ministerio deberá informar sobre los recursos destinados a la adquisición de material rodante y trenes, y a proyectos de integración intermodal con servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, incluyendo toda inversión que implique transferencias a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o a sus filiales, con cargo a programas o fondos del Ministerio.”. **(23)**

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público).

A agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“Semestralmente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, sobre el avance en la implementación de los recursos destinados a los servicios de transporte

público prestados en la región Metropolitana sur poniente, especialmente, en las comunas de Peñaflor, Talagante, El Monte, Melipilla, San Pedro, Isla de Maipo, Alhué y Calera de Tango, que operen en el marco de la ley N°18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la ley N°20.378, así como el gasto fiscal del subsidio destinado a las distintas modalidades de transporte público en las comunas referidas y, en su caso, los estudios referentes a la integración de tarifas con la Red Metropolitana de Movilidad.”. **(129)**

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones).

Agregar una Glosa, nueva del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará antes del 31 de marzo a la Comisión Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, sobre las acciones fiscalizadoras de dicha Subsecretaría a las empresas proveedoras de internet tendientes a impedir el desarrollo, la transmisión y la promoción de las actividades ilegales de las plataformas de juegos de azar en línea, según sentencia de la Excelentísima Corte Suprema.”. **(293)**

**PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (631)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014 “Fondo de Solidaridad e Inversión Social” del siguiente tenor:

“Infórmese anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose de las transferencias entregadas desde el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.”.

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (634)

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 014 “Fondo de Solidaridad e Inversión Social” del siguiente tenor:

“Infórmese anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose de las transferencias entregadas desde el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.”.

Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (873) (869)

Agregar las siguientes Glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, junto con la Subsecretaría de Servicios Sociales, informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputadas y Diputados a más tardar el día 20 de enero de 2026, las medidas administrativas que han llevado a cabo para propender a la apertura y funcionamiento de los Centros de Cuidados comprometidos que aún no inician su operación.”.

“El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, junto con la Subsecretaría de Servicios Sociales, informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputadas y Diputados a más tardar el día 20 de enero de 2026, la localización de los 100 Centros de Cuidados comprometidos. La información debe incluir aquellos centros que se encuentren en funcionamiento al 31 de diciembre de 2025, como aquellos que entrarán en funcionamiento durante el año 2026 y años venideros.

La información relativa a los Centros de Cuidado en funcionamiento que envíe el Ministerio y la Subsecretaría debe precisar en cada región, la comuna y dirección donde se encuentran, la cantidad de personas que trabajan en dicho centro, fecha de inicio de actividades del centro y la cantidad de usuarios o usuarias atendidas durante 2025. Respecto de los centros que iniciarán actividades con fecha posterior al 01 de enero de 2026, la información deberá señalar la región y comuna en que se ubicará y la fecha tentativa en que iniciarán sus labores.”.

Capítulo 01; Programa 08 (Sistema Nacional de Cuidados). (87)

Reemplazar en la Glosa 11, el inciso segundo por el siguiente:

“Todo lo anterior también será informado a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación y a la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputadas y Diputados, así como a la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado.”.

**PARTIDA 22
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia).

Agregar en la Glosa 06, asociada al Programa, la siguiente oración final: “Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en el sitio electrónico en que se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.”. **(28) (1248)**

**PARTIDA 23
MINISTERIO PÚBLICO**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 24
MINISTERIO DE ENERGÍA**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (333)

Incorporar una Glosa, nueva, asociada a este Programa, del siguiente tenor:

"La Subsecretaría de Energía informará a la Comisión de Minería y Energía del Senado sobre la implementación del subsidio transitorio a las familias del 40% más vulnerables del país y su cobertura a nivel de las regiones".

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (202) (332) (381)

Agregar las siguientes Glosas, nuevas, asociadas al Programa:

"La Comisión Nacional de Energía deberá informar mensualmente a las Comisiones de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados, los detalles de los cálculos y la normativa aplicada en la determinación de las tarifas vigentes de la energía eléctrica en Chile."

"Después de los informes técnicos definitivos del proceso tarifario, la Comisión Nacional de Energía emitirá un informe anual sobre la situación de las tarifas de los clientes regulados con proyecciones y recomendaciones para ser presentado en la Comisión de Minería y Energía del Senado."

“El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, sobre el plan de pagos y estado de avance de la devolución de los cobros excesivos derivados de la doble aplicación del IPC en el cálculo de la tarifa eléctrica, señalando el cálculo del monto de total a devolver, el porcentaje del monto total devuelto y el promedio de descuento en la tarifa eléctrica por cliente desagregado por región, comuna y empresa.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (331)

-Agregar en la Glosa 04, asociada al Subtítulo 22, “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO”, después de la frase "Comisión Mixta de Presupuesto" la frase "y a la Comisión de Minería y Energía del Senado."

**PARTIDA 25
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Glosas comunes a la Partida. (139)

Incorporar una Glosa nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“El Ministerio del Medio Ambiente, deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados sobre las acciones y ejecución presupuestaria asociadas específicamente al ecosistema del Desierto Florido en la región de Atacama.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (922)

subtítulo 22: Agregar la siguiente Glosa, nueva, asociada al

“Trimestralmente el Ministerio del Medio Ambiente

informará a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, los estudios financiados con cargo a este subtítulo de gasto "Estudios Medioambientales", detallándose los hallazgos, entidades y personas que realizaron los estudios y montos asociados.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (157)

Incorporar en la Glosa 06 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Sumado a lo anterior, deberá consignar en dicho informe un análisis de riesgo sobre el impacto operacional y social de la reducción presupuestaria de M\$ 608.624 en la asignación "Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental". Dicho informe deberá detallar, por cada Oficina Regional: a) Las medidas de ajuste o supresión adoptadas en los recursos destinados a asesorías técnicas y consultorías en materias específicas (Bienes y Servicios de Consumo, Asignación 200), y si esto ha comprometido la calidad de los informes necesarios para las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA). b) La ejecución de los recursos destinados a financiar a los 19 evaluadores a honorarios considerados en la Asignación 200, y si el déficit presupuestario impacta la continuidad de su contratación o la velocidad de la tramitación de expedientes, con un enfoque en los proyectos que requieren Estudios de Impacto Ambiental (EIA). c) Cómo se garantiza la efectiva administración de los procesos de Participación Ciudadana (PAC) y las asesorías técnicas para procesos de consulta a pueblos indígenas, luego de la reducción presupuestaria, y el número de solicitudes de PAC que han sido denegadas en proyectos de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por falta de recursos o personal para su administración.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas). (32)

Reemplazar la letra c) de la Glosa 06, por la siguiente:

“c) Las acciones realizadas para la protección, monitoreo y conservación de los humedales de importancia nacional o Sitios Ramsar del país, señalando su régimen de propiedad, estado de conservación, grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales, y avances en las gestiones para su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con el artículo cuarto transitorio, letra f), de la Ley N° 21.600. El informe deberá presentar información desagregada por región y tipo de ecosistema, e incluir los principales indicadores de gestión y ejecución presupuestaria asociados a las materias señaladas.”.

**PARTIDA 26
MINISTERIO DEL DEPORTE**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 27
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 28
SERVICIO ELECTORAL**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

-Reducir a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes del Subtítulo 21 "Gastos en Personal". **(459) (780)**

-Reducir a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". **(460) (785)**

**PARTIDA 29
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes).

Agregar en la Glosa 04 un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"La Subsecretaría de las Culturas y de las Artes informará, semestralmente, a la Comisión de Cultura, Artes y

Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado sobre la gestión en materia de derechos culturales, a partir de datos desagregados por edad, género, región y comuna -distinguiendo según su carácter urbano o rural- de las personas beneficiarias del pase cultural.”. **(181)**

Capítulo 03; Programa 03 (Consejo de Monumentos Nacionales).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“El Consejo de Monumentos Nacionales deberá informar, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los hallazgos arqueológicos autorizados durante el año, indicando los responsables técnicos, el estado de avance y cierre de los rescates; las medidas de conservación adoptadas, y los procesos sancionatorios o de fiscalización en curso. Asimismo, el Consejo deberá informar sobre las acciones realizadas para asegurar el cumplimiento del marco legal y reglamentario aplicable a las intervenciones arqueológicas, incluyendo el registro y seguimiento de los profesionales que ejecutan tales labores.”. **(34)**

**PARTIDA 30
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN**

Rechazar la Partida, reduciendo a \$1 miles sus gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputados sobre los estudios y cantidad de recursos destinados a la investigación medioambiental y científica de las especies endémicas, flora, fauna y diversidad de microorganismos, entre otros, del desierto florido, en la región de Atacama y, especialmente, en la provincia de Huasco.”. **(807)**

Capítulo 01; Programa 02 (Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación informará, semestralmente, a las Comisiones de Educación y de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado sobre las transferencias corrientes realizadas, identificando las entidades públicas y privadas beneficiadas, e incluyendo un resumen de sus impactos en la innovación productiva.”. **(319)**

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Semestralmente, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo enviará a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado un informe de ejecución de las transferencias corrientes al sector privado y a entidades del sector público, con un detalle de sus posibles impactos en la innovación productiva del país a mediano plazo.”. **(318) (444)**

Capítulo 02; Programa 01 (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo).

Agregar una Glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo informará, durante el último trimestre del año 2026, a la Comisión de Desafíos del Futuro Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado sobre la situación de investigadoras e investigadores que tengan a su cuidado a menores de cinco años, con el objetivo de generar una conversación en torno a la inclusión y los cuidados del entorno que permitan reforzar las tareas de investigación.”. **(932)**

Capítulo 02; Programa 03 (Capacidades Tecnológicas).

Reemplazar en la Glosa 07 el punto final por el siguiente texto: “, identificando las entidades de educación superior beneficiarias de las transferencias efectuadas.”. **(320)**

**PARTIDA 31
GOBIERNOS REGIONALES**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Glosas comunes a la Partida.

- Agregar en la Glosa 02, al final del inciso tercero, luego de la palabra “programación” la expresión “y de transparencia.”. **(1165)**

Capítulo 01 (Gobiernos Regionales).

- Intercalar en la Glosa 01, un inciso cuarto, nuevo del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar durante el primer trimestre del año 2026 a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, sobre las iniciativas legales y administrativas tendientes al traspaso de la calidad contractual de funcionarios de Gobiernos Regionales de Honorarios a Contrata y el fortalecimiento de los derechos laborales de estos funcionarios.”. **(800)**

- Agregar en la Glosa 14, un inciso final, nuevo del siguiente tenor:

“La Subsecretaría del Interior informará semestralmente sobre el uso de esos recursos de emergencia a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a los Gobiernos Regionales que aportaron a ese Fondo de Emergencia.”. **(315) (457)**

- Agregar en la glosa 16 un numeral nuevo, del siguiente tenor:

“_ Semestralmente los Gobiernos Regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, sobre los avances en la compra de terrenos para viviendas sociales.”. **(97)**

**PARTIDA 32
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 03; Programa 01 (Carabineros de Chile).

Sustituir la Glosa 04, asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” por la siguiente:

“Carabineros de Chile deberá remitir trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, treinta días después del trimestre respectivo, el número total de licencias médicas otorgadas al personal, distinguiendo entre aquellas que corresponden a enfermedades o accidentes comunes y aquellas que provienen de enfermedades o accidentes laborales, y dentro de cada una de estas dos categorías de enfermedades y accidentes, señalando la cantidad de licencias que fueron otorgadas por médicos institucionales y extrainstitucionales, los días de reposo y el número de funcionarios y funcionarias que las presentan, diferenciando según género. La información deberá entregarse desagregada por la prefectura a la que estuviera destinado el personal.”. **(764)**

**PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO**

Rechazarla, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

GLOSAS DE INFORMACIÓN

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (321) (396) (1136)

Agregar en la Glosa 10, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107 “Aporte al Fondo Común Municipal, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

sobre los usos dados por las Municipalidades a los recursos inyectados vía Fondo de Equidad Territorial y Fondo de Comunas mineras creados por la ley N° 21.521, que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, ley FINTEC.”.

Reemplazar en el inciso final de la Glosa 14, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 120 “Programa Contingencia contra Desempleo”, la expresión “Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado” por la siguiente “Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social del Senado”.

Incorporar una Glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 133 “Instituto Nacional de Derechos Humanos”, del siguiente tenor:

“El Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá, a más tardar el 30 de marzo de 2026, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Subsecretaría de Derechos Humanos y a la Dirección de Presupuestos, el calendario de aplicación de las medidas y recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile, elaborado en cumplimiento de la Glosa 30 del Capítulo 01 Programa 03 de la Partida 50 del Presupuesto 2025. Dicho informe deberá detallar el estado de avance de las medidas administrativas y de gobernanza propuestas, así como las acciones implementadas para mejorar los mecanismos de rendición de cuentas, independencia institucional, participación ciudadana y presencia regional del Instituto.”.

Capítulo 01; Programa 11 (Empresas y Sociedades del Estado). (337)

Agregar en la Glosa 15, asociada al Subtítulo 30, Ítem 02, Asignación “Empresa Nacional de Minería”, después de la expresión “la Región de Atacama”, lo siguiente: “y de los diversos proyectos que financiará con estos recursos”.

- - -

ARTICULADO

Artículo 1

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2026, según el detalle que se indica:

En Moneda Nacional

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	98.162.137.392	3.365.139.677	94.796.997.715
IMPUESTOS	67.592.676.590		67.592.676.590
IMPOSICIONES PREVISIONALES	3.909.386.418		3.909.386.418
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.622.734.866	1.584.091.522	38.643.344
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.202.185.213		1.202.185.213
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.269.172.597		1.269.172.597
OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.703.738.501		3.703.738.501
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.596.573		10.596.573
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-1.226.922.567		-1.226.922.567
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.657.992.008		1.657.992.008
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.801.320.105	1.781.048.155	20.271.950
ENDEUDAMIENTO	16.604.590.449		16.604.590.449
SALDO INICIAL DE CAJA	14.666.639		14.666.639
GASTOS	98.161.957.392	3.365.139.677	94.796.817.715
GASTOS EN PERSONAL	7.100.962.332		7.100.962.332
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	277.277.579		277.277.579
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16.009.571.676		16.009.571.676
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.017.215.734	1.039.105.570	21.978.110.164
INTEGROS AL FISCO	578.134.436	544.985.952	33.148.484
OTROS GASTOS CORRIENTES	39.432.858		39.432.858
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.040.230		20.040.230
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	810.160.598		810.160.598
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.421.324.547		4.421.324.547
PRÉSTAMOS	59.326.330		59.326.330
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.705.563.674	1.781.048.155	5.924.515.519

SERVICIO DE LA DEUDA	8.416.822.453	8.416.822.453
SALDO FINAL DE CAJA	29.706.124.945	29.706.124.945

En Moneda Extranjera Convertida a Dólares

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	12.368.561	20	12.368.541
IMPUESTOS	308.200		308.200
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	20	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.797.058		1.797.058
INGRESOS DE OPERACIÓN	5.239		5.239
OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.552		16.552
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10		10
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.112.541		10.112.541
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.375		2.375
ENDEUDAMIENTO	124.526		124.526
SALDO INICIAL DE CAJA	2.040		2.040
GASTOS	12.368.561	20	12.368.541
GASTOS EN PERSONAL	90.025		90.025
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	172		172
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2		2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.010		30.010
INTEGROS AL FISCO	20	20	
OTROS GASTOS CORRIENTES	110		110
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8		8
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	790.484		790.484
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1		1
PRÉSTAMOS	2.375		2.375
SERVICIO DE LA DEUDA	3.514.078		3.514.078
SALDO FINAL DE CAJA	7.941.276		7.941.276

..

Artículos 2 a 49

Los ha suprimido.

o o o o o

Ha consultado como artículos 2 y 3 los siguientes:

“Artículo 2.- En el marco de la regla fiscal el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Presupuestos, remitirá mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de avance hacia la meta de balance estructural comprometida para el año 2026, incluyendo: (i) estimación de balance estructural acumulado, (ii) comparación con la trayectoria trimestral de referencia y (iii) medidas de corrección adoptadas. Este informe será público en el sitio de la Dirección de Presupuestos dentro de 5 días hábiles. **(1129) (1393)**

Artículo 3.- Las empresas privadas y las instituciones sin fines de lucro que reciban recursos provenientes de los subtítulos 24 y 33 de las Partidas 09, 15, 16, 18, 22 y 30 enviarán mensualmente a los respectivos ministerios la información de personas contratadas y de los integrantes de sus directorios, así como la política de remuneraciones y las cotizaciones pagadas individualizada por cotizante que tenga una relación laboral.”. **(954)**

o o o o o

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2026, según el detalle que se indica:

En Moneda Nacional

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total

INGRESOS	98.162.137.392	3.365.139.677	94.796.997.715
IMPUESTOS	67.592.676.590		67.592.676.590
IMPOSICIONES PREVISIONALES	3.909.386.418		3.909.386.418
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.622.734.866	1.584.091.522	38.643.344
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.202.185.213		1.202.185.213
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.269.172.597		1.269.172.597
OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.703.738.501		3.703.738.501
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.596.573		10.596.573
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-1.226.922.567		-1.226.922.567
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.657.992.008		1.657.992.008
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.801.320.105	1.781.048.155	20.271.950
ENDEUDAMIENTO	16.604.590.449		16.604.590.449
SALDO INICIAL DE CAJA	14.666.639		14.666.639
GASTOS	98.161.957.392	3.365.139.677	94.796.817.715
GASTOS EN PERSONAL	7.100.962.332		7.100.962.332
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	277.277.579		277.277.579
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16.009.571.676		16.009.571.676
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.017.215.734	1.039.105.570	21.978.110.164
INTEGROS AL FISCO	578.134.436	544.985.952	33.148.484
OTROS GASTOS CORRIENTES	39.432.858		39.432.858
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.040.230		20.040.230
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	810.160.598		810.160.598
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.421.324.547		4.421.324.547
PRÉSTAMOS	59.326.330		59.326.330
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.705.563.674	1.781.048.155	5.924.515.519
SERVICIO DE LA DEUDA	8.416.822.453		8.416.822.453
SALDO FINAL DE CAJA	29.706.124.945		29.706.124.945

En Moneda Extranjera Convertida a Dólares

En Miles de US\$

	Resumen de los	Deducciones de	Total
--	----------------	----------------	-------

	Presupuestos de las Partidas	Transferencias	
INGRESOS	12.368.561	20	12.368.541
IMPUESTOS	308.200		308.200
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	20	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.797.058		1.797.058
INGRESOS DE OPERACIÓN	5.239		5.239
OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.552		16.552
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10		10
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.112.541		10.112.541
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.375		2.375
ENDEUDAMIENTO	124.526		124.526
SALDO INICIAL DE CAJA	2.040		2.040
GASTOS	12.368.561	20	12.368.541
GASTOS EN PERSONAL	90.025		90.025
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	172		172
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2		2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.010		30.010
INTEGROS AL FISCO	20	20	
OTROS GASTOS CORRIENTES	110		110
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8		8
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	790.484		790.484
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1		1
PRÉSTAMOS	2.375		2.375
SERVICIO DE LA DEUDA	3.514.078		3.514.078
SALDO FINAL DE CAJA	7.941.276		7.941.276

Artículo 2.- En el marco de la regla fiscal el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Presupuestos, remitirá mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de avance hacia la meta de balance estructural comprometida para el año 2026, incluyendo: (i) estimación de balance estructural acumulado, (ii) comparación con la trayectoria trimestral de referencia y (iii) medidas de corrección adoptadas. Este informe será público en el sitio de la Dirección de Presupuestos dentro de 5 días hábiles.

Artículo 3.- Las empresas privadas y las

instituciones sin fines de lucro que reciban recursos provenientes de los subtítulos 24 y 33 de las Partidas 09, 15, 16, 18, 22 y 30 enviarán mensualmente a los respectivos ministerios la información de personas contratadas y de los integrantes de sus directorios, así como la política de remuneraciones y las cotizaciones pagadas individualizada por cotizante que tenga una relación laboral.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 1, 15, 28 y 29 de octubre de 2025, con el siguiente detalle de asistencia:

A la sesión de la Comisión del día **1 de octubre de 2025**, durante la jornada de la mañana, concurren sus miembros los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señora Ximena Órdenes Neira, y señores Juan Luis Castro González, Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, Gastón Saavedra Chandía, Ricardo Lagos Weber, Javier Macaya Danús, Daniel Núñez Arancibia, Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señoras Camila Rojas Valderrama, Gael Yeomans Araya, y señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Jaime Sáez Quiroz, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **1 de octubre de 2025**, durante la jornada de la tarde, concurren sus miembros los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señora Ximena Órdenes Neira, y señores Juan Luis Castro González, Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Javier Macaya Danús, y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señoras Camila Rojas Valderrama, Gael Yeomans Araya, y señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Cristhian Moreira Barros, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Jaime Sáez Quiroz y Frank Sauerbaum Muñoz.

A la sesión de la Comisión del día **15 de octubre de 2025**, concurren sus miembros los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señora Ximena Órdenes Neira, y señores Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber, Javier Macaya Danús, Daniel Núñez Arancibia, Rafael Prohens Espinosa (Gustavo Sanhueza Dueñas) y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señoras Camila Rojas Valderrama (Jaime Sáez Quiroz), Gael Yeomans Araya y señores Boris Barrera Moreno, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Frank Sauerbaum Muñoz y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **28 de octubre de 2025**, durante la jornada de la mañana, concurren sus miembros los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señora Ximena Órdenes Neira, y señores Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas, Javier Macaya Danús, Daniel Núñez Arancibia, Kenneth Pugh Olavarría, y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señora Camila Rojas Valderrama, y señores Boris

Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Jaime Sáez Quiroz, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **28 de octubre de 2025**, durante la jornada de la tarde, concurren sus miembros los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señora Ximena Órdenes Neira, y señores Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas (Claudia Pascual Grau y Gastón Saavedra Chandía), Javier Macaya Danús, Daniel Núñez Arancibia, Gustavo Sanhueza Dueñas, Kenneth Pugh Olavarría, y David Sandoval Plaza, y los Honorables Diputados señora Camila Rojas Valderrama, y señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Jaime Sáez Quiroz, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **29 de octubre de 2025**, durante la jornada de la mañana, concurren sus miembros los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señoras Ximena Órdenes Neira y Claudia Pascual Grau, y señores Luciano Cruz-Coke Carvalho, Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas (Gastón Saavedra Chandía), Javier Macaya Danús, Gustavo Sanhueza Dueñas, y Kenneth Pugh Olavarría, y los Honorables Diputados señoras Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya, y señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión de la Comisión del día **29 de octubre de 2025**, durante la jornada de la tarde, concurren sus miembros los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señora Ximena Órdenes Neira, y señores Juan Luis Castro González, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas (Gastón Saavedra Chandía), Javier Macaya Danús, Iván Moreira Barros, Daniel Núñez Arancibia, Gustavo Sanhueza Dueñas, y Kenneth Pugh Olavarría, y los Honorables Diputados señoras Camila Musante Müller, Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya, y señores Boris Barrera Moreno, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión Especial Mixta, a 5 de
noviembre de 2025.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión

INDICE

Página

Consideraciones Generales	1
Constitución de las Subcomisiones	6
Discusión y votación de las Partidas	7
Partida 01 Presidencia de la República	7
Partida 02 Congreso Nacional	9
Partida 03 Poder Judicial	13
Partida 04 Contraloría General de la República	16
Partida 05 Ministerio del Interior	21
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	29
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	34
Partida 08 Ministerio de Hacienda	43
Partida 09 Ministerio de Educación	49
Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	139
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	145
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	147
Partida 13 Ministerio de Agricultura	159
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	166
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	169
Partida 16 Ministerio de Salud	173
Partida 17 Ministerio de Minería	201
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	206
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	229
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	234
Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social y Familia	236
Partida 22 Ministerio de Secretaría General de la Presidencia	253
Partida 23 Ministerio Público	257

Partida 24 Ministerio de Energía	258
Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente	265
Partida 26 Ministerio del Deporte	271
Partida 27 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	274
Partida 28 Servicio Electoral	277
Partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	279
Partida 30 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	292
Partida 31 Gobiernos Regionales	297
Partida 32 Ministerio de Seguridad Pública	320
Partida 50 Tesoro Público	327
Articulado del Proyecto	334
CAPÍTULO DE MODIFICACIONES	350
Partida 01 Presidencia de la República	350
Partida 02 Congreso Nacional	350
Partida 03 Poder Judicial	350
Partida 04 Contraloría General de la República	351
Partida 05 Ministerio del Interior	352
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	354
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	355
Partida 08 Ministerio de Hacienda	357
Partida 09 Ministerio de Educación	359
Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	363
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	364
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	365
Partida 13 Ministerio de Agricultura	369
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	371
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	372
Partida 16 Ministerio de Salud	373

Partida 17 Ministerio de Minería	380
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	382
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	386
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	388
Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social y de Familia	388
Partida 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	390
Partida 23 Ministerio Público	390
Partida 24 Ministerio de Energía	391
Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente	392
Partida 26 Ministerio del Deporte	394
Partida 27 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	394
Partida 28 Servicio Electoral	394
Partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	394
Partida 30 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	395
Partida 31 Gobiernos Regionales	397
Partida 32 Ministerio de Seguridad Pública	398
Partida 50 Tesoro Público	398
Articulado del proyecto	399
Texto del proyecto de ley despachado	402
Acordado	406

ANEXOS

1. Sesión de 1 de octubre de 2025, para conocer el Estado de la Hacienda Pública por parte del Ministro de Hacienda y el Informe de Finanzas Públicas por parte de la Directora de Presupuestos en el marco del estudio del Proyecto de Ley del Sector Público para el año 2026.

Jornada de mañana, disponible en:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2025-09-30/140341.html>

Jornada de tarde, disponible en:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2025-09-30/140801.html>

2. Sesión de 15 de octubre de 2025, para Recibir la exposición del Consejo Fiscal Autónomo sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones y atender las consultas de esta instancia legislativa, de conformidad con lo prescrito por el artículo 2 de la ley N°21.148. Disponible en:
<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2025-10-15/065203.html>
3. Discusión sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2026:
 - a) Sesión 28 de octubre de 2025, jornada de mañana. Disponible en <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2025-10-28/072915.html>
 - b) Sesión 28 de octubre de 2025, jornada de tarde. Disponible en <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2025-10-29/070956.html>
 - c) Sesión 29 de octubre de 2025, jornada de mañana. Disponible en <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2025-10-29/071200.html>
 - d) Sesión 29 de octubre de 2025, jornada de tarde. Disponible en <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2025-10-29/071330.html>